



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE N° 1
DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018
PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha:
Consejo de Gobierno Insular: Fecha: 27/03/2019
Acuerdo Plenario: Fecha: 28/03/2019
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha: 01/04/2019
Anuncio en BOP n° 44 aprobación inicial: Fecha: 05/04/2019
Finalización período exposición al público y reclamaciones: 30/04/2019
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha: 06/05/2019
Anuncio en BOP n° 58
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor: 13/05/2019
GEMA fecha: 13/05/2019



DECRETO Número: 2019/1496 de fecha 25/03/2019

DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta de la Consejera Insular de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Artesanía, de fecha 7 de marzo pasado, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a la subvención a favor de la Asociación para la protección, ayuda y asistencia del menor – Promepal - para realizar el Programa de “Preparación para la vida independiente de jóvenes”, a favor de la Asociación Guañoth – colectivo de hombres por la igualdad - para realizar el Proyecto “Nuevas Masculinidades y la implicación de los hombres en la igualdad”, a favor de la Fundación Taburiente para la “Atención a Tutelados” y a favor de la Asociación Provincial de familiares de enfermos de Parkinson de S/c de Tenerife para el “Proyecto Parkicruzalpalma”; Vista la propuesta de esta Presidencia de 21 de marzo pasado, para habilitar crédito para dar cobertura presupuestaria a las Obras de emergencia de consolidación, limpieza y reparación de taludes de la carretera LP-2 “Circunvalación Sur”: tramo P.K. 0+700 al 1+200 (Risco de La Concepción-Bajamar)

FUNDAMENTOS

Y en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución Presupuesto General de esta Corporación de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Considerando la propuesta emitida por el Intervención de este Cabildo, **RESUELVO:**

La incoación del correspondiente **expediente nº: 1 de concesión de créditos extraordinarios**, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 32.1.e) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,



El Presidente.

Firmado
electronicamente por
ANSELMO
FRANCISCO
PESTANA PADRON el
día 25/03/2019 a las
9:16:08

Vicesecretaria General.

Firmado electronicamente por MARIA DEL
CARMEN AVILA AVILA el día 25/03/2019 a las
9:26:15



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios n° 1 en el Presupuesto de la Corporación para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, por un importe total de 600.371,15 €, financiado mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- Transferencias corrientes con destino a: atender las subvenciones a la Asociación Promepal para el programa de “Preparación para la vida independiente de jóvenes”, a la Asociación Guañoth para el proyecto “Nuevas Masculinidades y la implicación de los hombres en la igualdad”, a la Fundación Taburiente para el programa de “Apoyo a las actividades de la vida diaria del ámbito de tutela” y a la Asociación provincial de familiares de enfermos de Parkinson de S/C de Tenerife para el “Proyecto Parkicruzalpalma” por un importe total de 100.371,15 €.
- Inversiones reales con destino a: atender los gastos de las Obras de emergencia de consolidación, limpieza y reparación de taludes de la carretera LP-2 “Circunvalación Sur”: tramo P.K. 0+700 al 1+200 (Risco de La Concepción-Bajamar), por un importe total de 500.000,00 €.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios**

2.-Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
231.489.15	Subv. Asociación-Guañoth. Colectivo de hombres por la igualdad. Proyecto "Nuevas masculinidades y la implicación de los hombres en la igualdad"	4.500,00 €
231.489.19	Subv. Asociación Provincial de familiares de enfermos de Parkinson de S/C de Tenerife. Proyecto "PARKICRUZALAPALMA"	8.500,00 €
231.489.22	Subv. Asociación Promepal. Programa de preparación para la vida independiente de jóvenes	47.371,15 €
231.489.24	Subv. Fundación Taburiente. Programa de apoyo a las actividades de la vida diaria del ámbito de tutela	40.000,00 €
453.611.09	Obras emergencia Consolidación, Limpieza y Reparación de Taludes Carretera LP-2 "Circunvalación Sur": Tramo P.K. 0+700 AL 1+200 (Risco de la Concepción-Bajamar)	500.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		600.371,15 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 600.371,15 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **600.371,15 €**.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 600.371,15 €.

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 22 de marzo de 2019.

EL PRESIDENTE,



Anselmo Francisco Pestana Padrón



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

Consultados los Jefes de Servicios, así como los Consejeros responsable del área a que corresponde la aplicación presupuestaria, cuyo crédito se anula o aminora para financiar el expediente número 1 de concesión de créditos extraordinarios, las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito –como así consta en la propia solicitud del presente expediente-.

La aplicación presupuestaria cuyo crédito se anulan o minoran es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
233.227.03	Prestación servicio Centro personas con Discapacidad	51.871,15 €	12019000010262
233.227.09	Prestación servicio Centro de Día Alzheimer	48.500,00 €	12019000010263
929.500.00	Fondo de contingencia y otros imprevistos	500.000,00 €	12019000010304
TOTAL		600.371,15 €	

Y para que conste, firmo la presente en Santa Cruz de La Palma, a 22 de marzo de 2019.

EL CONSEJERO INSULAR DE HACIENDA,

José Luis Perestelo Rodríguez



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de créditos extraordinarios, no existe crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del Presupuesto de este Cabildo insular de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios se financia mediante:

1º) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **600.371,15 €**.

Que dentro del Presupuesto de esta entidad local del ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, el crédito de la aplicación presupuestaria de gastos que sufre anulación o baja no ha sido comprometido, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que está destinado, según informe del Consejero Insular de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas.

Igualmente, se hace constar que no se relaciona crédito de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas, así como que los créditos de las referidas aplicaciones, en el importe que se pretende aminorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Las anulaciones y/o bajas de créditos son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
233.227.03	Prestación servicio Centro personas con Discapacidad	51.871,15 €	12019000010262
233.227.09	Prestación servicio Centro de Día Alzheimer	48.500,00 €	12019000010263
929.500.00	Fondo de contingencia y otros imprevistos	500.000,00 €	12019000010304
TOTAL		600.371,15 €	

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a de veintidós de marzo dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios, que se financiará mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

* Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, que urge acometer, tal como se recogen en las memorias justificativas presentadas por los servicios. Por otra parte, no existen o resultan insuficientes en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”*. Añade que *“dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista”*. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas*

del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal”. Y prosigue: “El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto”.

El citado expediente, por un importe global de **600.371,15 €**, se financia mediante el siguiente recurso:

- anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

CAPÍTULOS	DERECHOS A RECONOCER	BAJA DE CRÉDITO	OBLIGACIONES A RECONOCER
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	100.371,15 €	0,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	0,00 €	100.371,15 €
V	0,00 €	500.000,00 €	0,00 €
TOTAL G/I CORRIENTES	0,00 €	600.371,15 €	100.371,15 €
AHORRO BRUTO	-500.000,00 €		
VI	0,00 €	0,00 €	500.000,00 €
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	500.000,00 €
		500.000,00 €	
TOTALES	0,00 €	600.371,15 €	600.371,15 €

DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= 0,00 € (EQUILIBRIO)

El posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGP, en su aplicación a las entidades locales.

Incoación, tramitación y aprobación

En el expediente se incorpora la correspondiente petición del Consejero del Área que deberá tramitar el gasto, acompañado de memoria justificativa de la necesidad de realizar el citado el gasto en el ejercicio y de la inexistencia de crédito.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 22 de marzo de 2019.

EL INTERVENTOR

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo



**JEFE DE SERVICIO
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

Jorge Luis Lorenzo Hernández



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Expediente nº 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 22 de marzo de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación, con la advertencia de que en la fecha en que entraría en vigor el expediente resulta de difícil cumplimiento el reconocimiento de las obligaciones en este ejercicio.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1- La aprobación del Expediente nº 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 22 de marzo de 2019.



EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

MCAA/mjgp

D. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Extraordinaria* celebrada el día 27 de marzo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 1.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL EXPEDIENTE N° 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de don Anselmo Francisco Pestana Padrón, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto el Expediente n° 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 22 de marzo de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación, con la advertencia de que en la fecha en que entraría en vigor el expediente resulta de difícil cumplimiento el reconocimiento de las obligaciones en este ejercicio.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1.- La aprobación del Expediente n° 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 22 de marzo de 2019. EL PRESIDENTE, Anselmo Francisco Pestana Padrón."

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las

Bases de Régimen Local, así como el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, propone al Pleno de La Corporación Insular, la aprobación del Expediente nº 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
231.489.15	Subv. Asociación Guañoth. Colectivo de hombres por la igualdad. Proyecto "Nuevas masculinidades y la implicación de los hombres en la igualdad"	4.500,00 €
231.489.19	Subv. Asociación Provincial de familiares de enfermos de Parkinson de S/C de Tenerife. Proyecto "PARKICRUZALAPALMA"	8.500,00 €
231.489.22	Subv. Asociación Promepál. Programa de preparación para la vida independiente de jóvenes	47.371,15 €
231.489.24	Subv. Fundación Taburiente. Programa de apoyo a las actividades de la vida diaria del ámbito de tutela	40.000,00 €
453.611.09	Obras emergencia Consolidación, Limpieza y Reparación de Taludes Carretera LP-2 "Circunvalación Sur": Tramo P.K. 0+700 AL 1+200 (Risco de la Concepción-Bajamar)	500.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		600.371,15 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 600.371,15 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

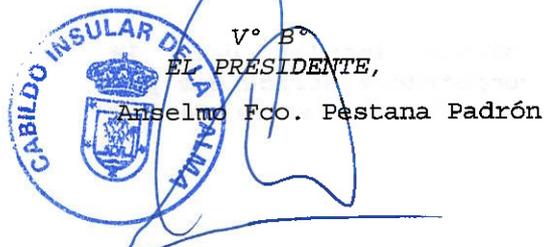
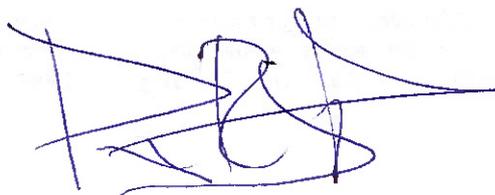
Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 600.371,15 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 600.371,15 €.

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Fco. Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a veintisiete de marzo de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,
Anselmo Fco. Pestana Padrón



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SECRETARÍA GENERAL

JLIM/mybp

COMISIÓN DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

Presidente: D. José Luis Perestelo Rodríguez.

Vocales:

- D. Primitivo Jerónimo Pérez.
- D. Luis Alberto Ortega Martín.
- D. Gonzalo María Pascual Perea.
- D. Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^a. María Teresa Rodríguez Concepción.
- D. Dailos González Díaz.

Interventor Acctal.: D. Fco. Jaubert Lorenzo.

Secretaria Accidental: D^a. Angelina Rosa Ramón Matos.

Sesión celebrada el día 28 de marzo de 2018, a las 8:15 horas.

DICTAMEN

ASUNTO 2º.- EXPEDIENTE N° 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019.

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 25 de marzo, registrado con el número 2019/1496.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 27 de marzo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó también dicho expediente.

Después de deliberar y debatir el contenido del citado expediente, la Comisión, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras de los Grupos Socialista, Coalición Canaria y Partido Popular; y la abstención del Sr. Consejero del Grupo Mixto propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente n°1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general

de este Cabildo Insular de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019 por un total de 600.371,15 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC		ALTA
PRESUP	DENOMINACIÓN	DE CREDITO
231.489.15	Subv. Asociación Guañoth. Colectivo de hombres por la igualdad. Proyecto "Nuevas masculinidades y la implicación de los hombres en la igualdad"	4.500,00 €
231.489.19	Subv. Asociación Provincial de familiares de enfermos de Parkinson de S/C de Tenerife. Proyecto "PARKICRUZALAPALMA"	8.500,00 €
231.489.22	Subv. Asociación Promepal. Programa de preparación para la vida independiente de jóvenes	47.371,15 €
231.489.24	Subv. Fundación Taburiente. Programa de apoyo a las actividades de la vida diaria del ámbito de tutela	40.000,00 €
453.611.09	Obras emergencia Consolidación, Limpieza y Reparación de Taludes Carretera LP-2 "Circunvalación Sur": Tramo P.K. 0+700 AL 1+200 (Risco de la Concepción-Bajamar)	500.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		600.371,15 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 600.371,15 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 600.371,15 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 600.371,15 €.

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

EL PRESIDENTE

José Luis Perestelo Rodríguez



LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Angelina Rosa Ramón Matos



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

ARRM/mybp

DOÑA ANGELINA ROSA RAMÓN MATOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Extraordinaria** celebrada el día 28 de marzo de dos mil diecinueve, aprobó, por mayoría, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N° 6.- EXPEDIENTE N° 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas de fecha 28 de marzo de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 25 de marzo, registrado con el número 2019/1496.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 27 de marzo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó también dicho expediente.

Después de deliberar y debatir el contenido del citado expediente, la Comisión, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras de los Grupos Socialista, Coalición Canaria y Partido Popular; y la abstención del Sr. Consejero del Grupo Mixto propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente n°1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019 por un total de **600.371,15** euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará

aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
231.489.15	Subv. Asociación Guañoth. Colectivo de hombres por la igualdad. Proyecto "Nuevas masculinidades y la implicación de los hombres en la igualdad"	4.500,00 €
231.489.19	Subv. Asociación Provincial de familiares de enfermos de Parkinson de S/C de Tenerife. Proyecto "PARKICRUZALAPALMA"	8.500,00 €
231.489.22	Subv. Asociación Promepal. Programa de preparación para la vida independiente de jóvenes	47.371,15 €
231.489.24	Subv. Fundación Taburiente. Programa de apoyo a las actividades de la vida diaria del ámbito de tutela	40.000,00 €
453.611.09	Obras emergencia Consolidación, Limpieza y Reparación de Taludes Carretera LP-2 "Circunvalación Sur": Tramo P.K. 0+700 AL 1+200 (Risco de la Concepción-Bajamar)	500.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		600.371,15 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 600.371,15 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **600.371,15 €.**

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 600.371,15 €.

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Sometido a votación, el Pleno, por mayoría, con el voto a favor de las Sras. y Sres. Consejeros de los Grupos; Socialista, Coalición Canaria y Popular, y la abstención del Sr. Consejero del Grupo Mixto, aprueba el Dictamen tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Expediente nº 1 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

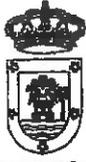
Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 02 de abril de 2018.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón



ORIE ENVIADO EL 01/04/19



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncios de la **aprobación inicial del expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios** y el nº 1 de modificación de la denominación de la aplicación presupuestaria 335.479.01 en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.

En S/C de La Palma, a 1 de abril de 2019.



EL PRESIDENTE,

Angelmo Francisco Pestana Padrón

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

ANUNCIO

INTERVENCIÓN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- **El expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.**
- **El expediente nº 1 de modificación de la denominación de la aplicación presupuestaria 335.479.01 en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.**

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

S/C de La Palma, a 1 de abril de 2019.

EL PRESIDENTE,

Angelmo Francisco Pestana Padrón



ANUNCIO**1747****43174**

El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2019, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 2 del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el artículo 169.1 del citado Texto Refundido, el Expediente estará expuesto al público en este Cabildo Insular (Servicio de Presupuestos y Gasto Público) por un período de quince (15) días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno de la Corporación.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de marzo de 2019.

El Presidente, Carlos Enrique Alonso Rodríguez.- El Secretario General del Pleno, Domingo Jesús Hernández Hernández. Documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****1748****41739**

Extracto de la Resolución de fecha 26 de marzo de 2019 de la Miembro Corporativa Delegada de Educación por la que se aprueba la convocatoria de becas al estudio para el curso académico 2018/2019.

BDNS (Identif.): 446565.

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3 b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios: estudiantes con residencia habitual e ininterrumpida en cualquier municipio de la isla de La Palma al menos durante los dos últimos años, tomando como fecha final del cómputo la del cierre de la correspondiente convocatoria, que realicen en centros públicos estudios: universitarios, superiores artísticos, enseñanzas artísticas o ciclos formativos de formación profesional de grado medio y superior, previstos en las bases.

Segundo. Objeto: garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación de los estudiantes residentes en La Palma que realicen algunos de los estudios previstos en las bases reguladoras de becas al estudio en el curso académico 2018/2019, removiendo cuantos obstáculos se opongan a su realización plena.

Tercero. Bases reguladoras: bases reguladoras y anexos de becas al estudio aprobadas por Resolución de la Consejera Insular del Área de Educación 28 de febrero de 2018, Registro de Resoluciones nº 1643 de fecha 16 de marzo de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 39 de fecha 30 de marzo de 2018.

Cuarto. Cuantía: el importe del crédito destinado a la convocatoria trescientos cuarenta y un mil euros (341.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 326.481.00 (nº operación RC: 12019000009045 de los Presupuestos Generales de la Corporación para el ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: el plazo para la presentación de solicitudes de becas será de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de un extracto de la correspondiente convocatoria para el curso académico 2018/2019 en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los anexos establecidos en las bases.

Santa Cruz de La Palma, a 26 de marzo de 2019.

La Miembro Corporativa Delegada en las materias de Educación, Sanidad y Artesanía, Susana Machín Rodríguez.

Intervención**ANUNCIO****1749****43175**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que

en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- El expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

- El expediente nº 1 de modificación de la denominación de la aplicación presupuestaria 335.479.01 en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Santa Cruz de La Palma, a 1 de abril de 2019.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

Servicio de Contratación de Servicios y Suministros

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

1750

43180

En cumplimiento de Acuerdos del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptados en Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2019, y en consonancia con lo dispuesto en el artº. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace público la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Delegada en las materias de Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	“ACUERDO MARCO SUMINISTRO DE GUANTES DESECHABLES DE NITRILO CON DESTINO AL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES, CON ADJUDICACIÓN A UNA ÚNICA EMPRESA” (EXP. 10/2019/CNT)	Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del art. 190 de la LCSP).



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

**D^a. MARIA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, VICESECRETARIA GENERAL
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

CERTIFICA: Que de conformidad con los antecedente obrantes en la Intervención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en relación con los **Expedientes nº 1 de créditos extraordinarios y nº 1 de modificación denominación de la aplicación presupuestaria 335.479.01 en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019**, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 41, de 5 de abril de 2019, iniciándose entonces el período de información pública y de presentación de reclamaciones por un período de 15 días hábiles, dándose por finalizado dicho período el día 30 de abril pasado, no consta que se haya presentado en el Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular alegación alguna o cualquier otro documento o justificante en contra del citado expediente.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado por orden y con el visto bueno del Excelentísimo Sr. Presidente del Cabildo Insular de La Palma, en Santa Cruz de La Palma, a 6 de mayo de 2019.

VºBº
EL PRESIDENTE





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncios de la **aprobación definitiva del expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios y el nº 1 de modificación de la denominación de la aplicación presupuestaria 335.479.01 en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.**

En S/C de La Palma, a 6 de mayo de 2019.

EL PRESIDENTE,



Gaselmo Francisco Pestana Padrón

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- El expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.
- El expediente nº 1 de modificación de la denominación de la aplicación presupuestaria 335.479.01 en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

EXPEDIENTE Nº 1 CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITO EXTRAORDINARIOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes 100.371,15 €

Capítulo 6: Inversiones reales 500.000,00 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....600.371,15 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 600.371,15 €.

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITO
EXTRAORDINARIOS.....600.371,15 €**

S/C de La Palma, a 6 de mayo de 2019

EL PRESIDENTE,



Aselmo Francisco Pestana Padrón

Intervención**ANUNCIO****2451****58614**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- El expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.
- El expediente nº 1 de modificación de la denominación de la aplicación presupuestaria 335.479.01 en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

EXPEDIENTE Nº 1 CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITO EXTRAORDINARIOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes	100.371,15 €
Capítulo 6: Inversiones reales	500.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....	600.371,15 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 600.371,15 euros.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIOS.....600.371,15 €

Santa Cruz de La Palma, a 6 de mayo de 2019.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

PROPUESTA

**Asunto: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2018
PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019**

Visto los desprendimientos que se han producido en el mes de noviembre en la carretera LP-2 Sur, Tramo Risco de La Concepción – Bajamar, desprendimiento de un gran bloque de piedra procedente de su flanco oriental, ocasionando afortunadamente solo daños materiales a números vehículos que se encontraban estacionados en los dos carriles reservados para aparcamientos y ambos lados de la calzada y que a través de personal técnico afecto a este Servicio detecto, mediante realización de vuelo Drone, el grave estado de desestabilización en que se encuentra la cara Este y la cresta del talud del Monumento Natural, con el consiguiente riesgo inminente de desprendimientos, que podrían ocasionar graves daños a las personas que accedan a la capital de la isla.

Visto que por Decreto nº 872, de fecha 28 de noviembre de 2018, se declara el expediente de contratación por el procedimiento de emergencia, para la ejecución de la obra **“ACTUACIÓN DE EMERGENCIA DE CONSOLIDACIÓN, LIMPIEZA Y REPARACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA LP-2 “CIRCUNVALACIÓN SUR”;** TRAMO P.K. 0+700 AL 1+200 (RISCO DE LA CONCEPCIÓN-BAJAMAR). TT.MM DE BREÑA ALTA Y SANTA CRUZ DE LA PALMA, ISLA DE LA PALMA, POR DESPRENDIMIENTOS DE ROCAS y se ordena que el gasto que se origine por la ejecución de la citada obra de emergencia, lo será con cargo al vigente Presupuesto General, realizándose las operaciones presupuestaria que resulten precisas.

Por lo señalado se hace necesario habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a las citadas obras.

Dicha modificación de crédito habrá de ser financiada con la baja del crédito previsto inicialmente en la aplicación presupuestaria 929.500.00 Fondo de Contingencia y otros imprevistos,

Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
453.611.09	Obras emergencia Consolidación, Limpieza y Reparación de Taludes Carretera LP-2 “Circunvalación Sur”: Tramo P.K. 0+700 AL 1+200 (Risco de La Concepción-Bajamar)	500.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		500.000,00 €

- **Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:**

Bajas de créditos en la aplicación 929.500.00 “Fondo de contingencia y otros imprevistos”, por el mismo importe.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de marzo de 2019.



EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón

SR. INTERVENTOR

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Servicio de ACCIÓN SOCIAL

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el presupuesto 2018, prorrogado para el ejercicio económico 2019, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la oportunidad e idoneidad de otorgar una subvención nominativa a favor de la ASOCIACION PARA LA PROTECCIÓN AYUDA Y ASISTENCIA DEL MENOR –PROMEPAL-, para realizar el PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE DE JÓVENES; a favor de la ASOCIACIÓN GUAÑOTH.COLECTIVO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD, para realizar el PROYECTO "NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS HOMBRES EN LA IGUALDAD"; a favor de la FUNDACIÓN TABURIENTE, para la ATENCIÓN a TUTELADOS y a favor de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON DE S/C DE TENERIFE, para el "PROYECTO PARKICRUZALPALMA, considerando que dichos gastos son específicos y determinados, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio por haberse comprometido esta corporación; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto prorrogado 2018 para el ejercicio 2019, de esta Corporación, se propone que SE HABILITE LOS SIGUIENTES CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
231.48... 922	SUBV. ASOCIACION PARA LA PROTECCIÓN AYUDA Y ASISTENCIA DEL MENOR-PROMEPAL- PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE DE JÓVENES.	47.371,15€
231.48... 915	SUBV. ASOCIACIÓN GUAÑOTH.COLECTIVO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD. PROYECTO "NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS HOMBRES EN LA IGUALDAD"	4.500,00€
231.48... 924	SUBV. FUNDACIÓN TABURIENTE. PROGRAMA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA DEL ÁMBITO DE TUTELA..	40.000,00€
231.48... 919	SUBV. ASOC. PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON DE S/C DE TENERIFE."PROYECTO PARKICRUZALPALMA"	8.500,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		100.371,15€

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias

233.227.03		51.871,15€
PRESTACIÓN SERVICIOS CENTRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		
233.227.09	PRESTACIÓN SERVICIO CENTRO DIA ALZHEIMER	48.500,00€
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN		100.371,15€

RC-MOD
10262

10263

Santa Cruz de La Palma, a 7 de marzo de 2019

LA CONSEJERA INSULAR

JOVITA MONTERREY YANES

VºBº

LA JEFA DE SERVICIO

Mª NIEVES PÉREZ PÉREZ

EL PRESIDENTE

ANSELMO F. PESTANA PADRÓN

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



MEMORIA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A FAVOR DE:

PRIMERO: SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PROMEPAL. PROGRAMA DE PREPARACIÓN PARA LA VIDA INDEPENDIENTE DE JÓVENES”

El Programa de Preparación para la Vida Independiente dirigido a jóvenes extutelados mayores de 18 años. Responde a lo contemplado en el artículo 22 bis de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero. De Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que contempla que “las Entidades Públicas ofrecerán programas de preparación para la vida independiente dirigidos a los jóvenes que estén bajo una medida de protección, particularmente en acogimiento residencial o en situación de especial vulnerabilidad, desde dos años antes de su mayoría de edad, una vez cumplida esta, siempre que lo necesiten, con el compromiso de participación activa y aprovechamiento por parte de los mismos. Los programas deberán propiciar seguimiento socioeducativo, alojamiento, inserción socio-laboral, apoyo psicológico y ayudas económicas”.

Las personas beneficiarias de este programa son los/as de jóvenes extutelados/as, desprovistos a partir de los 18 años de los soportes que hasta entonces les habían garantizado la cobertura de sus necesidades básicas y el desarrollo de un proyecto formativo, y por tanto se encuentran con un panorama bastante desolador, con pocas alternativas por las que optar en su regreso a su familia de origen, contexto del que fueron alejados/as por no valorarse apto para su desarrollo y bienestar; o por ser una persona extranjera sin que exista en la Isla ningún familiar de referencia.

Con este programa se trata de cubrir y preparar a aquellos jóvenes que han sido tutelados por este Cabildo Insular y que han cumplido la mayoría de edad pero que todavía no tienen los medios ni las herramientas para una vida independiente. La previsión durante el 2019 es de entre 10-12 jóvenes extutelados.

SEGUNDO: SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN GUAÑOTH.COLECTIVO DE HOMBRES POR LA IGUALDAD. PROYECTO “NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IMPLICACIÓN DE LOS HOMBRES EN LA IGUALDAD

Los hombres actuales no somos culpables de los miles de años de machismo que conforman nuestra historia. La culpabilidad es, en cualquier caso, injusta y paralizante. Impide el cambio en positivo de las personas.

Preferimos trabajar con el concepto de responsabilidad. Responsabilidad colectiva como hombres, pues es necesario que como colectivo haya un reconocimiento de las injusticias que el modelo tradicional machista ha generado, principalmente sobre las mujeres y homosexuales. Este es el punto de partida necesario para la reconstrucción de una sociedad que se base en nuevas relaciones y valores.

Nuestra responsabilidad individual consiste en el compromiso personal de hacer todo lo posible para no reproducir el machismo y la discriminación en nuestras vidas, en nuestro entorno familiar y social más inmediato.

Este mensaje en positivo ayudará a muchos hombres a iniciar procesos de cambio y a derribar sus barreras ante el avance de las mujeres, aprendiendo a verlo como algo positivo con el que ganamos todas y todos y preocupándose, paralelamente, de su propio camino hacia la libertad que otorga la superación de los roles, estereotipos e identidades de género.

El machismo es malo también para los hombres. El machismo y el sexismo son nuestros enemigos comunes.

La igualdad tiene también beneficios directos para los propios hombres. Ser un hombre más igualitario supone asumir mayores responsabilidades hacia el cuidado de las demás personas, pero también de uno mismo; aumenta la autoestima; favorece el crecimiento personal, y aumenta la calidad en las relaciones tanto con las mujeres como con otros hombres, entre otras ventajas. Asimismo, existen razones prácticas, beneficios directos del cambio en los hombres hacia posiciones más igualitarias que disfruta toda la sociedad.

OBJETIVOS GENERALES:

Favorecer la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres en las relaciones personales y sociales; en los ámbitos legal, laboral, familiar, educativo, imaginario, etc., partiendo de nuestro reconocimiento de la tradicional discriminación sufrida por las mujeres.

Fomentar el cambio en los hombres hacia posiciones más favorables a la igualdad y de ruptura con el modelo tradicional masculino, apoyándonos en dicho proceso, en el entendimiento de que eso nos beneficiará a todos y a todas.

Partiendo de las ideas básicas de que El enemigo común es el machismo-sexismo, Los hombres ganamos con la igualdad y la necesidad de encontrar referentes sociales que faciliten el cambio queremos crear espacios de encuentro a través y desarrollar un conjunto de talleres-conferencias sobre Nuevas Masculinidades y la implicación de los hombres en la igualdad para:

- Reflexionar sobre los propios modos de ser varón, su dependencia/independencia de los modelos sociales de machismo y masculinidad, y su influencia en el bienestar/malestar ajeno y propio.
- Visualizar y erradicar los comportamientos perjudiciales, promover aquellos potenciadores del bienestar compartido, y potenciar los cambios a realizar para vivir de un modo más pleno, solidario y no sexista.
- Explorar y comprender las razones del desencuentro entre mujeres y varones.
- Transformar los obstáculos que en cada uno/a se oponen a la construcción de una mutua relación satisfactoria, igualitaria y solidaria.
- Favorecer una flexibilización y transformación de los estereotipos de género
- Ejercitar la intimidad y la negociación para construir relaciones no violentas ante los conflictos en la pareja.

¿Cómo?

Con el desarrollo de Talleres-conferencias: ¿Y LOS HOMBRES, DONDE ESTAMOS LOS HOMBRES?. Y con la continuación de nuestro compromiso adquirido desde el año 2007 para la celebración mundial del día de Lazo Blanco el día 21 de octubre.

Se harán cuatro talleres dirigidos al público en general y especialmente a profesionales que trabajan con hombres, servicios sanitarios, educativos, servicios sociales, etc.... Con una frecuencia aproximada de un taller conferencia cada dos meses y en horario de tarde.



Al final de los talleres y como acto de cierre queremos realizar un encuentro convivencia que nos sirva de unión y encuentro a todas las personas participantes en un lugar al aire libre.

- Taller nº1: La construcción social de las masculinidades: de Machotes a indefinidos.
- Taller nº2: Masculinidades, género y salud: Hasta que el cuerpo aguante.
- Taller nº3: Corresponsabilidad, cuidados y paternidades responsables. "Así en casa como en el cielo"
- Taller nº4: Beneficios de la igualdad, ¿Qué ganamos los hombres con el cambio?, ¿Qué podemos hacer los hombres por otros hombres?
- Encuentro convivencia a desarrollar en una jornada completa al aire libre con diferentes actividades y participaciones.

TERCERO: SUBVENCIÓN FUNDACIÓN TABURIENTE. PROGRAMA DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA DEL ÁMBITO DE TUTELA.

El Programa de Apoyo a las Actividades de la Vida Diaria del ámbito de Tutela, está orientado a personas mayores de 18 años, cuya tutela o curatela ostenta el Excmo. Cabildo Insular de La Palma a través de Sentencia Judicial firme. La gestión de estas tutelas o curatelas se llevan desde Sección de Servicios Especializados y de Acceso y Seguimiento de plazas de Centros de Atención Social a la Dependencia y Tutela, perteneciente al Servicio de Acción Social.

El perfil de este colectivo viene determinado por su sentencia de incapacitación, en la que fundamentalmente presentan dificultades para la realización de las actividades de la vida diaria (básicas, instrumentales y avanzadas). Los objetivos principales del Programa son:

- Facilitar la atención directa a la persona en su domicilio favoreciendo su integración y permanencia en su entorno más habitual.
- Favorecer que la persona reciba los apoyos que necesite para un desarrollo personal adecuado a sus necesidades (salud, alimentación, higiene, seguridad, ocio, acompañamiento, etc).

Este Programa tiene un ámbito de actuación insular.

La prestación del servicio comprenderá determinadas actuaciones básicas, dependiendo en todo caso de las necesidades de cada persona usuaria. Estas serán diseñadas por el Equipo Técnico del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en las diferentes dimensiones de la persona (modelo de calidad de vida), destacando:

- Desarrollo Personal
- Autodeterminación
- Relaciones Interpersonales
- Inclusión Social
- Derechos
- Bienestar Emocional
- Bienestar Físico
- Bienestar Material

El Programa tendrá una evaluación continua con el objeto de que las acciones propuestas se ajusten a las necesidades de la persona en cada momento. La metodología de esta evaluación será a través del seguimiento y supervisión técnica de esta Sección.

CUARTO: SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN. PROVINCIAL DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE PARKINSON DE S/C DE TENERIFE."PROYECTO PARKICRUZALAPALMA"

La Asociación Provincial de Familiares y Enfermos de Parkinson de Tenerife, lleva tres años consecutivos realizando un proyecto con un grupo de personas afectadas por la Enfermedad de Parkinson, que acuden diariamente a alguno de nuestros centros para recibir un tratamiento integral rehabilitador especializado en Parkinson.

Son las mismas personas afectadas las que han recorrido a pie la vertiente Norte de Tenerife (108 km), la vertiente Sur de la Isla de Tenerife (112 km), y la isla de El Hierro (78 km aprox.) con caminatas de aproximadamente 20 km al día y organizado en cinco rutas consecutivas.

Se trata de un proyecto con carácter autonómico, pues este no finalizará hasta que nuestros usuarios, hayan recorrido a pie, las 8 Islas Canarias. Iniciamos este en la isla de Tenerife recorriendo sus dos vertientes, norte y sur en los años 2016 y 2017. Este año 2018, cruzamos la isla de El Hierro y el objetivo para el próximo 2019, será recorrer la isla de La Palma.

El hecho de haber culminado con éxito las anteriores ediciones de este "PARKICRUZA" sin incidencias ni bajas personales en ninguna ruta, pone en relieve la importancia de una rehabilitación integral y sistemática para minimizar los síntomas de esta enfermedad neurodegenerativa y preservar un óptimo grado de autonomía personal en cada caso.

Como prueba fehaciente de ello, queremos destacar que muchos de los "senderistas" que participan en este proyecto, lo vienen haciendo desde la primera edición, y aún hoy, mantienen unas condiciones óptimas para continuar afrontando nuevos retos y alcanzando mayores metas.

El objetivo final de este proyecto es recorrer cada una de las islas que componen nuestra Comunidad Autónoma, para dar visibilidad a la enfermedad de Parkinson en todo el territorio y animar a todas las personas afectadas por la Enfermedad de Parkinson a acudir a las asociaciones para completar su tratamiento integral.

Este año, hemos decidido continuar con el reto en la isla de La Palma. Este reto se llevará a cabo con un grupo de usuarios que actualmente forman parte de nuestro programa "Atención Integral para personas con enfermedad de Parkinson de Inicio Temprano", algunos son usuarios de nuestros centros de la isla de La Palma, otros de los centros de la isla de Tenerife y algunos participantes de otra entidad de la Península (Valencia). Este grupo de usuarios/as senderistas, recorrerán varias rutas de senderos de la isla de La Palma hasta cruzar la isla de Oeste a Este.

Pretendemos resaltar la importancia de practicar ejercicio físico de forma regular para retrasar el avance de la enfermedad y mejorar el bienestar de la persona afectada, y como bien dice nuestro lema: "Querer es poder".

Queremos que las personas jóvenes que padecen Parkinson, vean en la Asociación un lugar de encuentro y apoyo donde poder acudir y frenar el avance de la enfermedad.

El reto consiste en recorrer varias etapas consecutivas con un recorrido medio de 20 km diarios, empezando por la mañana y acabando a medio día.

Por la tarde se organizarán sesiones de recuperación basadas en sesiones de fisioterapia (estiramientos, masajes, liberación miofascial...) y de psicología grupal (grupo de apoyo, dinámicas, etc...)

Durante las etapas, los participantes tendrán el apoyo del equipo de profesionales del centro. Así como acompañamiento para la prevención como ambulancia y equipo de Cruz Roja.



Consejería de Servicios Sociales,
Educación, Sanidad y Artesanía

El proyecto se realizará en el mes de Abril de 2019, empezando la preparación física y psicológica desde el mes de Septiembre de 2018.

Debido a la complejidad del reto, los participantes deberán cumplir una serie de requisitos mínimos:

Estar en Estadío I o II de la Enfermedad de Parkinson.

Acudir regularmente a las terapias impartidas por la asociación.

No padecer patologías asociadas.

No tener fluctuaciones motoras importantes (periodos ON-OFF)

Por ello, desde el área de fisioterapia nos vemos en la obligación de pasar una serie de pruebas para evaluar el estado físico de los participantes en el proyecto, con el fin de garantizar una total seguridad para su salud y que no se produzcan complicaciones durante la realización del reto.

Para participar en el proyecto y realizar el reto, es imprescindible que superen las valoraciones de manera favorable, ya que es prioritario mantener el estado de salud de nuestros usuarios.

Los usuarios que participen en el proyecto se deben comprometer a realizar un programa específico de entrenamiento supervisado por los fisioterapeutas de la asociación.

Así mismo, se han de comprometer a realizar valoraciones y exámenes de salud que se consideren necesarios con el objetivo de realizar el reto sin riesgos para el bienestar de los participantes.

Metodología:

Se comienza con una reunión del equipo interdisciplinar para proponer los candidatos que a priori pueden ser protagonistas de este proyecto (personas afectadas por la enfermedad de Parkinson que acuden diariamente a alguno de nuestros centros de referencia). Una vez llegado a un consenso en el que se ha tenido en cuenta diferentes aspectos, cerramos el grupo con las personas seleccionadas.

Las personas seleccionadas para realizar el proyecto, comenzarán con la realización de unas pruebas para valorar si están dentro del percentil indicado según los criterios de inclusión que se ha propuesto. Las pruebas serán fisioterapéuticas y psicológicas. Una vez concluidas estas valoraciones, determinaremos quienes están aptos y damos comienzo al entrenamiento estipulado por los profesionales.

Esta preparación, como mencionamos, estará compuesta por una parte física y otra psicológica y emocional, y ambas se extenderán a lo largo de los meses desde Septiembre hasta finales de Marzo de 2019.

El entrenamiento físico está compuesto por entrenamientos específicos de cardio, equilibrio, fortalecimiento de la musculatura y control de respiración. En ellos incorporamos sesiones de spinning, senderismo, hidroterapia y crossfit. En lo que respecta a la parte emocional, se basará en sesiones individuales con los psicólogos para trabajar las estrategias de autoayuda para controlar la ansiedad, las alteraciones en el sueño y los sentimientos encontrados que surgen por miedo al fracaso.

Aspectos que perseguimos con el proyecto:

Dar visibilidad a la Enfermedad de Parkinson.

Poner en relieve la importancia del tratamiento rehabilitador en lo que a la EP se refiere.

Ofrecer la isla de La Palma como una oportunidad de turismo accesible e inclusivo, visibilizando sus parajes y entornos.

Contribuir a la promoción de la isla de La Palma desde sus aspectos turísticos, gastronómicos y culturales.

Ofrecer el ocio como un elemento básico de la vida cotidiana, un derecho y un factor de inclusión social.

En Santa Cruz de La Palma a 7 de marzo de 2019.

Vº Bº LA CONSEJERA INSULAR

JOVITA MONTERREY YANES

LA JEFA DE SERVICIO

Mª NIEVES PÉREZ PÉREZ

Vº Bº CONSEJERO DE HACIENDA

JOSÉ LUIS PERESTELO RODRÍGUEZ

SR. INTERVENTOR ACCTAL.



DECRETO Número: 2019/2771 de fecha 15/05/2019

DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta del Miembro Corporativo Delegado de Medio Ambiente y Servicios, de fecha de 29 de abril pasado, para habilitar crédito extraordinario para acometer actuaciones de red contra incendios forestales en el P.N. de Cumbre Vieja. Depósito de Montaña Negra, Red contra incendios Roque Faro, Instalaciones fotovoltaicas aisladas (El Time, Refugio de El Pilar, Vivero), electrificación Parque de ocio de Las Cancelas, pavimentación de varios tramos del sendero GR 131, pavimentación pistas Comarca 6.1, pavimentación pistas Comarca 6.2 (Hilera de la Cumbre), pavimentación pistas Comarca 6.3, pavimentación pistas Comarca 6.4, ampliación Pista de Cosme – Montaña Negra, Red Contra Incendios de Tinizara, adquisición autobomba forestal; Vista la propuesta del Miembro Corporativo Titular de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha de 29 de abril pasado, para habilitar crédito extraordinario para la obra de rehabilitación de la Casa Torres Fierro en Breña Baja; Vista la propuesta del Miembro Corporativo Titular de Infraestructura, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha de 29 de abril pasado, para habilitar crédito extraordinario para la rehabilitación de la fachada y cubierta de la sede de este Cabildo Insular, rehabilitación de la cubierta Central Hortofrutícola, mejora instalaciones Museo Bellas Arte en el exconvento de San Francisco, mejoras en el Matadero Insular, mejoras edificio instalaciones antiguo Parador, rehabilitación y mejoras edificio casa Kabana, actualización instalaciones Centro Artesanía Mazo, actualización instalaciones Museo Benahorita, rehabilitación Casa Camineros Fuencaliente, reformas oficinas de Medio Ambiente, obra San Andrés y Sauces: Repavimentación y mejora de la carretera LP-105 Los Tilos, Los Llanos de Aridane-Tijarafe: Repavimentación Carretera LP-1, tramo Las Angustias-La Punta, Breña Baja-Breña Alta: Repavimentación y mejora LP-3 La Cumbre, PK 0,000 a PK 2,150, Tijarafe-Puntagorda: Repavimentación Lp-1, Puntallana-Los Sauces: Repavimentación LP-1, tramo túnel La Galga-rotonda norte Los Tilos, Fuencaliente: Repavimentación LP-2017 Las Caletas, tramo Faro-Punta Banco, Breña Alta - Breña Baja: Repavimentación LP-204 El Zumacal, Barlovento: Repavimentación Carretera LP-1, tramo travesía Barlovento, Garafía: Repavimentación LP-114, Las Tricias-Santo Domingo, Puntallana: Repavimentación parcial mejora drenaje longitudinal LP 102, Martín Luis-Bajamar, El Paso: Ejecución tercer carril y mejora LP-3 y Villa de Mazo: Eliminación de riesgos hidrológicos LP-2.

FUNDAMENTOS

En virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el

artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General de esta Corporación de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

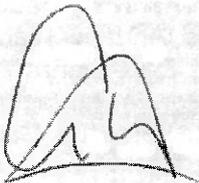
Considerando la propuesta emitida por el Intervención de este Cabildo, **RESUELVO:**

La incoación del correspondiente expediente nº: 3 de concesión de créditos extraordinarios, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,



El Presidente.

Firmado
electronicamente por
ANSELMO
FRANCISCO
PESTANA PADRON el
día 15/05/2019 a las
12:27:22

Vicesecretaria General.

Firmado electronicamente por MARIA DEL
CARMEN AVILA AVILA el día 15/05/2019 a las
12:55:40



EXCMO. CABILDO INSULAR

Avda. Marítima, 3

38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)

Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE Nº 3 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019.

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios nº 3 en el Presupuesto de la Corporación para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, por un importe total de 20.688.512,78 €, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- Inversiones reales con destino a: financiar obras de actuaciones de red contra incendios forestales en el P.N. de Cumbre Vieja. Depósito de Montaña Negra, Red contra incendios Roque Faro, Instalaciones fotovoltaicas aisladas (El Time, Refugio de El Pilar, Vivero), electrificación Parque de ocio de Las Cancelas, pavimentación de varios tramos del sendero GR 131, pavimentación pistas Comarca 6.1, pavimentación pistas Comarca 6.2 (Hilera de la Cumbre), pavimentación pistas Comarca 6.3, pavimentación pistas Comarca 6.4, ampliación Pista de Cosme – Montaña Negra, Red Contra Incendios de Tinizara, adquisición autobomba forestal, obra de rehabilitación de la Casa Torres Fierro en Breña Baja, rehabilitación de la fachada y cubierta de la sede de este Cabildo Insular, rehabilitación de la cubierta Central Hortofrutícola, mejora instalaciones Museo Bellas Arte en el exconvento de San Francisco, mejoras en el Matadero Insular, mejoras edificio instalaciones antiguo Parador, rehabilitación y mejoras edificio casa Kabanás, actualización instalaciones Centro Artesanía Mazo, actualización instalaciones Museo Benahorita, rehabilitación Casa Camineros Fuencaliente, mejoras oficinas Medio Ambiente, obra San Andrés y Sauces: Repavimentación y mejora de la carretera LP-105 Los Tilos, Los Llanos de Aridane-Tijarafe: Repavimentación Carretera LP-1, tramo Las Angustias-La Punta, Breña Baja-Breña Alta: Repavimentación y mejora LP-3 La Cumbre, PK 0,000 a PK 2,150, Tijarafe-Puntagorda: Repavimentación Lp-1, Tijarafe-Puntagorda, Puntallana-Los Sauces: Repavimentación LP-1, tramo túnel La Galga-rotonda Norte Los Tilos, Fuencaliente: Repavimentación LP-2017 Las Caletas, tramo Faro-Punta Banco, Breña Alta-Breña Baja: Repavimentación LP-204 El Zumacal, Barlovento: Repavimentación Carretera LP-1, tramo travesía Barlovento, Garafía: Repavimentación LP-114, Las Tricias-Santo Domingo, Puntallana: Repavimentación parcial mejora drenaje longitudinal LP 102, Martín Luis-Bajamar, El Paso: Ejecución tercer carril y mejora LP-3 y Villa de Mazo: Eliminación de riesgos hidrológicos LP-2, por un importe total de 20.678.163,45 €.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios**

2.-Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
172.611.03	Red contra incendios forestales en P.N. Cumbre Vieja	199.000,00
172.611.04	Red Contra Incendios Roque Faro	123.211,36
172.611.05	Instalaciones fotovoltaicas aisladas (El Time, Refugio El Pilar, Vivero)	104.754,58
172.611.06	Electrificación Parque de ocio de Las Cancelas	200.000,00
172.611.07	Pavimentación de varios tramos del sendero GR 131	1.999.641,35
172.611.08	Pavimentación pistas comarca 6.1	100.000,00
172.611.09	Pavimentación pistas comarca 6.2 (Hilera de la Cumbre)	220.000,00
172.611.10	Pavimentación pistas comarca 6.3	100.000,00
172.611.11	Pavimentación pistas comarca 6.4	100.000,00
172.611.12	Ampliación Pista de Cosme – Montaña Negra	170.000,00
172.611.13	Red Contra Incendios de Tinizara	200.000,00
172.611.14	Autobomba forestal	300.000,00
336.627.03	Rehabilitación Casa Torres Fierro Breña Baja	1.300.000,00
453.611.11	San Andrés y Sauces: repavimentación y mejora de la carretera lp-105 los tilos	2.057.493,04
453.611.12	Los llanos-Tijarafe: repavimentación carretera lp-1, tramo Las Angustias - La Punta	1.990.000,00
453.611.13	Breña Baja-Breña Alta: repavimentación y mejora lp-3 la cumbre, pk 0,000 a pk 2,150	1.966.388,94
453.611.14	Tijarafe - Puntagorda: repavimentación lp-1, Tijarafe - Puntagorda	1.400.000,00
453.611.15	Puntallana - Los Sauces: repav. Carretera lp-1, tramo túnel La Galga-rotonda norte Los Tilos	1.115.440,77
453.611.16	Fuencaliente: repav. Carretera lp-2017 Las Caletas, tramo faro-Punta Banco	525.000,00
453.611.17	Breña Alta-Breña Baja: repav. Carretera lp204 El Zumacal	418.517,83
453.611.18	Barlovento: repavimentación carretera lp-1, tramo travesía Barlovento	353.737,20
453.611.19	Villa de Garafia: repav. Carretera lp-114, Las Tricias-Santo Domingo	245.000,00
453.611.20	Puntallana: repav. parcial, mejora drenaje longitudinal lp 102, Martín Luis-Bajamar	161.312,66
453.611.21	El Paso: ejecución de carril y mejora lp3.	2.324.630,32
453.611.22	Villa de Mazo: eliminación riesgos hidrológicos lp-2 sur	563.348,98
933.611.00	Rehabilitación fachada y cubierta del edificio "Cabildo Insular de La Palma"	545.146,49
933.611.01	Rehabilitación cubierta Central hortofrutícola	832.108,15

933.611.02	Mejora instalaciones y actividad del museo San Francisco	258.808,50
933.611.03	Mejoras matadero insular	41.490,25
		124.745,60
933.611.04	Mejoras de instalaciones en edificio "Antiguo parador de turismo"	
933.611.05	Rehabilitación y mejoras edif. Casa Kabana	214.603,66
933.611.06	Actualización instalaciones Centro artesanía Mazo	63.306,98
933.611.07	Actualización instalaciones Museo Arqueológico Benahorita	86.071,23
933.611.08	Rehabilitación casa camineros Fuencaliente	101.362,18
933.611.09	Mejoras oficina de Medio Ambiente	183.392,71

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.688.512,78 €
---------------------------------------	--	------------------------

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	20.688.512,78 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....20.688.512,78 €

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 15 de mayo de 2019.

EL PRESIDENTE,



Anselmo Francisco Pestana Padrón



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de crédito extraordinario, no existe el crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº 3 de Concesión de Créditos Extraordinarios se financia mediante:

1º) El Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cantidad de **20.688.512,78 €**, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2018, que fue de **25.591.356,18 €**, correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles a los largo de su vida útil, al que alude el artículo 32 y la Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp. Adic. 16ª del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero –disposición prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo-.

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno de la Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a quince de mayo de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,





**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

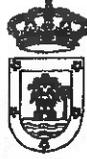
CERTIFICO: Que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de 2018 es el siguiente:

-Derechos pendientes de cobro a 31.12.2018.....	6.009.986,74
TOTAL (+).....	6.009.986,74
-Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31.12.2018.....	30.926.031,05
TOTAL (-).....	30.926.031,05
-Fondos líquidos en la Tesorería a fin de ejercicio.....	72.627.465,86
TOTAL (+).....	72.627.465,86
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (+).....	47.711.421,55
-Saldos de dudoso cobro (-).....	1.758.905,46
-Exceso de financiación afectada (-).....	20.361.159,91
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	25.591.356,18

Y para que conste en el expediente, libro la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a quince de mayo de dos mil diecinueve.

**VºBº
EL PRESIDENTE,**





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el **expediente nº 3 de concesión de créditos extraordinarios**, que se financiará mediante remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del presupuesto de 2018, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

* Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, dado que se trata de inversiones necesarias acometer en el presente ejercicio. Por otra parte, no existen en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”*. Añade que *“dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista”*. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos*

101 a 104 de este mismo precepto legal". Y prosigue: "El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto".

El citado expediente, por un importe global de **20.688.512,78 €**, se financia mediante los siguientes recursos:

- El Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cantidad de **20.688.512,78 €** importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2018, que fue de **25.591.356,18 €**, correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles a los largo de su vida útil, al que alude el artículo 32 y la Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp. Adic. 16ª del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero –disposición prorrogada por el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo-.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación a lo largo de todo el ciclo económico.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

CAPÍTULOS	DERECHOS A RECONOCER	BAJA DE CRÉDITO	OBLIGACIONES A RECONOCER
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	0,00 €	0,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	0,00 €	0,00 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I	0,00 €	0,00 €	0,00 €

CORRIENTES			
AHORRO BRUTO	0,00 €		
VI	0,00 €	0,00 €	20.688.512,78 €
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	20.688.512,78 €
	- 20.688.512,78 €		
TOTALES	0,00 €	0,00 €	20.688.512,78 €

DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= - 20.688.512,78 €
(NECESIDAD DE FINANCIACIÓN/DÉFICIT)

De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, como establece las bases de ejecución –base nº 9, apartado 2- toda modificación presupuestaria exige propuesta razonada justificativa de la misma, suscrita por el Jefe de Servicio y por el Miembro Corporativo Titular o Delegado del Área correspondiente –o por el Presidente, en su defecto-, cuando afecten a un único servicio.

Posteriormente el expediente, previamente informado por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria –con la fiscalización y conformidad del Interventor- deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEF.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 15 de mayo de 2019.

EL INTERVENTOR ACCTAL.



Pedro Fco. Jabbert Lorenzo

**JEFE DE SERVICIO
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

Jorge Luis Lorenzo Hernández



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

MEMORIA ECONÓMICA ESPECÍFICA DE LAS INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES FINANCIADAS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios nº 3 en el Presupuesto de la Corporación para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, financiado en parte mediante remanente de tesorería para gastos generales por un importe de 20.688.512,78 €, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2018, que fue de 25.591.356,18 €, correspondiente a las inversiones financieramente sostenibles a lo largo de su vida útil, al que alude el artículo 32 y la Disp. Adic. 6ª de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y que se regulan en la Disp. Adic. 16ª del Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, por la que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica para el ejercicio 2014 y 2015 y que ha sido prorrogado para el ejercicio 2019 por el Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo.

De conformidad con lo señalado en el apartado 6º de la citada Disp. Adic. 16ª se solicito de los Servicios correspondientes memoria económica específica, que incluye la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de la vida útil –se adjunta a esta memoria cada una de las fichas elaboradas por los Servicios-.

La obras que se incluyen en el mencionado expediente:

1.- Tienen reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas:

172. Protección y mejora del medio ambiente

- Red contra incendios forestales en P.N. Cumbre Vieja, por importe de 199.000,00 €
- Red contra incendios Roque Faro, por importe de 123.211,36 €
- Instalaciones fotovoltaicas aisladas (El Time, Refugio El Pilar, Vivero), por importe de 104.754,58 €
- Electrificación Parque de ocio de Las Cancelas, por importe de 200.000,00 €.
- Pavimentación de varios tramos del sendero GR 131, por importe de 1.999.641,35 €
- Pavimentación pistas comarca 6.1, por importe de 100.000,00 €
- Pavimentación pistas comarca 6.2 (Hilera de la Cumbre), por importe de 220.000,00 €

- Pavimentación pistas comarca 6.3, por importe de 100.000,00 €
- Pavimentación pistas comarca 6.4, por importe de 100.000,00 €
- Ampliación Pista de Cosme – Montaña Negra, por importe de 170.000,00 €
- Red Contra Incendios de Tinizara, por importe de 200.000,00 €
- Autobomba forestal, por importe de 300.000,00 €

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico

- REHABILITACION CASA TORRES FIERRO BREÑA BAJA, por importe de 1.300.000,00 €

453. Carreteras

- San Andrés y Sauces: Repavimentación y mejora de la carretera LP-105 Los Tilos, por importe de 2.057.493,04 €.
- Los Llanos de Aridane-Tijarafe: Repavimentación Carretera LP-1, tramo Las Angustias-La Punta, por importe de 1.990.000,00 €.
- Breña Baja-Breña Alta: Repavimentación y mejora LP-3 La Cumbre, PK 0,000 a PK 2,150, por importe de 1.966.388,94 €.
- Tijarafe-Puntagorda: Repavimentación Lp-1, Tijarafe-Puntagorda, por importe de 1.400.000,00 €.
- Puntallana-Los Sauces: Repavimentación LP-1, tramo túnel La Galgarotonda Norte Los Tilos, por importe de 1.115.440,77 €.
- Fuencaliente: Repavimentación LP-2017 Las Caletas, tramo Faro-Punta Banco, por importe de 525.000,00 €.
- Breña Alta-Breña Baja: Repavimentación LP-204 El Zumacal, por importe de 418.517,83 €.
- Barlovento: Repavimentación Carretera LP-1, tramo travesía Barlovento, por importe de 353.737,20 €.
- Garafia: Repavimentación LP-114, Las Tricias-Santo Domingo, por importe de 245.000,00 €.
- Puntallana: Repavimentación parcial mejora drenaje longitudinal LP 102, Martín Luis-Bajamar, por importe de 161.312,66 €.
- El Paso: Ejecución tercer carril y mejora LP-3, por importe de 2.324.630,32 €.
- Villa de Mazo: Eliminación de riesgos hidrológicos LP-2, por importe de 563.348,98 €.

933. Gestión del Patrimonio

- Rehabilitación de la fachada y cubierta de la sede de este Cabildo Insular, por importe de 545.146,49 €.
- Rehabilitación de la cubierta Central Hortofrutícola, por importe de 832.108,15 €.
- Mejora instalaciones Museo Bellas Arte en el exconvento de San Francisco, por importe de 258.808,50 €.
- Mejoras en el Matadero Insular, por importe de 41.490,25 €.
- Mejoras edificio instalaciones antiguo Parador de Turismo, por importe de 124.745,60 €.
- Rehabilitación y mejoras edificio casa Kabanás, por importe de 214.603,66 €.
- Actualización instalaciones Centro Artesanía Mazo, por importe de 63.306,98 €.

- Actualización instalaciones Museo Arqueológico Benahorita, por importe de 86.071,23 €.
- Rehabilitación Casa Camineros Fuencaliente, por importe de 101.362,18 €.
- Mejora oficinas de Medio Ambiente, por importe de 183.392,71 €

2.- Se trata de inversiones que se ejecutarán antes de la finalización del presente ejercicio, con un vida útil superior a los cinco años y los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que generan, en su caso, durante su ejecución, mantenimiento y liquidación cumplen con los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública de este Cabildo Insular.

En S/C de La Palma, a 15 de mayo de 2019.

EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el **expediente nº 3 de concesión de créditos extraordinarios**, que se financiará en parte mediante remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del presupuesto de 2018, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

Primero.- La Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modifica, entre otros, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Suficiencia Financiera y la Disposición Adicional 6ª por la que se flexibiliza el destino del superávit, para aquellas Corporaciones Locales que cumplan lo señalado en el apartado 1º de la citada Disposición Adicional. Prorrogado para el ejercicio 2019 por el Real Decreto-Ley 10/2019, de 23 de marzo, que a su vez modifica el ámbito objetivo de éstas.

Segundo.- El Real Decreto-Ley 2/2014, de 21 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados en los dos primeros meses de 2014 por las tormentas de viento y mar en la fachada atlántica y la costa cantábrica, en su disposición final primera comprende la modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, introduciendo una nueva Disposición adicional decimosexta, modificada por el citado Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo y por el citado Real Decreto-Ley 10/2019, de 29 de marzo.

Tercero.- A los efectos de lo dispuesto en la disposición adicional la inversión que se realice deberá tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales:

- 160. Alcantarillado.
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable
- 162. Recogida, eliminación y tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Información y promoción turística.
- 441. Transporte de viajeros.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas siguientes:

- 132. Seguridad y Orden Público.
- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 135. Protección civil.
- 136. Servicio de prevención y extinción de incendios.
- 153. Vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 231. Asistencia social primaria.
- 321. Creación de Centros docentes de enseñanza infantil y primaria.
- 323. Funcionamiento de centro docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.
- 332. Bibliotecas y Archivos.
- 333. Equipamiento culturales y museos.
- 336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 342. Instalaciones deportivas.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.

933. Gestión del patrimonio: aplicadas a la rehabilitación, reparación y mejora de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público incluyendo las actuaciones de adaptación de infraestructuras que permitan la accesibilidad universal para personal con discapacidad y personas mayores.

Cuarto.- Quedan excluidas tanto las inversiones que tengan una vida útil inferior a cinco años como las que se refieran a la adquisición de mobiliario y enseres, salvo que se destinen a la prestación de servicios asociados a los grupos de programas recogidos en el apartado anterior. También quedan excluidas las inversiones en vehículos, salvo que se destinen a la prestación de los servicios públicos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos, seguridad y orden público, protección civil, prevención y extinción de incendios, y transporte de viajeros.

Quinto.- El gasto que se realice deberá ser imputable al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

En el caso de los Cabildos insulares podrán incluir gasto imputable también en el capítulo 6 y 7 del estado de gastos de sus presupuestos generales destinadas a financiar inversiones que cumplan lo previsto en esta disposición. y se asignen a municipios que:

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

b) o bien, no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la inversión no conlleve gastos de mantenimiento y así quede acreditado en su Plan económico-financiero convenientemente aprobado.

Sexto.- Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de la Corporación Local. A tal fin se valorará, el gasto de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

Séptimo.- La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar por parte de la Corporación Local antes de la finalización del ejercicio de aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

Octavo.- El expediente de gasto que se tramite incorporará una memoria económica específica, suscrita por el presidente de la Corporación Local, o la persona de la Corporación Local en quien delegue, en la que se contendrá la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil. El órgano interventor de la Corporación Local

informará acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión en relación con los criterios establecidos en los apartados anteriores.

Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web.

Noveno.- El interventor de la Corporación Local informará al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas de las inversiones ejecutadas en aplicación de lo previsto en esta disposición.

Décimo.- Las obras que se incluyen en este expediente tienen reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas:

172. Protección y mejora del medio ambiente

- Red contra incendios forestales en P.N. Cumbre Vieja, por importe de 199.000,00 €
- Red contra incendios Roque Faro, por importe de 123.211,36 €
- Instalaciones fotovoltaicas aisladas (El Time, Refugio El Pilar, Vivero), por importe de 104.754,58 €
- Electrificación Parque de ocio de Las Cancelas, por importe de 200.000,00 €.
- Pavimentación de varios tramos del sendero GR 131, por importe de 1.999.641,35 €
- Pavimentación pistas comarca 6.1, por importe de 100.000,00 €
- Pavimentación pistas comarca 6.2 (Hilera de la Cumbre), por importe de 220.000,00 €
- Pavimentación pistas comarca 6.3, por importe de 100.000,00 €
- Pavimentación pistas comarca 6.4, por importe de 100.000,00 €
- Ampliación Pista de Cosme – Montaña Negra, por importe de 170.000,00 €
- Red Contra Incendios de Tinizara, por importe de 200.000,00 €
- Autobomba forestal, por importe de 300.000,00 €

336. Protección del Patrimonio Histórico-Artístico

- REHABILITACION CASA TORRES FIERRO BREÑA BAJA, por importe de 1.300.000,00 €

453. Carreteras

- San Andrés y Sauces: Repavimentación y mejora de la carretera LP-105 Los Tilos, por importe de 2.057.493,04 €.
- Los Llanos de Aridane-Tijarafe: Repavimentación Carretera LP-1, tramo Las Angustias-La Punta, por importe de 1.990.000,00 €.
- Breña Baja-Breña Alta: Repavimentación y mejora LP-3 La Cumbre, PK 0,000 a PK 2,150, por importe de 1.966.388,94 €.
- Tijarafe-Puntagorda: Repavimentación Lp-1, Tijarafe-Puntagorda, por importe de 1.400.000,00 €.
- Puntallana-Los Sauces: Repavimentación LP-1, tramo túnel La Galga-rotonda Norte Los Tilos, por importe de 1.115.440,77 €.

- Fuencaliente: Repavimentación LP-2017 Las Caletas, tramo Faro-Punta Banco, por importe de 525.000,00 €.
- Breña Alta-Breña Baja: Repavimentación LP-204 El Zumacal, por importe de 418.517,83 €.
- Barlovento: Repavimentación Carretera LP-1, tramo travesía Barlovento, por importe de 353.737,20 €.
- Garafia: Repavimentación LP-114, Las Tricias-Santo Domingo, por importe de 245.000,00 €.
- Puntallana: Repavimentación parcial mejora drenaje longitudinal LP 102, Martín Luis-Bajamar, por importe de 161.312,66 €.
- El Paso: Ejecución tercer carril y mejora LP-3, por importe de 2.324.630,32 €.
- Villa de Mazo: Eliminación de riesgos hidrológicos LP-2, por importe de 563.348,98 €.

933. Gestión del Patrimonio

- Rehabilitación de la fachada y cubierta de la sede de este Cabildo Insular, por importe de 545.146,49 €.
- Rehabilitación de la cubierta Central Hortofrutícola, por importe de 832.108,15 €.
- Mejora instalaciones Museo Bellas Arte en el exconvento de San Francisco, por importe de 258.808,50 €.
- Mejoras en el Matadero Insular, por importe de 41.490,25 €.
- Mejoras edificio instalaciones antiguo Parador de Turismo, por importe de 124.745,60 €.
- Rehabilitación y mejoras edificio casa Kabanás, por importe de 214.603,66 €.
- Actualización instalaciones Centro Artesanía Mazo, por importe de 63.306,98 €.
- Actualización instalaciones Museo Arqueológico Benahorita, por importe de 86.071,23 €.
- Rehabilitación Casa Camineros Fuencaliente, por importe de 101.362,18 €.
- Mejora oficinas de Medio Ambiente, por importe de 183.392,71 €.

grupos de programas incluidos en la disposición adicional que regula las inversiones financieramente sostenibles.

Decimoprimer.- Al expediente se han incorporado fichas elaboradas por los Servicios en las que se acredita que se tratan de inversiones con una vida útil superior a los cinco años, que en los citados años los gastos de mantenimiento de las inversiones, los ahorros de coste que tales inversiones suponen a la economía de este Cabildo Insular y los ingresos que se generarán, en su caso, no suponen una incidencia negativa en los objetivos de estabilidad presupuestaria de esta Corporación.

Se trata de gastos imputables al capítulo VI de Inversiones Reales.

Por lo expuesto se informa favorablemente el expediente de utilización de la parte del Remanente para gastos generales, que se destina a inversiones financieramente sostenibles.

Por otro lado, se deberá realizar anualmente un seguimiento de las inversiones incluidas en el expediente para verificar que se cumplen las proyecciones favorables respecto a su incidencia en los objetivos de estabilidad y deuda pública de este Cabildo Insular, dándose conocimiento al Pleno

sobre el grado de cumplimiento de los criterios previstos, así como su publicación en el portal web y su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Santa Cruz de La Palma, 15 de mayo de 2019.

INTERVENTOR ACCTAL.,



Pedro Francisco Jaubert Lorenzo



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Expediente nº 3 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 15 de mayo de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1-. La aprobación del Expediente nº 3 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 15 de mayo de 2019.



EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

MCAA/mjgp

D. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 17 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 5.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL EXPEDIENTE N° 3 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de Don Anselmo Francisco Pestana Padrón, Presidente Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto el Expediente n° 3 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 15 de mayo de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación, con la advertencia de que en la fecha en que entraría en vigor el expediente resulta de difícil cumplimiento el reconocimiento de las obligaciones en este ejercicio.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

- 1-. La aprobación del Expediente n° 3 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 15 de mayo de 2019. EL PRESIDENTE, Anselmo Francisco Pestana Padrón"

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, propone al Pleno de La Corporación Insular, la aprobación del Expediente nº 3 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, cuyo detalle es el siguiente:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
172.611.03	Red contra incendios forestales en P.N. Cumbre Vieja	199.000,00
172.611.04	Red Contra Incendios Roque Faro	123.211,36
172.611.05	Instalaciones fotovoltaicas aisladas (El Time, Refugio El Pilar, Vivero)	104.754,58
172.611.06	Electrificación Parque de ocio de Las Cancelas	200.000,00
172.611.07	Pavimentación de varios tramos del sendero GR 131	1.999.641,35
172.611.08	Pavimentación pistas comarca 6.1	100.000,00
172.611.09	Pavimentación pistas comarca 6.2 (Hilera de la Cumbre)	220.000,00
172.611.10	Pavimentación pistas comarca 6.3	100.000,00
172.611.11	Pavimentación pistas comarca 6.4	100.000,00
172.611.12	Ampliación Pista de Cosme - Montaña Negra	170.000,00
172.611.13	Red Contra Incendios de Tinizara	200.000,00
172.611.14	Autobomba forestal	300.000,00
336.627.03	Rehabilitación Casa Torres Fierro Breña Baja	1.300.000,00
453.611.11	San Andrés y Sauces: repavimentación y mejora de la carretera lp-105 los tilos	2.057.493,04
453.611.12	Los llanos-Tijarafe: repavimentación carretera lp-1, tramo Las Angustias - La Punta	1.990.000,00

453.611.13	Breña Baja-Breña Alta: repavimentación y mejora lp-3 la cumbre, pk 0,000 a pk 2,150	1.966.388,94
453.611.14	Tijarafe - Puntagorda: repavimentación lp-1, Tijarafe - Puntagorda	1.400.000,00
453.611.15	Puntallana - Los Sauces: repav. Carretera lp-1, tramo túnel La Galga-rotonda norte Los Tilos	1.115.440,77
453.611.16	Fuencaliente: repav. Carretera lp-2017 Las Caletas, tramo faro-Punta Banco	525.000,00
453.611.17	Breña Alta-Breña Baja: repav. Carretera lp204 El Zumacal	418.517,83
453.611.18	Barlovento: repavimentación carretera lp-1, tramo travesía Barlovento	353.737,20
453.611.19	Villa de Garafia: repav. Carretera lp-114, Las Tricias-Santo Domingo	245.000,00
453.611.20	Puntallana: repav. parcial, mejora drenaje longitudinal lp 102, Martin Luis-Bajamar	161.312,66
453.611.21	El Paso: ejecución de carril y mejora lp3.	2.324.630,32
453.611.22	Villa de Mazo: eliminación riesgos hidrológicos lp-2 sur	563.348,98
933.611.00	Rehabilitación fachada y cubierta del edificio "Cabildo Insular de La Palma"	545.146,49
933.611.01	Rehabilitación cubierta Central hortofrutícola	832.108,15
933.611.02	Mejora instalaciones y actividad del museo San Francisco	258.808,50
933.611.03	Mejoras matadero insular	41.490,25
933.611.04	Mejoras de instalaciones en edificio "Antiguo parador de turismo"	124.745,60
933.611.05	Rehabilitación y mejoras edif. Casa Kabana	214.603,66
933.611.06	Actualización instalaciones Centro artesanía Mazo	63.306,98
933.611.07	Actualización instalaciones Museo Arqueológico Benahorita	86.071,23
933.611.08	Rehabilitación casa camineros Fuencaliente	101.362,18
933.611.09	Mejoras oficina de Medio Ambiente	183.392,71
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.688.512,78 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	20.688.512,78 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN EXTRAORDINARIOS.....	IGUAL A LOS CRÉDITOS	20.688.512,78 €

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Fco. Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

Anselmo Fco. Pestana Padrón





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

ARRM/mybp

COMISIÓN DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

Presidente: D. José Luis Perestelo Rodríguez.

Vocales:

- D. Primitivo Jerónimo Pérez.
- D. Luis Alberto Ortega Martín.
- D. Gonzalo María Pascual Perea.
- D. Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^a. María Teresa Rodríguez Concepción.
- D. Dailos González Díaz.

Interventor Acctal.: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo.

Secretaria Accidental: D^a. Angelina Rosa Ramón Matos.

Sesión celebrada el día 20 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

DICTAMEN

ASUNTO 3º.- EXPEDIENTE Nº 3 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019.

Previa declaración de urgencia, ratificada por mayoría de los miembros de la Comisión con los requisitos legalmente establecidos, a excepción de la Sra. Consejera y el Sr. Consejero del Grupo Popular que se abstienen aludiendo a la premura de la convocatoria y al poco tiempo disponible para el estudio de los asuntos, a indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente nº 3 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 15 de mayo, registrado con el número 2019/2771.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 17 de mayo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó también dicho expediente.

Después de deliberar y debatir el contenido del citado expediente, la Comisión, con el voto a favor de los Sres. Consejeros de los Grupos Socialista y Coalición Canaria y la abstención de los Sres. y Sra. Consejera de los Grupos Popular y Mixto propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente nº3 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019 por un total de 20.688.512,78 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
172.611.03	Red contra incendios forestales en P.N. Cumbre Vieja	199.000,00
172.611.04	Red Contra Incendios Roque Faro	123.211,36
172.611.05	Instalaciones fotovoltaicas aisladas (El Time, Refugio El Pilar, Vivero)	104.754,58
172.611.06	Electrificación Parque de ocio de Las Cancelas	200.000,00
172.611.07	Pavimentación de varios tramos del sendero GR 131	1.999.641,35
172.611.08	Pavimentación pistas comarca 6.1	100.000,00
172.611.09	Pavimentación pistas comarca 6.2 (Hilera de la Cumbre)	220.000,00
172.611.10	Pavimentación pistas comarca 6.3	100.000,00
172.611.11	Pavimentación pistas comarca 6.4	100.000,00
172.611.12	Ampliación Pista de Cosme - Montaña Negra	170.000,00
172.611.13	Red Contra Incendios de Tinizara	200.000,00
172.611.14	Autobomba forestal	300.000,00
336.627.03	Rehabilitación Casa Torres Fierro Breña Baja	1.300.000,00
453.611.11	San Andrés y Sauces: repavimentación y mejora de la carretera lp-105 los tilos	2.057.493,04
453.611.12	Los llanos-Tijarafe: repavimentación carretera lp-1, tramo Las Angustias - La Punta	1.990.000,00
453.611.13	Breña Baja-Breña Alta: repavimentación y mejora lp-3 la cumbre, pk 0,000 a pk 2,150	1.966.388,94
453.611.14	Tijarafe - Puntagorda: repavimentación lp-1, Tijarafe - Puntagorda	1.400.000,00
453.611.15	Puntallana - Los Sauces: repav. Carretera lp-1, tramo túnel La Galga-rotonda norte Los Tilos	1.115.440,77
453.611.16	Fuencaliente: repav. Carretera lp-2017 Las Caletas, tramo faro-Punta Banco	525.000,00
453.611.17	Breña Alta-Breña Baja: repav. Carretera lp204 El Zumacal	418.517,83
453.611.18	Barlovento: repavimentación carretera lp-1, tramo travesía Barlovento	353.737,20

453.611.19	Villa de Garafia: repav. Carretera lp-114, Las Tricias-Santo Domingo	245.000,00
453.611.20	Puntallana: repav. parcial, mejora drenaje longitudinal lp 102, Martin Luis-Bajamar	161.312,66
453.611.21	El Paso: ejecución de carril y mejora lp3.	2.324.630,32
453.611.22	Villa de Mazo: eliminación riesgos hidrológicos lp-2 sur	563.348,98
933.611.00	Rehabilitación fachada y cubierta del edificio "Cabildo Insular de La Palma"	545.146,49
933.611.01	Rehabilitación cubierta Central hortofrutícola	832.108,15
933.611.02	Mejora instalaciones y actividad del museo San Francisco	258.808,50
933.611.03	Mejoras matadero insular	41.490,25
933.611.04	Mejoras de instalaciones en edificio "Antiguo parador de turismo"	124.745,60
933.611.05	Rehabilitación y mejoras edif. Casa Kabana	214.603,66
933.611.06	Actualización instalaciones Centro artesanía Mazo	63.306,98
933.611.07	Actualización instalaciones Museo Arqueológico Benahorita	86.071,23
933.611.08	Rehabilitación casa camineros Fuencaliente	101.362,18
933.611.09	Mejoras oficina de Medio Ambiente	183.392,71
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.688.512,78 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	20.688.512,78 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....		20.688.512,78 €

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente atendiendo a la solicitud de los miembros de los Grupos Popular y Mixto, dispone que les sean remitidas las siguientes fichas obrantes en el expediente:

- Aplicación Presupuestaria 453.611.12: Los Llanos-Tijarafe, Repavimentación Carretera LP-1, Tramo las Angustias-La Punta.
- Aplicación Presupuestaria 453.611.21: El Paso: Ejecución de Carril y Mejora de Curva en la Carretera Lp-3 entre P.K: 17+800 AP.K.20+300.

EL PRESIDENTE

José Luis Perestelo Rodríguez



LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Angelina Rosa Ramón Matos



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

ARRM/mybp

DOÑA ANGELINA ROSA RAMÓN MATOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente** celebrada el día **23 de mayo de dos mil diecinueve**, aprobó, por mayoría, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N° 3.- EXPEDIENTE N° 3 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas de fecha 20 de mayo de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

Previa declaración de urgencia, ratificada por mayoría de los miembros de la Comisión con los requisitos legalmente establecidos, a excepción de la Sra. Consejera y el Sr. Consejero del Grupo Popular que se abstienen aludiendo a la premura de la convocatoria y al poco tiempo disponible para el estudio de los asuntos, a indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 3 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 15 de mayo, registrado con el número 2019/2771.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 17 de mayo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó también dicho expediente.

Después de deliberar y debatir el contenido del citado expediente, la Comisión, con el voto a favor de los Sres. Consejeros de los Grupos Socialista y Coalición Canaria y la abstención de los Sres. y Sra. Consejera de los Grupos Popular y Mixto propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente n°3 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019 por un total de **20.688.512,78** euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará

aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. -

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CRÉDITO
172.611.03	Red contra incendios forestales en P.N. Cumbre Vieja	199.000,00
172.611.04	Red Contra Incendios Roque Faro	123.211,36
172.611.05	Instalaciones fotovoltaicas aisladas (El Time, Refugio El Pilar, Vivero)	104.754,58
172.611.06	Electrificación Parque de ocio de Las Cancelas	200.000,00
172.611.07	Pavimentación de varios tramos del sendero GR 131	1.999.641,35
172.611.08	Pavimentación pistas comarca 6.1	100.000,00
172.611.09	Pavimentación pistas comarca 6.2 (Hilera de la Cumbre)	220.000,00
172.611.10	Pavimentación pistas comarca 6.3	100.000,00
172.611.11	Pavimentación pistas comarca 6.4	100.000,00
172.611.12	Ampliación Pista de Cosme - Montaña Negra	170.000,00
172.611.13	Red Contra Incendios de Tinizara	200.000,00
172.611.14	Autobomba forestal	300.000,00
336.627.03	Rehabilitación Casa Torres Fierro Breña Baja	1.300.000,00
453.611.11	San Andrés y Sauces: repavimentación y mejora de la carretera lp-105 los tilos	2.057.493,04
453.611.12	Los llanos-Tijarafe: repavimentación carretera lp-1, tramo Las Angustias - La Punta	1.990.000,00
453.611.13	Breña Baja-Breña Alta: repavimentación y mejora lp-3 la cumbre, pk 0,000 a pk 2,150	1.966.388,94
453.611.14	Tijarafe - Puntagorda: repavimentación lp-1, Tijarafe - Puntagorda	1.400.000,00
453.611.15	Puntallana - Los Sauces: repav. Carretera lp-1, tramo túnel La Galga-rotonda norte Los Tilos	1.115.440,77
453.611.16	Fuencaliente: repav. Carretera lp-2017 Las Caletas, tramo faro-Punta Banco	525.000,00
453.611.17	Breña Alta-Breña Baja: repav. Carretera lp204 El Zumacal	418.517,83
453.611.18	Barlovento: repavimentación carretera lp-1, tramo travesía Barlovento	353.737,20
453.611.19	Villa de Garafia: repav. Carretera lp-114, Las Tricias-Santo Domingo	245.000,00
453.611.20	Puntallana: repav. parcial, mejora drenaje longitudinal lp 102, Martin Luis-Bajamar	161.312,66
453.611.21	El Paso: ejecución de carril y mejora lp3.	2.324.630,32
453.611.22	Villa de Mazo: eliminación riesgos hidrológicos lp-2 sur	563.348,98
933.611.00	Rehabilitación fachada y cubierta del edificio "Cabildo Insular de La Palma"	545.146,49
933.611.01	Rehabilitación cubierta Central hortofrutícola	832.108,15
933.611.02	Mejora instalaciones y actividad del museo San Francisco	258.808,50
933.611.03	Mejoras matadero insular	41.490,25
933.611.04	Mejoras de instalaciones en edificio "Antiguo parador de turismo"	124.745,60
933.611.05	Rehabilitación y mejoras edif. Casa Kabana	214.603,66
933.611.06	Actualización instalaciones Centro artesanía Mazo	63.306,98

933.611.07	Actualización instalaciones Museo Arqueológico Benahorita	86.071,23
933.611.08	Rehabilitación casa camineros Fuencaliente	101.362,18
933.611.09	Mejoras oficina de Medio Ambiente	183.392,71
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.688.512,78 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	20.688.512,78 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....		20.688.512,78 €

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente atendiendo a la solicitud de los miembros de los Grupos Popular y Mixto, dispone que les sean remitidas las siguientes fichas obrantes en el expediente:

- Aplicación Presupuestaria 453.611.12: Los Llanos-Tijarafe, Repavimentación Carretera LP-1, Tramo las Angustias-La Punta.
- Aplicación Presupuestaria 453.611.21: El Paso: Ejecución de Carril y Mejora de Curva en la Carretera Lp-3 entre P.K: 17+800 AP.K.20+300.

Sometido a votación, el Pleno, por mayoría, con el voto en contra del Sr. Consejero del Grupo Mixto; la abstención de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular y el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras de los Grupos PSOE y Coalición Canaria, aprueba el Dictamen tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Expediente nº 3 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 3 de junio de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Anselmo Francisco Pestana Padrón





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncios de la **aprobación inicial de los expediente n° 3 y n° 4 de concesión de créditos extraordinarios y el expediente n° 7 de transferencias de crédito en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 y los expedientes n° 1 y n° 2 de concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.**

En S/C de La Palma, a 23 de mayo de 2019.



EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

ANUNCIO

INTERVENCIÓN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- **Los expedientes nº 3 y nº 4 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.**
- **El expediente nº 7 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.**
- **Los expedientes nº 1 y nº 3 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.**

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

S/C de La Palma, a 23 de mayo de 2019.



EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón

Intervención**ANUNCIO****2796****69500**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- Los expedientes nº 3 y nº 4 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.
- El expediente nº 7 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.
- Los expedientes nº 1 y nº 3 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Santa Cruz de La Palma, a 23 de mayo de 2019.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

Servicio de Contratación de Servicios y Suministros**ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA****2797****67278**

En cumplimiento de Acuerdos del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptados en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2019, y en consonancia con lo dispuesto en el artº. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace público la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativa Titular del Área de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana.	“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPAMENTO DE VERANO” (EXP. 20/2019/CNT)	Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente.
Miembro Corporativo Titular del Área de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	“SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA CARRETERA LP-4 ROQUE DE LOS MUCHACHOS, ENTRE LOS PP.KK 0+000 Y 36+000, ACCESO AL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO (TT.MM. DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PUNTALLANA, SAN ANDRÉS Y SAUCES, BARLOVENTO Y GARAFÍA), ISLA DE LA PALMA” (EXP. 21/2019/CNT).	Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artº. 190 de la LCSP).



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE N° 3
DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE
PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA
EL EJERCICIO DE 2019

Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas: Fecha: 20/05/19
Consejo de Gobierno Insular: Fecha: 17/05/19
Acuerdo Plenario: Fecha: 23/05/19
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha: 24/05/19
Anuncio en BOP nº 65 aprobación inicial: Fecha: 29/05/19
Finalización período exposición al público y reclamaciones: 20/06/19
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha: 24/06/19
Anuncio en BOP nº 78
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor: 28/06/19
GEMA fecha: 28/06/19



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION

El jefe de Servicio que suscribe, en respuesta a la solicitud de información en relación al trámite de información pública de los expedientes denominados **EXPEDIENTES Nº 3 Y Nº 4 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y Nº 7 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019, Y LOS EXPEDIENTES Nº 1 Y Nº 2 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019**, por un plazo de 15 días hábiles, se informa que, siguiendo los siguientes criterios de búsqueda que usan palabras claves:

Fecha de la búsqueda: del día 30 de mayo de 2019 hasta el día 20 de junio de 2019.

Palabras clave Registro de entrada General:

1. búsqueda: ALEGACION-EXPEDIENTES-3-4-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
2. búsqueda: ALEGACION-EXPEDIENTES-1-2-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
3. búsqueda: ALEGACION-EXPEDIENTES-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
4. búsqueda: ALEGACION-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
5. búsqueda: ALEGACION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
6. búsqueda: ALEGACIONCREDITO.

Palabras clave Registro de entrada Consejo Insular de Aguas:

1. búsqueda: ALEGACION-EXPEDIENTES-1-2-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.

2. búsqueda: ALEGACION-EXPEDIENTES-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
3. búsqueda: ALEGACION-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
4. búsqueda: ALEGACION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
5. búsqueda: ALEGACION-CREDITO.

NO SE HAN ENCONTRADO RESULTADOS.

En Santa Cruz de La Palma, 21 de junio de 2019.

Fdo: El Jefe de Servicio de Organización

DIAZ SOSA JOSÉ
ANTONIO - DNI
42172341R

Firmado digitalmente por

DIAZ SOSA JOSÉ

ANTONIO - DNI

42172341R

Fecha: 2019.06.21

13:14:20 +01'00'

JEFE DE SERVICIO DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

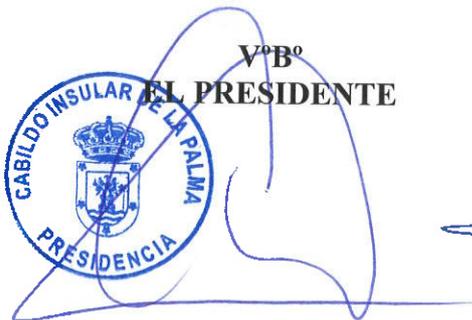
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

**D^a. MARIA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, VICESECRETARIA GENERAL
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

CERTIFICA: Que de conformidad con los antecedente obrantes en la Intervención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en relación con los **Expedientes nº 3 y nº 4 de concesión de créditos extraordinarios y nº 7 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 y los expedientes nº 1 y nº 2 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019**, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 65, de 29 de mayo de 2019, iniciándose entonces el período de información pública y de presentación de reclamaciones por un período de 15 días hábiles, dándose por finalizado dicho período el día 20 de junio de 2019, no consta que se haya presentado en el Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular alegación alguna o cualquier otro documento o justificante en contra del citado expediente.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado por orden y con el visto bueno del Excelentísimo Sr. Presidente del Cabildo Insular de La Palma, en Santa Cruz de La Palma, a 21 de junio de 2019.



V^oB^o
EL PRESIDENTE

ENVIADO
24/06/19



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncios de la aprobación definitiva de los expedientes nº 3 y nº 4 de concesión de créditos extraordinarios y el expediente nº 7 de transferencias de crédito en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 y los expedientes nº 1 y nº 2 de concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.

En S/C de La Palma, a 21 de junio de 2019.

EL PRESIDENTE,



Anselmo Francisco Pestana Padrón

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- Los expedientes nº 3 y 4 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.
- El expediente nº 7 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.
- Los expedientes nº 1 y 2 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

EXPEDIENTE Nº 3 CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITO EXTRAORDINARIOS

Capítulo 6: Inversiones reales 20.688.512,78 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....20.688.512,78 €

El total anterior se financia mediante:

- a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	20.688.512,78 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....20.688.512,78 €

EXPEDIENTE Nº 4 CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITO EXTRAORDINARIOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.040.105,63 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	220.933,68 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....	1.261.039,31 €

El total anterior se financia mediante:

- a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	1.261.039,31 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN	IGUAL AL CRÉDITO	EXTRAORDINARIO.....1.261.039,31 €

EXPEDIENTE Nº 7 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019

Altas de crédito

Capítulo I: Gasto de personal	3.000,00 €
Total altas de crédito.....	3.000,00 €

Bajas de crédito

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios	3.000,00 €
Total bajas de crédito.....	3.000,00 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN	IGUAL A LAS ALTAS DE	CRÉDITO.....	3.000,00 €
---------------------------------	-----------------------------	---------------------	-------------------

EXPEDIENTE Nº 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes 19.156,70 €

Capítulo 7: Transferencias de capital 103.237,30 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....122.394,40 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 122.394,40 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIOS.....122.394,40 €

EXPEDIENTE Nº 2 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 6: Inversiones reales 8.806.729,27 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....8.806.729,27 €

El total anterior se financia mediante:

- a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	8.806.729,27 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....8.806.729,27 €.

S/C de La Palma, a 21 de junio de 2019.

EL PRESIDENTE,



Angelmo Francisco Pestana Padrón

Jurídica de fecha 11 de junio de 2019, se dispone dar traslado a los/as aspirantes que han realizado el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, de los recursos de alzada interpuestos por Dña. Rosa M^a Padrón Bethencourt DNI ***5643**, Dña. M^a Rocío Jarillo Domínguez DNI ***4429**, Dña. Beatriz Armas Vico DNI ***5612** y Dña. Beatriz Carnero Giménez DNI ***0251**, contra la realización y calificaciones del segundo ejercicio de la fase de oposición que tuvo lugar el día 11 de abril de 2019.

Todo ello al objeto de que en el plazo de diez días, formulen las alegaciones que estimen pertinentes. A estos efectos, se pone de manifiesto que en el Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos, sito en la 4^a planta del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con dirección en Plaza de España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife, se encuentra disponible una copia de la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 11 de junio de 2019, así como de los recursos que da origen a la misma.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2019.

La Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, María Dolores Alonso Álamo, documento firmado electrónicamente.

**Servicio Administrativo de Gestión
de Personal y Retribuciones**

U.F. Personal Funcionario

ANUNCIO

3456

82107

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 14 y 16.2 del vigente Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se hace público que el órgano competente a continuación relacionado ha delegado, mediante acuerdo, las competencias que se señalan al órgano igualmente indicado.

Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, dando cuenta al Consejo de Gobierno Insular en la primera sesión ordinaria que

se celebre, harán constar expresamente esta circunstancia, considerándose dictadas, a todos los efectos, por el órgano delegante.

Órgano delegante	Consejo de Gobierno Insular
Fecha acuerdo delegación	7 de mayo de 2019
Competencia delegada	- Aprobación de la adecuación del texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cristóbal de La Laguna para atender necesidades temporales de recursos humanos. - Conocimiento y resolución de los trámites administrativos y demás gestiones contenidas en el mismo
Órgano delegado	Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2019.

La Directora Insular, María Dolores Alonso Álamo, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Intervención

ANUNCIO

3457

85639

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- Los expedientes nº 3 y 4 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

• El expediente nº 7 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

• Los expedientes nº 1 y 2 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

Expediente nº 3 concesión de crédito extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Crédito extraordinarios.

Capítulo 6: Inversiones reales: 20.688.512,78 €.

Total crédito extraordinario: 20.688.512,78 €.

El total anterior se financia mediante:

a) Aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

Concepto: 870.00.- Denominación: Remanente de Tesorería para gastos generales.- (€): 20.688.512,78 €.

Total de la financiación igual a los créditos extraordinarios: 20.688.512,78 €.

Expediente nº 4 concesión de crédito extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Crédito extraordinarios.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 1.040.105,63 €.

Capítulo 7: Transferencias de capital: 220.933,68 €.

Total crédito extraordinario: 1.261.039,31 €.

El total anterior se financia mediante:

a) Aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

Concepto: 870.00.- Denominación: Remanente de Tesorería para gastos generales.- (€): 1.261.039,31 €.

Total de la financiación igual al crédito extraordinario: 1.261.039,31 €.

Expediente nº 7 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Altas de crédito.

Capítulo I: Gasto de personal: 3.000,00 €.

Total altas de crédito: 3.000,00 €.

Bajas de crédito.

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios: 3.000,00 €.

Total bajas de crédito: 3.000,00 €.

Total de la financiación igual a las altas de crédito: 3.000,00 €.

Expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Créditos extraordinarios.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 19.156,70 €.

Capítulo 7: Transferencias de capital: 103.237,30 €.

Total créditos extraordinarios: 122.394,40 €.

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 122.394,40 €.

Total de la financiación igual a crédito extraordinarios: 122.394,40 €.

Expediente nº 2 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Créditos extraordinarios.

Concepto: 870.00.- Denominación: Remanente de Tesorería para gastos generales.- Importe: 8.806.729,27 €.

Capítulo 6: Inversiones reales: 8.806.729,27 €.

Total créditos extraordinarios: 8.806.729,27 €.

Total de la financiación igual a los créditos extraordinarios remanente de Tesorería para gastos generales: 8.806.729,27 €.

El total anterior se financia mediante:

a) Aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018:

Santa Cruz de La Palma, a 21 de junio de 2019.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

3458

82112

En los términos de la plantilla de personal eventual de esta Corporación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2015, se aprueba la estructura del personal eventual y define su número y régimen, y procede a relacionar los nombramientos efectuados por el Excmo. Sr. Alcalde, haciendo efectiva su publicación, de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

El Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 12 de junio de 2019, tuvo a bien dictar el siguiente Decreto:

“(…) Primero.- Cesar, con efectos económicos y administrativos del día 14 de junio de 2019, al personal eventual que ocupa los siguientes puestos reservados al personal eventual de esta Corporación:

Epígrafe 01-Alcaldía.

DENOMINACIÓN PUESTO	OCUPANTE	D.N.I.
JEFE/A DEL GABINETE DE ALCALDÍA	NOEMÍ CARRERAS HERRANZ	****0614
SECRETARIO/A ALCALDÍA	CRISTINA HERNÁNDEZ BAENA	****2287
SECRETARIO/A ALCALDÍA	ALMUDENA MORENO CABRERA	****9111

Epígrafe 02-Prensa.

DENOMINACIÓN PUESTO	OCUPANTE	D.N.I.
JEFE/A DE PRENSA	JUAN DE MATA GALARZA HDEZ.	****9373
ADJUNTO PRENSA	SEBATIÁN CUTILLAS ORIHUELA	****9214
ADJUNTO PRENSA	JOSÉ LUIS DÍAZ EXPÓSITO	****2538
ADJUNTO PRENSA	RAFAEL LUQUE CAMBRE	****0132



The following information is provided for your reference. The data is based on the most recent available information and is subject to change without notice.

Category	Value	Unit
Item 1	12.5	kg
Item 2	8.7	kg
Item 3	15.2	kg
Item 4	22.1	kg
Item 5	30.5	kg
Item 6	18.9	kg
Item 7	25.3	kg
Item 8	10.4	kg
Item 9	19.8	kg
Item 10	27.6	kg

The total weight of the items is 187.0 kg.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE N° 4
DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE
ESTE CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO DE
2019

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha: 20105119
Consejo de Gobierno Insular: Fecha: 17105119
Acuerdo Plenario: Fecha: 23105119
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha: 24105119
Anuncio en BOP n° 65 aprobación inicial: Fecha: 29105119
Finalización período exposición al público y reclamaciones: 20106119
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha: 24106119
Anuncio en BOP n° 78
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor: 28106119
GEMA fecha: 28106119



DECRETO Número: 2019/2772 de fecha 15/05/2019

DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta de esta Presidencia, de fecha 29 de abril pasado, para incoar expediente de crédito extraordinario en base a la necesidad urgente e inaplazable para dar cobertura presupuestaria a la subvención nominativa a la Cátedra Vargas Llosa para la organización del festival iberoamericano de literatura; Vista la propuesta del Miembro Corporativo Titular del Área de Infraestructura, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 13 de mayo pasado, para incoar expediente de crédito extraordinario en base a la necesidad urgente e inaplazable para dar cobertura presupuestaria a la subvención nominativa al Ayuntamiento de Breña Baja para la redacción del proyecto del Museo de la Ciencia; Vista la propuesta de esta Presidencia, de fecha 23 de abril pasado, para incoar expediente de crédito extraordinario en base a la necesidad urgente e inaplazable para dar cobertura presupuestaria al Plan Complementario de empleo social FDCAN 2018 con los Ayuntamientos de la isla

FUNDAMENTOS

Y en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2018 prorrogado para ejercicio 2019

Considerando la propuesta emitida por el Intervención de este Cabildo, **RESUELVO:**

La incoación del correspondiente **expediente nº: 4 de concesión de créditos extraordinarios**, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del

Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,



El Presidente.

Firmado
electronicamente por
ANSELMO
FRANCISCO
PESTANA PADRON el
día 15/05/2019 a las
12:27:46

Vicesecretaria General.

Firmado electronicamente por MARIA DEL
CARMEN AVILA AVILA el día 15/05/2019 a las
12:55:46



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE Nº 4 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019.

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios nº 4 en el Presupuesto de la Corporación para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, por un importe total de 1.261.039,31 €, financiado mediante financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- Transferencias corrientes con destino a: financiar la subvención nominativa a la Cátedra Vargas Llosa para la organización del Festival Iberoamericano de Literatura y para financiar el Plan de Empleo Social FDCAN 2018 complementario a los Ayuntamientos, por importe total de 1.040.105,63 €.
- Transferencias de capital con destino a: financiar la subvención nominativa al Ayuntamiento Breña Baja para la redacción del proyecto Museo de la Ciencia, por importe de 220.933,68 €.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- 1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Crédito extraordinario**
- 2.- Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLIC	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
241.462.03	PLAN EMPLEO SOCIAL COMPLEMENTARIO FDCAN 2018 AYUNTAMIENTOS	940.105,63
432.489.09	SUBV. CATEDRA VARGAS LLOSA.FESTIVAL IBEROAMICANO LITERATURA	100.000,00
491.762.00	SUBV. AYTO. BREÑA BAJA REDACCIÓN PROYECTO MUSEO DE LA CIENCIA	220.933,68

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	1.261.039,31 €
-------------------------------------	-----------------------

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	1.261.039,31 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL AL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....		1.261.039,31 €

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 15 de mayo de 2019.

EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón





**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de suplementos de crédito, no existe el crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del vigente Presupuesto de este Cabildo para el ejercicio de 2018 prorrogado al ejercicio 2019, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº 4 de crédito extraordinario se financia mediante:

1º) El Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cantidad de **1.261.039,31 €**, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2018, que fue de **25.591.356,18 €**, correspondiente a la parte del remanente de libre disposición.

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a quince de mayo de dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,





**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que el Remanente de Tesorería para Gastos Generales determinado como consecuencia de la Liquidación del Presupuesto de 2018 es el siguiente:

-Derechos pendientes de cobro a 31.12.2018.....	6.009.986,74
TOTAL (+).....	6.009.986,74
-Obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31.12.2018.....	30.926.031,05
TOTAL (-).....	30.926.031,05
-Fondos líquidos en la Tesorería a fin de ejercicio.....	72.627.465,86
TOTAL (+).....	72.627.465,86
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (+).....	47.711.421,55
-SalDOS de dudoso cobro (-).....	1.758.905,46
-Exceso de financiación afectada (-).....	20.361.159,91
REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	25.591.356,18

Y para que conste en el expediente, libro la presente con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a quince de mayo de dos mil diecinueve.

VºBº
EL PRESIDENTE,





**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el **expediente nº 4 de crédito extraordinario**, que se financiará mediante remanente de tesorería para gastos generales obtenido de la Liquidación del presupuesto de 2018, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

* Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, dado que se trata de actuaciones necesarias acometer en el presente ejercicio. Por otra parte, no existen en el Estado de Gastos del vigente Presupuesto los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”*. Añade que *“dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista”*. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal”*. Y prosigue: *“El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto”*.

El citado expediente, por un importe global de **1.261.039,31 €**, se financia mediante los siguientes recursos:

- o El Remanente de Tesorería para gastos generales, en la cantidad de **1.261.039,31 €**, importe del resultado de la Liquidación del Presupuesto de 2018, que fue de **25.591.356,18 €**, correspondiente a la parte del remanente de libre disposición.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada en términos de capacidad de financiación a lo largo de todo el ciclo económico.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

CAPÍTULOS	DERECHOS A RECONOCER	BAJA DE CRÉDITO	OBLIGACIONES A RECONOCER
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	0,09 €	0,05 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	0,00 €	1.040.105,63 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I CORRIENTES	0,00 €	0,00 €	1.040.105,63 €
AHORRO BRUTO	- 1.040.105,63 €		
VI	0,00 €	0,00 €	0,00 €

VII	0,00 €	0,00 €	220.933,68 €
TOTAL G/I DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	220.933,68 €
		-220.933,68 €	
TOTALES	0,00 €	0,00 €	1.261.039,31 €

DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= - 1.261.039,31 € (NECESIDAD DE FINANCIACIÓN/DÉFICIT)

De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales. En este sentido, en el informe sobre la estabilidad en la Liquidación Presupuesto de 2018 y Cumplimiento de la Regla de Gasto, de fecha 29 de marzo pasado, se advierte que el uso del remanente de libre disposición afecta tanto a la estabilidad como a la regla de gasto y en cuanto a la regla de gasto se estará a lo que se establezca en el Plan Económico Financiero que se deberá aprobar por el incumplimiento de la misma en la liquidación del ejercicio 2018.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Pleno de la Corporación, previa propuesta del Consejo de Gobierno y dictamen de la Comisión de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 15 de mayo de 2019.

EL INTERVENTOR ACCTAL.



Padro Francisco Jaubert Lorenzo

**JEFE DE SERVICIO
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

Jorge Luis Lorenzo Hernández



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Expediente nº 4 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 15 de mayo de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación, con la advertencia de que el uso del remanente de libre disposición afecta tanto a la estabilidad como a la regla de gasto y en cuanto a la regla de gasto se estará a lo que se establezca en el Plan Económico Financiero que se deberá aprobar por el incumplimiento de la misma en la liquidación del ejercicio 2018.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1- La aprobación del Expediente nº 4 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 15 de mayo de 2019.



EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

MCAA/mjgp

D. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 17 de mayo de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 6.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL EXPEDIENTE N° 4 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de Don Anselmo Francisco Pestana Padrón, Presidente Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto el Expediente n° 4 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 15 de mayo de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación, con la advertencia de que el uso del remanente de libre disposición afecta tanto a la estabilidad como a la regla de gasto y en cuanto a la regla de gasto se estará a lo que se establezca en el Plan Económico Financiero que se deberá aprobar por el incumplimiento de la misma en la liquidación del ejercicio 2018.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1-. La aprobación del Expediente nº 4 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 15 de mayo de 2019. EL PRESIDENTE, Anselmo Francisco Pestana Padrón"

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, propone al Pleno de La Corporación Insular, la aprobación del Expediente nº 4 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019., cuyo detalle es el siguiente:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLIC	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
241.462.03	PLAN EMPLEO SOCIAL COMPLEMENTARIO FDCAN 2018 AYUNTAMIENTOS	940.105,63
432.489.09	SUBV. CATEDRA VARGAS LLOSA.FESTIVAL IBEROAMERICANO LITERATURA	100.000,00
491.762.00	SUBV. AYTO. BREÑA BAJA REDACCIÓN PROYECTO MUSEO DE LA CIENCIA	220.933,68

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	1.261.039,31 €
------------------------------	----------------

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales...	1.261.039,31 €
TOTAL	DE LA FINANCIACIÓN	IGUAL AL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....
		1.261.039,31 €

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Fco. Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a diecisiete de mayo de dos mil diecinueve.

V° B°
EL PRESIDENTE,

Anselmo Fco. Pestana Padrón





**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SECRETARÍA GENERAL

ARRM/mybp

COMISIÓN DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

Presidente: D. José Luis Perestelo Rodríguez.

Vocales:

- D. Primitivo Jerónimo Pérez.
- D. Luis Alberto Ortega Martín.
- D. Gonzalo María Pascual Perea.
- D. Carlos Javier Cabrera Matos.
- D^a. María Teresa Rodríguez Concepción.
- D. Dailos González Díaz.

Interventor Acctal.: D. Fco. Jaubert Lorenzo.

Secretaría Accidental: D^a. Angelina Rosa Ramón Matos.

Sesión celebrada el día 20 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

DICTAMEN

ASUNTO 4º.- EXPEDIENTE N° 4 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019.

Previa declaración de urgencia, ratificada por mayoría de los miembros de la Comisión con los requisitos legalmente establecidos, a excepción de la Sra. Consejera y el Sr. Consejero del Grupo Popular que se abstienen aludiendo a la premura de la convocatoria y al poco tiempo disponible para el estudio de los asuntos, a indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 4 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 15 de mayo, registrado con el número 2019/2772.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 17 de mayo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó también dicho expediente.

Después de deliberar y debatir el contenido del citado expediente, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente nº4 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019 por un total de 1.261.039,31 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLIC	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
241.462.03	PLAN EMPLEO SOCIAL COMPLEMENTARIO FDCAN 2018 AYUNTAMIENTOS	940.105,63
432.489.09	SUBV. CATEDRA VARGAS LLOSA.FESTIVAL IBEROAMICANO LITERATURA	100.000,00
491.762.00	SUBV. AYTO. BREÑA BAJA REDACCIÓN PROYECTO MUSEO DE LA CIENCIA	220.933,68
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO		1.261.039,31 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	1.261.039,31 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN EXTRAORDINARIO.....	IGUAL AL CRÉDITO	1.261.039,31 €

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente atendiendo a la solicitud de los miembros de los Grupos Popular y Mixto, dispone que les sean remitidas las siguientes fichas obrantes en el expediente:

- Memoria Créditos Extraordinarios Empleo Programa FDCAN (2016-2025) para a isla de La Palma.

EL PRESIDENTE

José Luis Perestelo Rodríguez



LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Angelina Rosa Ramón Matos



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

ARRM/mybp

DOÑA ANGELINA ROSA RAMÓN MATOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente** celebrada el día 23 de mayo de dos mil diecinueve, aprobó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N° 4.- EXPEDIENTE N° 4 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas** de fecha 20 de mayo de 2019. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

Previa declaración de urgencia, ratificada por mayoría de los miembros de la Comisión con los requisitos legalmente establecidos, a excepción de la Sra. Consejera y el Sr. Consejero del Grupo Popular que se abstienen aludiendo a la premura de la convocatoria y al poco tiempo disponible para el estudio de los asuntos, a indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 4 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 15 de mayo, registrado con el número 2019/2772.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 17 de mayo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó también dicho expediente.

Después de deliberar y debatir el contenido del citado expediente, la Comisión, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente n°4 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019 por un total de **1.261.039,31** euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLIC	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
241.462.03	PLAN EMPLEO SOCIAL COMPLEMENTARIO FDCAN 2018 AYUNTAMIENTOS	940.105,63
432.489.09	SUBV. CATEDRA VARGAS LLOSA.FESTIVAL IBEROAMICANO LITERATURA	100.000,00
491.762.00	SUBV. AYTO. BREÑA BAJA REDACCIÓN PROYECTO MUSEO DE LA CIENCIA	220.933,68

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO	1.261.039,31 €
-------------------------------------	-----------------------

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	(€)
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales.....	1.261.039,31 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN EXTRAORDINARIO.....	IGUAL AL CRÉDITO	1.261.039,31 €

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente atendiendo a la solicitud de los miembros de los Grupos Popular y Mixto, dispone que les sean remitidas las siguientes fichas obrantes en el expediente:

- Memoria Créditos Extraordinarios Empleo Programa FDCAN (2016-2025) para a isla de La Palma.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, de los veinte Consejeros y Consejeras presentes en el momento de la votación, aprueba el Dictamen tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Expediente nº 4 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 3 de junio de 2019.

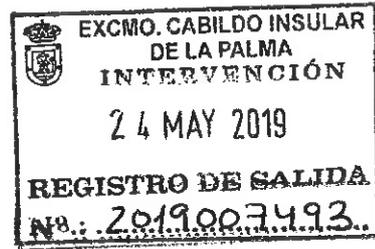
Vº Bº
EL PRESIDENTE
Anselmo Francisco Pestana Padrón





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncios de la **aprobación inicial de los expedientes n° 3 y n° 4 de concesión de créditos extraordinarios y el expediente n° 7 de transferencias de crédito en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 y los expedientes n° 1 y n° 2 de concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.**

En S/C de La Palma, a 23 de mayo de 2019.



EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

ANUNCIO

INTERVENCIÓN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- **Los expedientes nº 3 y nº 4 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.**
- **El expediente nº 7 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.**
- **Los expedientes nº 1 y nº 3 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.**

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

S/C de La Palma, a 23 de mayo de 2019.



EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón

Intervención**ANUNCIO****2796****69500**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- Los expedientes nº 3 y nº 4 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.
- El expediente nº 7 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.
- Los expedientes nº 1 y nº 3 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Santa Cruz de La Palma, a 23 de mayo de 2019.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

Servicio de Contratación de Servicios y Suministros**ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA****2797****67278**

En cumplimiento de Acuerdos del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptados en sesión ordinaria de fecha 10 de mayo de 2019, y en consonancia con lo dispuesto en el artº. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace público la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativa Titular del Área de Deportes, Juventud, Medio Ambiente, Servicios, Emergencias y Participación Ciudadana.	“SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL CAMPAMENTO DE VERANO” (EXP. 20/2019/CNT)	Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente.
Miembro Corporativo Titular del Área de Infraestructuras, Nuevas Tecnologías, Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	“SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE “ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL TRAZADO DE LA CARRETERA LP-4 ROQUE DE LOS MUCHACHOS, ENTRE LOS PP.KK 0+000 Y 36+000, ACCESO AL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO (TT.MM. DE SANTA CRUZ DE LA PALMA, PUNTALLANA, SAN ANDRÉS Y SAUCES, BARLOVENTO Y GARAFÍA), ISLA DE LA PALMA” (EXP. 21/2019/CNT).	Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente (incluida la facultad para adjudicar el contrato, las prerrogativas para interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender dicha ejecución, acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, así como las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por la persona contratista durante la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artº. 190 de la LCSP).



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION

El jefe de Servicio que suscribe, en respuesta a la solicitud de información en relación al trámite de información pública de los expedientes denominados **EXPEDIENTES Nº 3 Y Nº 4 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y Nº 7 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019, Y LOS EXPEDIENTES Nº 1 Y Nº 2 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019**, por un plazo de 15 días hábiles, se informa que, siguiendo los siguientes criterios de búsqueda que usan palabras claves:

Fecha de la búsqueda: del día 30 de mayo de 2019 hasta el día 20 de junio de 2019.

Palabras clave Registro de entrada General:

1. búsqueda: ALEGACION-EXPEDIENTES-3-4-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
2. búsqueda: ALEGACION-EXPEDIENTES-1-2-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
3. búsqueda: ALEGACION-EXPEDIENTES-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
4. búsqueda: ALEGACION-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
5. búsqueda: ALEGACION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
6. búsqueda: ALEGACIONCREDITO.

Palabras clave Registro de entrada Consejo Insular de Aguas:

1. búsqueda: ALEGACION-EXPEDIENTES-1-2-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.

2. búsqueda: ALEGACION-EXPEDIENTES-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
 3. búsqueda: ALEGACION-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
 4. búsqueda: ALEGACION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
 5. búsqueda: ALEGACION-CREDITO.
-

NO SE HAN ENCONTRADO RESULTADOS.

En Santa Cruz de La Palma, 21 de junio de 2019.

Fdo: El Jefe de Servicio de Organización

DIAZ SOSA JOSE
ANTONIO - DNI
42172341R

Firmado digitalmente por
DIAZ SOSA JOSE
ANTONIO - DNI
42172341R
Fecha: 2019.06.21
13:14:20 +01'00'

JEFE DE SERVICIO DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

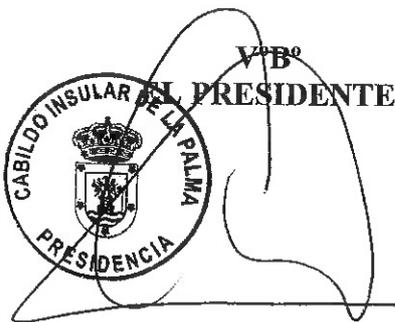
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

**D^a. MARIA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, VICESECRETARIA GENERAL
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

CERTIFICA: Que de conformidad con los antecedente obrantes en la Intervención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en relación con los **Expedientes nº 3 y nº 4 de concesión de créditos extraordinarios y nº 7 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 y los expedientes nº 1 y nº 2 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019**, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 65, de 29 de mayo de 2019, iniciándose entonces el período de información pública y de presentación de reclamaciones por un período de 15 días hábiles, dándose por finalizado dicho período el día 20 de junio de 2019, no consta que se haya presentado en el Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular alegación alguna o cualquier otro documento o justificante en contra del citado expediente.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado por orden y con el visto bueno del Excelentísimo Sr. Presidente del Cabildo Insular de La Palma, en Santa Cruz de La Palma, a 21 de junio de 2019.

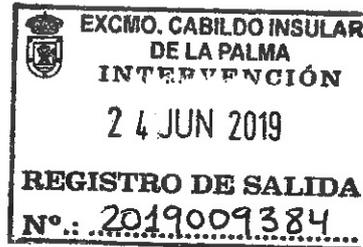


ENVIADO
24/06/19



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncios de la **aprobación definitiva de los expediente n° 3 y n° 4 de concesión de créditos extraordinarios y el expediente n° 7 de transferencias de crédito en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 y los expedientes n° 1 y n° 2 de concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.**

En S/C de La Palma, a 21 de junio de 2019.

EL PRESIDENTE,



Señor Francisco Pestana Padrón

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE

Jurídica de fecha 11 de junio de 2019, se dispone dar traslado a los/as aspirantes que han realizado el segundo ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo, de los recursos de alzada interpuestos por Dña. Rosa M^a Padrón Bethencourt DNI ***5643**, Dña. M^a Rocío Jarillo Domínguez DNI ***4429**, Dña. Beatriz Armas Vico DNI ***5612** y Dña. Beatriz Carnero Giménez DNI ***0251**, contra la realización y calificaciones del segundo ejercicio de la fase de oposición que tuvo lugar el día 11 de abril de 2019.

Todo ello al objeto de que en el plazo de diez días, formulen las alegaciones que estimen pertinentes. A estos efectos, se pone de manifiesto que en el Servicio Administrativo de Planificación y Organización de Recursos Humanos, sito en la 4^a planta del Palacio Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, con dirección en Plaza de España, s/n, 38003 Santa Cruz de Tenerife, se encuentra disponible una copia de la Resolución de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de fecha 11 de junio de 2019, así como de los recursos que da origen a la misma.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 2019.

La Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, María Dolores Alonso Álamo, documento firmado electrónicamente.

**Servicio Administrativo de Gestión
de Personal y Retribuciones**

U.F. Personal Funcionario

ANUNCIO

3456

82107

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 14 y 16.2 del vigente Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se hace público que el órgano competente a continuación relacionado ha delegado, mediante acuerdo, las competencias que se señalan al órgano igualmente indicado.

Las resoluciones que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, dando cuenta al Consejo de Gobierno Insular en la primera sesión ordinaria que

se celebre, harán constar expresamente esta circunstancia, considerándose dictadas, a todos los efectos, por el órgano delegante.

Órgano delegante	Consejo de Gobierno Insular
Fecha acuerdo delegación	7 de mayo de 2019
Competencia delegada	- Aprobación de la adecuación del texto del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cristóbal de La Laguna para atender necesidades temporales de recursos humanos. - Conocimiento y resolución de los trámites administrativos y demás gestiones contenidas en el mismo
Órgano delegado	Directora Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2019.

La Directora Insular, María Dolores Alonso Álamo, documento firmado electrónicamente.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Intervención

ANUNCIO

3457

85639

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma Ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- Los expedientes nº 3 y 4 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

• El expediente nº 7 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

• Los expedientes nº 1 y 2 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

Expediente nº 3 concesión de crédito extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Crédito extraordinarios.

Capítulo 6: Inversiones reales: 20.688.512,78 €.

Total crédito extraordinario: 20.688.512,78 €.

El total anterior se financia mediante:

a) Aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

Concepto: 870.00.- Denominación: Remanente de Tesorería para gastos generales.- (€): 20.688.512,78 €.

Total de la financiación igual a los créditos extraordinarios: 20.688.512,78 €.

Expediente nº 4 concesión de crédito extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Crédito extraordinarios.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 1.040.105,63 €.

Capítulo 7: Transferencias de capital: 220.933,68 €.

Total crédito extraordinario: 1.261.039,31 €.

El total anterior se financia mediante:

a) Aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2018:

Concepto: 870.00.- Denominación: Remanente de Tesorería para gastos generales.- (€): 1.261.039,31 €.

Total de la financiación igual al crédito extraordinario: 1.261.039,31 €.

Expediente nº 7 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Altas de crédito.

Capítulo I: Gasto de personal: 3.000,00 €.

Total altas de crédito: 3.000,00 €.

Bajas de crédito.

Capítulo II: Gastos corrientes en bienes y servicios: 3.000,00 €.

Total bajas de crédito: 3.000,00 €.

Total de la financiación igual a las altas de crédito: 3.000,00 €.

Expediente nº 1 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Créditos extraordinarios.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 19.156,70 €.

Capítulo 7: Transferencias de capital: 103.237,30 €.

Total créditos extraordinarios: 122.394,40 €.

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 122.394,40 €.

Total de la financiación igual a crédito extraordinarios: 122.394,40 €.

Expediente nº 2 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Créditos extraordinarios.	Concepto: 870.00.- Denominación: Remanente de Tesorería para gastos generales.- Importe: 8.806.729,27 €.
Capítulo 6: Inversiones reales: 8.806.729,27 €.	
Total créditos extraordinarios: 8.806.729,27 €.	Total de la financiación igual a los créditos extraordinarios remanente de Tesorería para gastos generales: 8.806.729,27 €.
El total anterior se financia mediante:	
a) Aplicación del remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma de 2018:	Santa Cruz de La Palma, a 21 de junio de 2019. El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Área de Hacienda, Recursos Humanos y Patrimonio

Servicio de Gestión de Recursos Humanos

ANUNCIO

3458

82112

En los términos de la plantilla de personal eventual de esta Corporación aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2015, se aprueba la estructura del personal eventual y define su número y régimen, y procede a relacionar los nombramientos efectuados por el Excmo. Sr. Alcalde, haciendo efectiva su publicación, de conformidad con el artículo 104.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

El Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con fecha 12 de junio de 2019, tuvo a bien dictar el siguiente Decreto:

“(…) Primero.- Cesar, con efectos económicos y administrativos del día 14 de junio de 2019, al personal eventual que ocupa los siguientes puestos reservados al personal eventual de esta Corporación:

Epígrafe 01-Alcaldía.

DENOMINACIÓN PUESTO	OCUPANTE	D.N.I.
JEFE/A DEL GABINETE DE ALCALDÍA	NOEMÍ CARRERAS HERRANZ	****0614
SECRETARIO/A ALCALDÍA	CRISTINA HERNÁNDEZ BAENA	****2287
SECRETARIO/A ALCALDÍA	ALMUDENA MORENO CABRERA	****9111

Epígrafe 02-Prensa.

DENOMINACIÓN PUESTO	OCUPANTE	D.N.I.
JEFE/A DE PRENSA	JUAN DE MATA GALARZA HDEZ.	****9373
ADJUNTO PRENSA	SEBATIÁN CUTILLAS ORIHUELA	****9214
ADJUNTO PRENSA	JOSÉ LUIS DÍAZ EXPÓSITO	****2538
ADJUNTO PRENSA	RAFAEL LUQUE CAMBRE	****0132



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la necesidad de llevar a cabo **PLAN DE EMPLEO SOCIAL COMPLEMENTARIO FDCAN 2018 AYUNTAMIENTOS**; considerando que dicho gasto es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 de esta entidad, se propone que **SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO**, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito HABILITAR/€	a
241.462.03	PLAN EMPLEO SOCIAL COMPLEMENTARIO FDCAN 2018 AYUNTAMIENTOS	940.105,63	
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		940.105,63	

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Remanente de Tesorería para Gastos Generales	940.105,63
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	940.105,63

Santa Cruz de La Palma, a 23 de abril de 2019.

EL PRESIDENTE

Anselmo Francisco Pestana Padrón

LA COORDINADORA FDCAN LA PALMA

Ana Monserrat García Rodríguez

VºBº
EL CONSEJERO INSULAR
DE HACIENDA

José Luis Perestelo Rodríguez

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



MEMORIA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EMPLEO PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA.

El 30 de diciembre de 2016, se formalizó el convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el marco del FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, publicado en el Boletín Oficial de Canarias nº 24 de 3 de febrero de 2017. El Fondo de Desarrollo de Canarias pretende contribuir a un cambio de modelo económico en nuestras islas. Su origen se encuentra en los recursos provenientes de la suspensión de la compensación al Estado, por la supresión del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas (IGTE). La cuantía prevista alcanza los 1.600 millones de euros en los próximos diez años y el destino de los mismos será la inversión, el conocimiento y el empleo.

En ejecución del Programa FDCAN se firmaron Convenios con cada uno de los catorce Ayuntamientos de la isla para su desarrollo y la adecuada ejecución de las actuaciones de competencia municipal, y entre las que se encuentran acciones encuadradas dentro de la línea 2 INFRAESTRUCTURAS y de línea 3 EMPLEO, POLÍTICAS DE APOYO A LA EMPLEABILIDAD.

En relación a la Línea 3 POLÍTICAS DE EMPLEO, cuya ejecución se encuentra distribuida entre los Ayuntamientos y el Cabildo Insular, y en la trayectoria de las acciones realizadas en las anualidades 2016 y 2017 se confirma que el gasto social puede contribuir de manera importante a la generación de actividad económica, bienestar social y obviamente empleo, sin mencionar el ahorro en prestaciones de desempleo, ayudas sociales, incremento de la recaudación por cotizaciones sociales y de los ingresos fiscales, vía IGIC, IRPF etc. Las actuaciones previstas en FDCAN para Plan de Empleo en cada uno de los Ayuntamientos de la isla se enmarcan dentro del sistema público de protección social, y pretende dar respuesta a las dificultades económicas y sociales por las que están atravesando determinados colectivos de la isla que se ven privados de los medios imprescindibles para cubrir sus necesidades básicas, derivadas de la dificultad de acceso al mercado laboral por encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y al mismo tiempo que se les permita su reactivación laboral y mejora de la empleabilidad, realizando obras o servicios de interés general y social.

En las Comisiones de Seguimiento celebradas con los catorce Ayuntamientos de la isla durante el mes de enero de 2019 para analizar las actuaciones FDCAN 2018 y 2019 se acordó, entre otras cuestiones, la realización de un Plan de Empleo Complementario a ejecutar directamente por los municipios y por importe de 940.106,13 Euros con el siguiente desglose:



AYUNTAMIENTO	COMISIÓN SEGUIMIENTO ACUERDA EL COMPLEMENTARIO FECHA	DE QUE PLAN	IMPORTE PLAN DE EMPLEO COMPLEMENTARIO
BARLOVENTO	11/01/2019		51.745,33 €
BREÑA ALTA	08/01/2019		20.666,21 €
BREÑA BAJA	28/12/2018		80.361,34 €
EL PASO	09/01/2019		98.051,06 €
FUENCALIENTE	11/01/2019		56.513,97 €
GARAFIA	08/01/2019		68.495,10 €
LOS LLANOS DE ARIDANE	08/01/2019		138.190,71 €
PUNTAGORDA	08/01/2019		77.056,95 €
PUNTALLANA	09/01/2019		92.415,48 €
SAN ANDRÉS Y SAUCES	09/01/2019		60.506,32 €
SANTA CRUZ DE LA PALMA	09/01/2019		24.966,28 €
TAZACORTE	09/01/2019		52.174,43 €
TIJARAFE	15/01/2019		38.309,63 €
VILLA DE MAZO	11/01/2019		80.652,82 €

La cláusula Segunda del Convenio suscrito con cada uno de los Ayuntamientos de la isla que establece que las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento del convenio siendo imprescindible contar con los créditos necesarios para su tramitación y ejecución.

Por último se ha constatado que en la aplicación presupuestaria 241.462.03 existe crédito para financiar la modificación presupuestaria propuesta

En Santa Cruz de La Palma, a 23 de abril de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Anselmo F. Pestana Padrón

La Coordinadora FDCAN LA PALMA.

Ana Montserrat García Rodríguez



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Servicio de Innovación, Proyectos y Sociedad de la Información

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la necesidad de llevar a cabo **la Redacción del Proyecto de Museo de la Ciencia**; considerando que dicho gasto es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 de esta entidad, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito HABILITAR/€
491.762.00	SUBV. AYTO. BREÑA BAJA REDACCIÓN PROYECTO MUSEO DE LA CIENCIA	220.933,68
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		220.933,68

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Remanente de Tesorería para Gastos Generales	220.933,68
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	220.933,68

Santa Cruz de La Palma, a 13 de mayo de 2019.

EL/LA CONSEJERO/A DELEGADO/A

Jorge Gonzalez Cabrera

EL/LA JEFE/A DE SERVICIO

Juan Antonio Bermejo

VºBº
EL CONSEJERO INSULAR DE HACIENDA

Jose Luis Perestelo

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

AREA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

SERVICIO DE INNOVACIÓN, PROYECTOS Y SOCIEDAD DE
LA INFORMACIÓN

ASUNTO: MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE HABILITACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA REDACCIÓN DE MUSEO DE LA CIENCIA

El Parque Científico y Tecnológico de Breña Baja, que acogerá el futuro Centro de la Ciencia Astrofísica y Tecnología de La Palma (Catelp), cuyos terrenos fueron adquiridos a través de los Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN) en el Plan Parcia Risco Alto de Breña Baja, ya cuenta con los proyectos tanto de urbanización como del tratamiento del talud que bordea este espacio en el que se pretende concentrar a toda la comunidad científica que opera en los distintos telescopios del Observatorio del Roque de Los Muchachos.

Se trata de una inversión para dejar este espacio de más de 50.0000 metros cuadrados dotado de calles e infraestructuras necesarias para que se puedan establecer las industrias interesadas, además del citado Catelp, que ocupará el lugar central en el polígono, y sobre el que se ejecutan los diversos proyectos de edificación. Una inversión necesaria para tener a punto el terreno y que pueda comenzar a despegar este proyecto que persigue no solo concentrar en un mismo centro a toda la comunidad científica que opera alrededor del Observatorio del Roque de Los Muchachos, sino también promover la creación de empresas relacionadas con la tecnología y la ciencia astrofísica, y la creación de un **Museo de la Ciencia**.

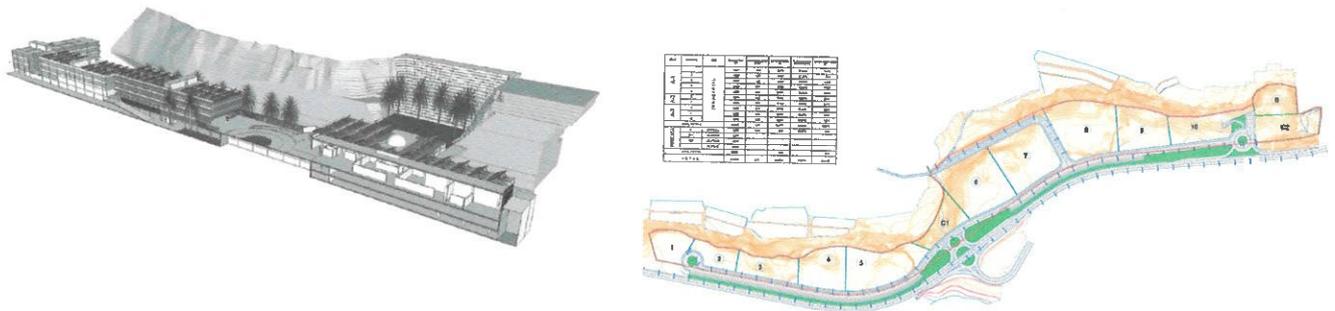


Ilustración 1. Parque científico y tecnológico

En esta línea se adquirió el compromiso, por parte de los órganos de Gobierno del Cabildo Insular con el Municipio de Breña Baja, de ubicar en el citado polígono el **Museo Insular de la Ciencia**, de cuya redacción se encargaría el Ayuntamiento con financiación aportada por el Cabildo Insular.

Para cumplir dicho objetivo se propone incorporar al presupuesto de la corporación, a través de la incorporación de remanente de libre disposición, de un crédito por importe de 220.933,68 euros para el otorgamiento de una subvención al citado Ayuntamiento. Con el objeto de poder continuar en la línea planteada proponemos crear una partida presupuestaria denominada "SUBV. AYTO. BREÑA BAJA REDACCIÓN PROYECTO MUSEO DE LA CIENCIA" con cargo al crédito extraordinario.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Santa Cruz de La Palma, a 13 de mayo de 2019

El Jefe de Servicio de Innovación, Proyectos y Sociedad de la Información

Juan Antonio Bermejo Domínguez

JEFE DE SERVICIOS ECONÓMICOS -OFICINA PRESUPUESTARIA



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Servicio de TURISMO

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la necesidad de llevar a cabo la organización del FESTIVAL HISPANOAMERICANO DE ESCRITORES en la isla de La Palma; considerando que dicho gasto es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019 de esta entidad, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
432.489.09	SUBV. CATEDRA VARGAS LLOSA. FESTIVAL HISPANOAMERICANO DE ESCRITORES	100.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		100.000,00

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Remanente de Tesorería para Gastos Generales	100.000,00
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	100.000,00

En Santa Cruz de La Palma, a 29 de abril de 2019.

EL PRESIDENTE

Anselmo F. Bestana Padrón

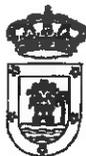
EL JEFE ACCTAL. DE SERVICIO

Carlos J. García Méndez

VºBº
EL CONSEJERO INSULAR DE HACIENDA

José Luis Perestelo Rodríguez

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Consejería de
Planificación y Turismo

Servicio de Turismo

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

FESTIVAL HISPANOAMERICANO DE ESCRITORES 2019,
ISLA DE LA PALMA

El objeto de esta subvención nominativa es la promoción de la imagen de nuestra isla, con motivo de la celebración del II FESTIVAL IBEROAMERICANO DE ESCRITORES, a celebrar entre los días 10 a 14 de septiembre de 2019.

La necesidad esencial a satisfacer es el desarrollo, conservación y expansión de las herramientas, procesos y espacios comunes para lograr la adecuada incorporación de la literatura a la sociedad actual de la isla de La Palma, como expresión artística y medio de comunicación entre seres humanos, con el fin específico de potenciar el desarrollo cultural de todo tipo de público, instrumentalizado todo ello mediante la promoción y difusión de nuestra isla, durante el desarrollo del festival.

- Promoción turística de la isla de La Palma y Canarias dando a conocer su patrimonio natural, cultural, arqueológico, gastronómico y científico.
- Ofrecer al público local y a los visitantes un conjunto de actividades culturales y lúdicas relacionadas con la literatura.
- Servir de lugar de encuentro para escritores incentivando la convivencia entre creadores y público.
- Difusión de valores sociales, educativos y culturales relacionados con la creatividad, la conciencia y la cooperación.
- Favorecer la creación de puestos de trabajos a nivel insular y beneficios económicos para empresas locales.
- Promocionar la diversificación de la economía insular a través de las industrias culturales.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Consejería de
Planificación y Turismo

Servicio de Turismo

La justificación para llevar a cabo este festival en la isla de La Palma, obedece principalmente a lo mucho que se ha compartido y asimilado entre América y La Palma. Se trata de territorios hermanados por diversos hitos históricos y un buen número de manifestaciones culturales, además de por la lengua. Migraciones de ida y vuelta, cultivos, gastronomía, la música popular, la arquitectura colonial, y —entre otras muchas cosas más—, la música del propio idioma español, que produce múltiples y diversas simpatías entre americanos y canarios. La Palma, como el conjunto de Canarias, es esa tierra a medio camino, atlántica, entre el territorio español peninsular y los países americanos de habla española (y viceversa).

Este **Festival Hispanoamericano de Escritores** supone un encuentro entre escritores españoles y americanos, con la particularidad de que concederá espacio a los escritores españoles del conjunto de las islas, que ejercerán de anfitriones.

Para la edición de 2019, J.J. Armas Marcelo ha anunciado que el Festival cuenta con el "sí" de dos **Premios Nobel de Literatura**, y que uno de ellos inaugurará el festival mientras que el otro lo cerrará.

Se trata del peruano-español **Mario Vargas Llosa** y del francés **Jean-Marie Le Clézio**. Mario Vargas Llosa, autor de novelas como *Conversación en la catedral*, *Pantaleón y las visitadoras* o *La fiesta del chivo*, obtuvo el Premio Nobel de Literatura en 2010, y es una de las cumbres literarias de la lengua española.

Jean-Marie Le Clézio es autor reconocido desde el éxito de su primera novela, *El atestado*, que publicó a los 23 años. Tras una primera etapa literaria de radical experimentación vanguardista, Le Clézio se convirtió en un novelista que indaga en otras culturas, ubicando sus relatos en lugares como el Sahara, Marruecos o México, en novelas como *El pez dorado*, *El africano*, *La cuarentena*, y ensayos como *L'inconnu sur la Terre* o libros de viaje como *Gens des nuages* (*Personas de nubes*).

Entre las líneas de programación del Festival que se quieren fortalecer este año respecto del anterior, se remarca la colaboración con institutos de Secundaria de la isla de La Palma, un camino que el Festival debe potenciar



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

**Consejería de
Planificación y Turismo**

Servicio de Turismo

incrementando la programación para los estudiantes de la isla. El Festival Hispanoamericano de Escritores es un evento que debe tener repercusión nacional e internacional y, al mismo tiempo, contribuir al desarrollo cultural de las islas y, más particularmente, de la isla de La Palma.

En Santa Cruz de La Palma, a 29 de abril de 2019.

EL PRESIDENTE

Anselmo F. Pestana Padrón



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE Nº 5
DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018
PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha: 17/06/2019
Consejo de Gobierno Insular: Fecha: 07/06/2019
Acuerdo Plenario: Fecha: 17/06/2019
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha: 18/06/2019
Anuncio en BOP nº 76 aprobación inicial: Fecha: 24/06/2019
Finalización período exposición al público y reclamaciones: 15/07/2019
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha: 16/07/2019
Anuncio en BOP nº 89
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor: 24/07/2019
GEMA fecha: 24/07/2019



DECRETO Número: 2019/3509 de fecha 07/06/2019

DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta de la Miembro Corporativa Titular de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Artesanía, de fecha 31 de mayo pasado, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a la subvención a favor de la Asociación Pequeño Valiente para realizar el Proyecto "Un verano en La Palma"

FUNDAMENTOS

Y en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución Presupuesto General de esta Corporación de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019

Considerando la propuesta emitida por el Intervención de este Cabildo, **RESUELVO:**

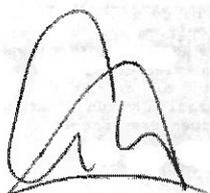
La incoación del correspondiente **expediente nº: 5 de concesión de créditos extraordinarios**, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 32.1.e) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,



El Presidente.

Firmado
electronicamente por
ANSELMO
FRANCISCO
PESTANA PADRON el
día 07/06/2019 a las
8:50:30

firmado digitalmente por Nieves Maria
Diaz Lopez el día 07/06/2019 a las
8:52:08



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL
EXPEDIENTE Nº 1 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO
GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL
EJERCICIO 2019**

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios nº 5 en el Presupuesto de la Corporación de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, por un importe total de 22.000,00 €, financiado mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- Transferencias corrientes con destino a: atender la subvención de la Asociación Pequeño Valiente para realizar el proyecto “Un verano en La Palma” por un importe total de 22.000,00 €.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- 1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios**
- 2.- Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
231.489.10	SUBV. PEQUEÑO VALIENTE. PROYECTO “UN VERANO EN LA PALMA”	22.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		22.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 22.000,00 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **22.000,00 €**.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 22.000,00 €.

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 6 de junio de 2019.



EL PRESIDENTE,

Anseldo Francisco Pestana Padrón



EXCMD. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

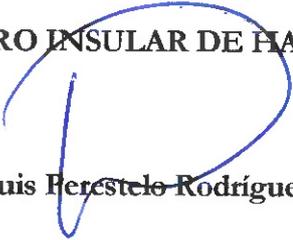
Consultados los Jefes de Servicios, así como los Consejeros responsable del área a que corresponde la aplicación presupuestaria, cuyo crédito se anula o aminora para financiar el expediente número 5 de concesión de créditos extraordinarios, las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito –como así consta en la propia solicitud del presente expediente-.

La aplicación presupuestaria cuyo crédito se anulan o minoran es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
233.227.03	Prestación servicio Centro personas con Discapacidad	22.000,00 €	12019000023679
TOTAL		22.000,00 €	

Y para que conste, firmo la presente en Santa Cruz de La Palma, a 6 de junio de 2019.

EL CONSEJERO INSULAR DE HACIENDA,


José Luis Berestele Rodríguez



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

José Germán González Leal, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de créditos extraordinarios, no existe crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº 5 de Concesión de Créditos Extraordinarios se financia mediante:

1º) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **22.000,00 €**.

Que dentro del Presupuesto de esta entidad local del ejercicio 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, el crédito de la aplicación presupuestaria de gastos que sufre anulación o baja no ha sido comprometido, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que está destinado, según informe del Consejero Insular de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas.

Igualmente, se hace constar que no se relaciona crédito de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas, así como que los créditos de las referidas aplicaciones, en el importe que se pretende aminorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Las anulaciones y/o bajas de créditos son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
233.227.03	Prestación servicio Centro personas con Discapacidad	22.000,00 €	12019000023679
TOTAL		22.000,00 €	

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en Santa Cruz de La Palma, a de siete de junio dos mil diecinueve.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



[Firma manuscrita]



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente nº 5 de concesión de créditos extraordinarios, que se financiará mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

* Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, que urge acometer, tal como se recogen en las memorias justificativas presentadas por los servicios. Por otra parte, no existen o resultan insuficientes en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio de recurso que ha de financiar el aumento que se propone”*. Añade que *“dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista”*. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas*

del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal". Y prosigue: "El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto".

El citado expediente, por un importe global de **22.000,00 €**, se financia mediante el siguiente recurso:

- anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

CAPÍTULOS	DERECHOS A RECONOCER	BAJA DE CRÉDITO	OBLIGACIONES A RECONOCER
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	22.000,00 €	0,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	0,00 €	22.000,00 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I CORRIENTES	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €
AHORRO BRUTO	0,00 €		
VI	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €		
TOTALES	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €

DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= 0,00 € (EQUILIBRIO)

El posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGP, en su aplicación a las entidades locales.

Incoación, tramitación y aprobación

En el expediente se incorpora la correspondiente petición del Consejero del Área que deberá tramitar el gasto, acompañado de memoria justificativa de la necesidad de realizar el citado el gasto en el ejercicio y de la inexistencia de crédito.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

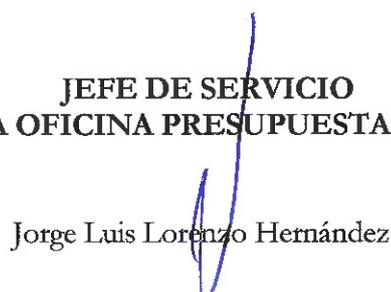
S/C de La Palma, a 7 de junio de 2019.

EL INTERVENTOR ACCTAL


José Germán González Leal



**JEFE DE SERVICIO
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**


Jorge Luis Lorenzo Hernández



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Expediente nº 5 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 7 de junio de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1-. La aprobación del Expediente nº 5 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 7 de junio de 2019.



EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

NMDL/mign

D. PRIMITIVO JERÓNIMO PÉREZ, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 7 de junio de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

PUNTO DE URGENCIA N° 2.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA AL EXPEDIENTE N° 5 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Anselmo Pestana Padrón, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 7 de junio de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1.- La aprobación del Expediente n° 5 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 7 de junio de 2019. EL PRESIDENTE, Anselmo Francisco Pestana Padrón."

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, propone al Pleno de La Corporación Insular, la aprobación del Expediente nº 5 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
231.489.10	SUBV. PEQUEÑO VALIENTE. PROYECTO "UN VERANO EN LA PALMA"	22.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		22.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....22.000,00 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 22.000,00 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 22.000,00 €.

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Fco. Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a siete de junio de dos mil diecinueve.

V° B°
EL PRESIDENTE,

Anselmo Fco. Pestana Padrón



[Handwritten signature in blue ink]



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SECRETARÍA GENERAL

ARRM/mybp

COMISIÓN DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y AGUAS

Presidente: D. Anselmo Francisco Pestana Padrón.

Vocales: D. José Luis Perestelo Rodríguez.
D. Primitivo Jerónimo Pérez.
D. Luis Alberto Ortega Martín.
D. Gonzalo María Pascual Perea. (Excusa)
D. Carlos Javier Cabrera Matos. (Excusa)
D^a. María Teresa Rodríguez Concepción.
D. Dailos González Díaz.

Otros Consejeros/as asistentes: D^a. Saddai Esther Santos Rodríguez en sustitución de D. Carlos Javier Cabrera Matos.

Interventor Acctal.: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo.

Secretaria Accidental: D^a. Angelina Rosa Ramón Matos.

Sesión celebrada el día 17 de junio de 2019, a las 9:00 horas.

DICTAMEN

ASUNTO 1º.- EXPEDIENTE N° 5 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019.

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 5 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 7 de junio, registrado con el número 2019/3509.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 7 de junio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó también dicho expediente.

Después de deliberar y debatir el contenido del citado expediente, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente nº5 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019 por un total de **22.000,00 euros**.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
231.489.10	SUBV. PEQUEÑO VALIENTE. PROYECTO "UN VERANO EN LA PALMA"	22.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		22.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 22.000,00 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **22.000,00 €**.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 22.000,00 €

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

EL PRESIDENTE

Anselmo Francisco Pestana Padrón



LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Angelina Rosa Ramón Matos



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

ARRM/mybp

DOÑA ANGELINA ROSA RAMÓN MATOS, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO CON CARÁCTER ACCIDENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Extraordinaria** celebrada el día **17 de junio de dos mil diecinueve**, aprobó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ASUNTO N° 1.- EXPEDIENTE N° 5 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas de fecha 17 de junio de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 5 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018, prorrogado para el ejercicio 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 7 de junio, registrado con el número 2019/3509.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 7 de junio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó también dicho expediente.

Después de deliberar y debatir el contenido del citado expediente, la Comisión, por unanimidad propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente n°5 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el presupuesto general de este Cabildo Insular de 2018 prorrogado para el ejercicio de 2019 por un total de **22.000,00 euros**.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
231.489.10	SUBV. PEQUEÑO VALIENTE. PROYECTO "UN VERANO EN LA PALMA"	22.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		22.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 22.000,00 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 22.000,00 €.

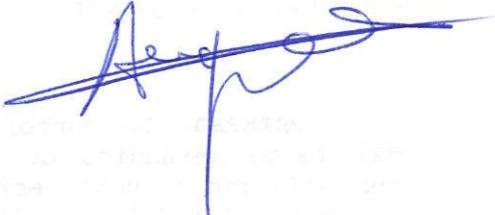
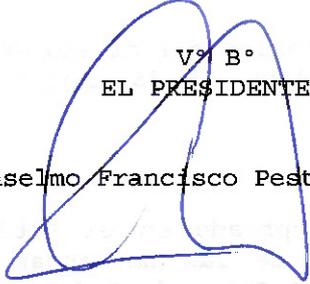
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 22.000,00 €

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica".

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, aprueba el Dictamen tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Expediente nº 5 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el artículo 145 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Anselmo Francisco Pestana Padrón, en la sede del Cabildo Insular, en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 18 de junio de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE
Anselmo Francisco Pestana Padrón



ENVIADO
18/06/19



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncios de la **aprobación inicial del expediente nº 5 de concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019**, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.

En S/C de La Palma, a 17 de junio de 2019.



EL PRESIDENTE,

Anselmo Francisco Pestana Padrón

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

ANUNCIO

INTERVENCIÓN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- **El expediente nº 5 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.**

El expediente anteriormente mencionado fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

S/C de La Palma, a 17 de junio de 2019.



EL PRESIDENTE,
Anselmo Francisco Pestana Padrón

Intervención**ANUNCIO****3365****83038**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- El expediente nº 5 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

El expediente anteriormente mencionado fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Santa Cruz de La Palma, a 17 de junio de 2019.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.

**Servicio de Contratación de Servicios
y Suministros**

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA**3366****83524**

En cumplimiento de Acuerdos del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptados en Sesión Ordinaria de fecha 14 de junio de 2019, y en consonancia con lo dispuesto en el artº. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace público la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación al expediente que a continuación se detalla:

Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Miembro Corporativo Titular del Área de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma	“SERVICIO DE MONITORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS PARA LOS CENTROS DE SALUD MENTAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA” (EXP. 31/2019/CNT)	Delegar las competencias de contratación relacionadas con el expediente.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de junio de 2019.

El Presidente, Anselmo Francisco Pestana Padrón.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACION
CIUDADANA

El jefe de Servicio que suscribe, en respuesta a la solicitud de información en relación al trámite de información pública del expediente denominado **EXPEDIENTE N° 5 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019**, por un plazo de 15 días hábiles, se informa que, siguiendo los siguientes criterios de búsqueda que usan palabras claves:

Fecha de la búsqueda: del día 25 de junio de 2019 hasta el día 15 de julio de 2019.

Palabras clave Registro de entrada General:

1. búsqueda: ALEGACION-EXPEDIENTE-5-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
2. búsqueda: RECLAMACION-EXPEDIENTE-5-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
3. búsqueda: ALEGACION-EXPEDIENTE-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
4. búsqueda: ALEGACION-CONCESION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
5. búsqueda: ALEGACION-CREDITO-EXTRAORDINARIO.
6. búsqueda: ALEGACION-CREDITO.
7. búsqueda: RECLAMACION-CREDITO.

NO SE HAN ENCONTRADO RESULTADOS.

En Santa Cruz de La Palma, 16 de julio de 2019.

Fdo: El Jefe de Servicio de Organización

**DIAZ SOSA JOSE
ANTONIO - DNI
42172341R**

Firmado digitalmente por
DIAZ SOSA JOSE ANTONIO -
DNI 42172341R
Fecha: 2019.07.16 09:13:05
+01'00'

JEFE DE SERVICIO DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

**D^a. MARIA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, VICESECRETARIA GENERAL
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

CERTIFICA: Que de conformidad con los antecedente obrantes en la Intervención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en relación con los **Expedientes nº 5 de créditos extraordinarios en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019**, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 76, de 24 de junio de 2019, iniciándose entonces el período de información pública y de presentación de reclamaciones por un período de 15 días hábiles, dándose por finalizado dicho período el día 15 de julio pasado, no consta que se haya presentado en el Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular alegación alguna o cualquier otro documento o justificante en contra del citado expediente.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado por orden y con el visto bueno de la Excelentísima Sra. Presidenta del Cabildo Insular de La Palma, en Santa Cruz de La Palma, a 16 de julio de 2019.

V^oB^o
LA PRESIDENTA.





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030

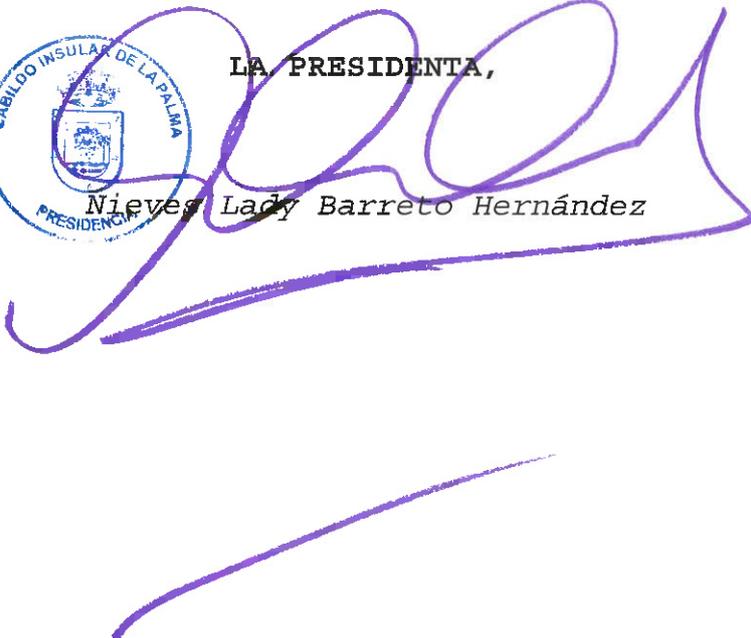
ORVE ENVIADO 16/07/19



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncio de la **aprobación definitiva del expediente nº 5 de concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019**, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, **con carácter urgente.**

En S/C de La Palma, a 16 de julio de 2019.

 LA PRESIDENTA,

Nieves Lady Barreto Hernández

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- **El expediente nº 5 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.**

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

EXPEDIENTE Nº 5 CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA DE 2018 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITO EXTRAORDINARIOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes 22.000,00 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....22.000,00 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 22.000,00 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIOS.....22.000,00 €

S/C de La Palma, a 16 de julio de 2019



LA PRESIDENTA,

Nieves Lady Barreto Hernández

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**Intervención****ANUNCIO****4114****96173**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- El expediente nº 5 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

Expediente nº 5 concesión de crédito extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019.

Crédito extraordinarios:

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 22.000,00 €.

Total crédito extraordinario: 22.000,00 €.

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 22.000,00 €.

Total de la financiación igual a crédito extraordinarios: 22.000,00 €.

Santa Cruz de La Palma, a 16 de julio de 2019.

La Presidenta, Nieves Lady Barreto Hernández.

SANTA CRUZ DE TENERIFE**Área de Gobierno de Hacienda,
Recursos Humanos y Patrimonio****Servicio de Organización y Planificación
de Recursos Humanos****ANUNCIO****4115****95964**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento le informa que se ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santa Cruz de Tenerife (Procedimiento abreviado 86/2019), por D. Nicolás Trujillo Fuentes, recurso contencioso administrativo contra la Resolución de la Directora General de Recursos Humanos de 26 de noviembre de 2018 relativa a la desestimación del recurso de alzada presentado por el mismo contra el acuerdo, de fecha 31 de julio de 2018, adoptado por el Tribunal calificador del procedimiento selectivo para cubrir, mediante el sistema de oposición, turno de acceso libre, veinte plazas en propiedad de Policía Local del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, queda emplazado/a a fin de que pueda personarse en dicho procedimiento, si lo estima pertinente, ante el referido Juzgado, sito en la calle Alcalde José Emilio García Gómez, nº 5, Edificio Barlovento, en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de nueve días, contados desde la publicación del presente documento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la 16 de julio de 2019.

El Jefe del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, José M. Álamo González, documento firmado electrónicamente.

ANUNCIO**4116****96182**

El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento le informa que se ha interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Santa Cruz de Tenerife (Procedimiento abreviado 218/2019), por Dña. Ana Luisa Pérez Quintero, recurso contencioso administrativo contra la Resolución de fecha 13 de agosto de 2018, dictada por la Sra. Directora General

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Servicio de ACCIÓN SOCIAL

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el presupuesto 2018, prorrogado para el ejercicio económico 2019, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la oportunidad e idoneidad de otorgar una subvención nominativa a favor de la ASOCIACION PEQUEÑO VALIENTE, para realizar el PROYECTO "UN VERANO EN LA PALMA", considerando que dichos gastos son específicos y determinados, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio por haberse comprometido esta corporación; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto prorrogado 2018 para el ejercicio 2019, de esta Corporación, se propone que SE HABILITE LOS SIGUIENTES CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

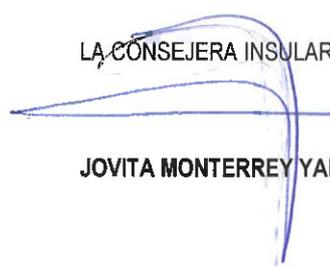
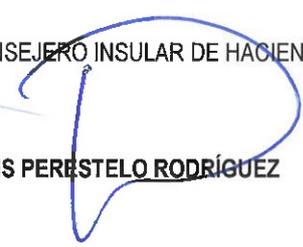
Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
231.48...	SUBV.PEQUEÑO VALIENTE. PROYECTO "UN VERANO EN LA PALMA"	22.000,00€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		22.000,00€

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias

233.227.03		22.000,00€
PRESTACIÓN SERVICIOS CENTRO PERSONAS CON DISCAPACIDAD.		
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN		22.000,00€

Santa Cruz de La Palma, a 31 de mayo de 2019

 LA CONSEJERA INSULAR	 VºBº LA JEFA DE SERVICIO	 EL CONSEJERO INSULAR DE HACIENDA
JOVITA MONTERREY YANES	Mª NIEVES PÉREZ PÉREZ	JOSÉ LUIS PERESTELO RODRÍGUEZ

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Acción Social
MNPP

Consejería de Servicios Sociales,
Educación, Sanidad y Artesanía

MEMORIA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A FAVOR DE:

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PEQUEÑO VALIENTE. PROYECTO "UN VERANO EN LA PALMA".

La Asociación de Niños Con Cáncer Pequeño Valiente es una asociación autonómica sin ánimo de lucro formada por padres y madres de Canarias con hijos/as afectados/as de Cáncer.

En 2006, un grupo de padres y madres detectaron grandes carencias y necesidades dentro de la planta de oncohematología y unieron sus fuerzas para crear Niños con Cáncer Pequeño Valiente. En el año 2007, se inscribió en el registro de asociaciones de Canarias, en el 2009 comenzamos a formar parte de la Federación de Padres de Niños Con Cáncer y en 2013 entramos en el registro de entidades colaboradoras en la presentación de servicios sociales.

Durante todos estos han desarrollado diferentes proyectos y actividades que ayudan a mantener sus objetivos principales sin olvidar el compromiso que adquirieron desde el comienzo con todas aquellas personas que de algún modo los ayudan a continuar.

En el año 2012 son declarados Asociación de Utilidad Pública con el número de registro 14221.

En el año 2016 les concedieron el premio Canarias a la Solidaridad.

Objetivos de la asociación.

Proporcionar a las familias y a los niños que tienen la enfermedad todo el apoyo necesario en las mejores condiciones posible, intentando mejorar la calidad de vida durante toda la enfermedad.

- 1-Potenciar y mejorar la asistencia sanitaria de los niños.
- 2-Difundir en la sociedad la existencia del cáncer infantil.
- 3-Apoyo y atención psicológica.
- 4-Apoyo y atención social.
- 5-Apoyo humano y moral.
- 6-Facilitar la integración educativa del niño/a (por ejemplo a través de información a los maestros).

7- Información puntual a las familias y socios de la asociación de las actividades organizadas por Pequeño Valiente.

8- Disponer de las instalaciones necesarias para evitar gastos de estancia en los padres con niños de largos ingresos hospitalarios, que residen en otras islas pertenecientes a la provincia de Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife.

9- Mejoras de las instalaciones.

10- Ayudas económicas.

11- Ayudar a las familias en los desplazamientos fuera de la isla.

FINALIDAD DEL PROYECTO.

Pequeño Valiente lleva varios años participando en las convivencias organizadas por la Federación de Asociaciones de Niños con Cáncer para el encuentro de niños/as y adolescentes con secuelas del cáncer que se desarrollan durante el verano en la Península. Tras estas experiencias, y debido a que nos sentimos muy agradecidos/as de que "nuestros/as valientes" hayan podido participar y disfrutar en los encuentros mencionados y ya que hemos comprobado que esta vivencia es sumamente enriquecedora para los niños/as y familiares, les gustaría realizar un campamento en la isla de La Palma para niños, niñas y adolescentes enfermos de Cáncer a nivel nacional.

La isla de La Palma reúne unas condiciones climatológicas y paisajísticas excelentes para la creación de un punto de encuentro en el que realizar actividades al aire libre.

Sería muy enriquecedor para los niños y niñas que han sido azotados por la enfermedad realizar este campamento.

"Al final, son ellos los que te enseñan a vivir el momento, a ser pasional con las cosas y a disfrutar de cada segundo de la vida" (Clea Newman, Serious Fun Children's Network)

Hoy, casi el 80% supera la enfermedad, pero las secuelas emocionales se mantienen en el tiempo. Por eso este tipo de proyectos son tan necesarios. Porque el deseo de recuperarse es, a veces, tan importante como la medicina. Y porque, a fin de cuentas, siguen siendo niños/as. A pesar del cáncer.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Realizar un campamento de verano en el incomparable marco de la isla de la Palma.

Favorecer el Encuentro de Niños/as y adolescentes a nivel nacional.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Acción Social
MNPP

Consejería de Servicios Sociales,
Educación, Sanidad y Artesanía

Potenciar en los/as participantes la socialización, la interdependencia, así como el sentido de la responsabilidad individual y de grupo.

Favorecer, mediante las actividades propuestas, el conocimiento de la isla.

Llevar a cabo excursiones, visitas, talleres y actividades educativas y de ocio y tiempo libre.

Fomentar actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto, la organización o el trabajo en equipo.

Fomentar el compañerismo y la convivencia, en un clima de respeto mutuo.

Realizar juegos y actividades deportivas en contacto directo con la naturaleza interactuando correcta y activamente en ella.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

EXCURSIÓN AL ROQUE DE LOS MUCHACHOS

PASEO POR EL BOSQUE DE LOS TILOS

VISITA AL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO.

ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN POR LAS TARDES EN LA RESIDENCIA.

EXCURSIÓN AL CHARCO AZUL

AVISTAMIENTO DE DELFINES EN PUERTO NAOS.

PASEO POR SANTA CRUZ DE LA PALMA.

RECURSOS

Recursos humanos

La Federación de Asociaciones de Niños con Cáncer cuenta con trece asociaciones integradas. Se propone por cada asociación que acudan a esta convivencia tres niños/as con sus respectivo voluntario/a, sumando así un total de cincuenta y dos personas, entre niños y adultos.

Además deberían para mayor seguridad y cumpliendo con el protocolo para este tipo de encuentros, contar con un médico, una enfermera y un auxiliar.

Instalaciones necesarias

El campamento se llevaría a cabo desde el 2 al 8 de Septiembre de 2019, en el la Residencia San José, 38700 Las Lajitas N°1, Mirca, Santa Cruz de La Palma, Provincia de S/C de Tenerife. Las instalaciones disponen de cocina, con catering, áreas de exterior e interior para llevar a cabo actividades de animación (canchas para la práctica de deporte al aire libre, Circuito Gimnástico y parque Infantil) así como toda la ropa de lencería para las camas de las habitaciones.

RECURSOS ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta el gasto de instalaciones, catering, empresa de animación externa, costes de las actividades a llevar a cabo, desplazamientos y servicio médico, se estima un coste total de veintidós mil euros.

Por todo ello se considera que la Asociación Pequeño Valiente pueda llevar a cabo este campamento en la isla de la Palma, el cual será enriquecedor ya que las personas participantes conocerán una cultura diferente con unos antepasados aborígenes que forman parte de la historia y porque podrán disfrutar de un clima, una gastronomía, un folclore y muchas otras actividades típicas de esta isla.

En Santa Cruz de La Palma a 31 de mayo de 2019.

Vº Bº LA CONSEJERA INSULAR

JOVITA MONTERREY YANES

LA JEFA DE SERVICIO

Mª NIEVES PÉREZ PÉREZ

SR. INTERVENTOR ACCTAL.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Acción Social
MNPP

Consejería de Servicios Sociales,
Educación, Sanidad y Artesanía

MEMORIA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A FAVOR DE:

SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PEQUEÑO VALIENTE. PROYECTO "UN VERANO EN LA PALMA".

La Asociación de Niños Con Cáncer Pequeño Valiente es una asociación autonómica sin ánimo de lucro formada por padres y madres de Canarias con hijos/as afectados/as de Cáncer.

En 2006, un grupo de padres y madres detectaron grandes carencias y necesidades dentro de la planta de oncohematología y unieron sus fuerzas para crear Niños con Cáncer Pequeño Valiente. En el año 2007, se inscribió en el registro de asociaciones de Canarias, en el 2009 comenzamos a formar parte de la Federación de Padres de Niños Con Cáncer y en 2013 entramos en el registro de entidades colaboradoras en la presentación de servicios sociales.

Durante todos estos han desarrollado diferentes proyectos y actividades que ayudan a mantener sus objetivos principales sin olvidar el compromiso que adquirieron desde el comienzo con todas aquellas personas que de algún modo los ayudan a continuar.

En el año 2012 son declarados Asociación de Utilidad Pública con el número de registro 14221.

En el año 2016 les concedieron el premio Canarias a la Solidaridad.

Objetivos de la asociación.

Proporcionar a las familias y a los niños que tienen la enfermedad todo el apoyo necesario en las mejores condiciones posible, intentando mejorar la calidad de vida durante toda la enfermedad.

- 1-Potenciar y mejorar la asistencia sanitaria de los niños.
- 2-Difundir en la sociedad la existencia del cáncer infantil.
- 3-Apoyo y atención psicológica.
- 4-Apoyo y atención social.
- 5-Apoyo humano y moral.
- 6-Facilitar la integración educativa del niño/a (por ejemplo a través de información a los maestros).

7- Información puntual a las familias y socios de la asociación de las actividades organizadas por Pequeño Valiente.

8- Disponer de las instalaciones necesarias para evitar gastos de estancia en los padres con niños de largos ingresos hospitalarios, que residen en otras islas pertenecientes a la provincia de Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife.

9- Mejoras de las instalaciones.

10- Ayudas económicas.

11- Ayudar a las familias en los desplazamientos fuera de la isla.

FINALIDAD DEL PROYECTO.

Pequeño Valiente lleva varios años participando en las convivencias organizadas por la Federación de Asociaciones de Niños con Cáncer para el encuentro de niños/as y adolescentes con secuelas del cáncer que se desarrollan durante el verano en la Península. Tras estas experiencias, y debido a que nos sentimos muy agradecidos/as de que "nuestros/as valientes" hayan podido participar y disfrutar en los encuentros mencionados y ya que hemos comprobado que esta vivencia es sumamente enriquecedora para los niños/as y familiares, les gustaría realizar un campamento en la isla de La Palma para niños, niñas y adolescentes enfermos de Cáncer a nivel nacional.

La isla de La Palma reúne unas condiciones climatológicas y paisajísticas excelentes para la creación de un punto de encuentro en el que realizar actividades al aire libre.

Sería muy enriquecedor para los niños y niñas que han sido azotados por la enfermedad realizar este campamento.

"Al final, son ellos los que te enseñan a vivir el momento, a ser pasional con las cosas y a disfrutar de cada segundo de la vida"
(Clea Newman, Serious Fun Children's Network)

Hoy, casi el 80% supera la enfermedad, pero las secuelas emocionales se mantienen en el tiempo. Por eso este tipo de proyectos son tan necesarios. Porque el deseo de recuperarse es, a veces, tan importante como la medicina. Y porque, a fin de cuentas, siguen siendo niños/as. A pesar del cáncer.

OBJETIVOS DEL PROYECTO

Realizar un campamento de verano en el incomparable marco de la isla de la Palma.

Favorecer el Encuentro de Niños/as y adolescentes a nivel nacional.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Acción Social
MNPP

Consejería de Servicios Sociales,
Educación, Sanidad y Artesanía

Potenciar en los/as participantes la socialización, la interdependencia, así como el sentido de la responsabilidad individual y de grupo.

Favorecer, mediante las actividades propuestas, el conocimiento de la isla.

Llevar a cabo excursiones, visitas, talleres y actividades educativas y de ocio y tiempo libre.

Fomentar actitudes como la autonomía, la responsabilidad, el respeto, la organización o el trabajo en equipo.

Fomentar el compañerismo y la convivencia, en un clima de respeto mutuo.

Realizar juegos y actividades deportivas en contacto directo con la naturaleza interactuando correcta y activamente en ella.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

EXCURSIÓN AL ROQUE DE LOS MUCHACHOS

PASEO POR EL BOSQUE DE LOS TILOS

VISITA AL OBSERVATORIO ASTROFÍSICO.

ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN POR LAS TARDES EN LA RESIDENCIA.

EXCURSIÓN AL CHARCO AZUL

AVISTAMIENTO DE DELFINES EN PUERTO NAOS.

PASEO POR SANTA CRUZ DE LA PALMA.

RECURSOS

Recursos humanos

La Federación de Asociaciones de Niños con Cáncer cuenta con trece asociaciones integradas. Se propone por cada asociación que acudan a esta convivencia tres niños/as con sus respectivos voluntario/a, sumando así un total de cincuenta y dos personas, entre niños y adultos.

Además deberían para mayor seguridad y cumpliendo con el protocolo para este tipo de encuentros, contar con un médico, una enfermera y un auxiliar.

Instalaciones necesarias

El campamento se llevaría a cabo desde el 2 al 8 de Septiembre de 2019, en el la Residencia San José, 38700 Las Lajitas N°1, Mirca, Santa Cruz de La Palma, Provincia de S/C de Tenerife. Las instalaciones disponen de cocina, con catering, áreas de exterior e interior para llevar a cabo actividades de animación (canchas para la práctica de deporte al aire libre, Circuito Gimnástico y parque Infantil) así como toda la ropa de lencería para las camas de las habitaciones.

RECURSOS ECONÓMICOS

Teniendo en cuenta el gasto de instalaciones, catering, empresa de animación externa, costes de las actividades a llevar a cabo, desplazamientos y servicio médico, se estima un coste total de veintidós mil euros.

Por todo ello se considera que la Asociación Pequeño Valiente pueda llevar a cabo este campamento en la isla de la Palma, el cual será enriquecedor ya que las personas participantes conocerán una cultura diferente con unos antepasados aborígenes que forman parte de la historia y porque podrán disfrutar de un clima, una gastronomía, un folclore y muchas otras actividades típicas de esta isla.

En Santa Cruz de La Palma a 31 de mayo de 2019.

Vº Bº LA CONSEJERA INSULAR

JOVITA MONTERREY YANES

LA JEFA DE SERVICIO

Mª NIEVES PÉREZ PÉREZ

SR. INTERVENTOR ACCTAL.



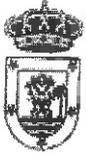
EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE Nº 6
DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha: 8/10/2019
Consejo de Gobierno Insular: Fecha: 4/10/2019
Acuerdo Plenario: Fecha: 11/10/2019
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha: 11/10/2019
Anuncio en BOP nº 128 aprobación inicial: Fecha: 23/10/2019
Finalización período exposición al público y reclamaciones: 14/11/2019
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha: 15/11/2019
Anuncio en BOP nº 142
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor: 25/11/2019
GEMA fecha: 25/11/2019



DECRETO Número: 2019/6376 de fecha 04/10/2019

DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta de esta Presidencia para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a los gastos realizados durante la vigencia del Presupuesto prorrogado de 2018 para el ejercicio de 2019 en la aplicación de albergues de animales y el crédito definitivo aprobado en el Presupuesto definitivo no es suficiente para atender dicho gasto; Vista la propuesta del Miembro Corporativo titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 25 de septiembre de 2019, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a la subvención nominativa a la Asociación Criadores de Cabra de Raza Palmera para la adquisición de material inventariable para la evaluación morfológica y seminal; Vista la propuesta del Miembro Corporativo titular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 27 de septiembre de 2019, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a la subvención nominativa AVAPAL para la celebración del Certamen Nacional de Raza Bovina Palmera; Vista la propuesta de la Miembro Corporativo titular del Área de Promoción Económica, Empleo y Comercio, Turismo y Deportes, para habilitar crédito extraordinario para la aportación a Sodepal y subvenciones nominativas a los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente, Garaffa, Puntallana, Puntagorda, Tazacorte, Tijarafe y Villa de Mazo para la campaña de navidad, considerando que dichos gastos son específicos y determinados; Vista la propuesta del Miembro Corporativo titular del Área de Infraestructura, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio, de fecha 3 de octubre de 2019, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura a las subvenciones nominativa al Ayuntamiento Breña Alta para el proyecto del Mirador de Risco de la Concepción, al Ayuntamiento de El Paso para la Calle U.A. Tenisca y al Ayuntamiento de San Andrés y Sauces para los terrenos y proyecto Calle Nueva El Drago y Calle Calzada, inversiones incluidas dentro del FDCAN 2019, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio

FUNDAMENTOS

y en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019,

Considerando la propuesta emitida por el Intervención de este Cabildo, **RESUELVO:**

La incoación del correspondiente expediente nº: 6 de concesión de créditos extraordinarios, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de

Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,

Firmado electrónicamente el día
04/10/2019 a las 10:38:24 por EL
PRESIDENTE
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA

Firmado digitalmente el día
04/10/2019 a las 10:56:39 por
NIEVES MARIA DIAZ LOPEZ.



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 6 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO 2019

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios n° 6 en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, por un importe total de 1.115.091,94 €, financiado mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- Transferencias corrientes con destino a: atender la cobertura presupuestaria para la subvención nominativa AVAPAL para la celebración del Certamen Nacional de Raza Bovina Palmera, aportación a Sodepal y subvenciones nominativas a los Ayuntamientos de Barlovento, Breña Baja, El Paso, Fuencaliente, Garafía, Puntallana, Puntagorda, Tzacorte, Tijarafe y Villa de Mazo para la campaña de navidad, por importe total de 127.000,00 €.
- Inversiones reales con destino a: atender gastos realizados durante la vigencia del Presupuesto prorrogado de 2018 para el ejercicio 2019 en la aplicación de albergue de animales, por importe de 20.000,00 €.
- Transferencias de capital con destino a: atender gastos de las subvenciones nominativa al Ayuntamiento Breña Alta para el proyecto del Mirador de Risco de la Concepción, al Ayuntamiento de El Paso para la Calle U.A. Tenisca y al Ayuntamiento de San Andrés y Sauces para los terrenos y proyecto Calle Nueva El Drago y Calle Calzada, inversiones incluidas dentro del FDCAN 2019 y subvención Asociación Criadores de Cabra de Raza Palmera para la adquisición de material inventariable para evaluación morfológica y seminal, por importe de 968.091,94 €.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios**

2.-Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
179.627.00	Albergue de animales	20.000,00 €
413.489.03	Subv. AVAPAL. Celebración Certamen Nacional Raza Bovina Palmera	7.000,00 €
413.789.00	Subv. Asociación Criadores Cabra de Raza Palmera adquisición material inventariable. Evaluación morfológica y seminal	5.306,72 €
439.449.08	Aportación Sodepal Campaña de Navidad ZZCCAA	60.000,00 €
439.462.00	Subv. Ayto. Barlovento Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.01	Subv. Ayto. Breña Baja Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.02	Subv. Ayto. El Paso Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.03	Subv. Ayto. Fuencaliente Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.04	Subv. Ayto. Garafía Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.05	Subv. Ayto. Puntallana Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.06	Subv. Ayto. Puntagorda Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.07	Subv. Ayto. Tazacorte Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.08	Subv. Ayto. Tijarafe Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.09	Subv. Ayto. Villa de Mazo Campaña de Navidad	6.000,00 €
459.762.04	Subv. Ayuntamiento Breña Alta proyecto Mirador Risco de la Concepción FDCAN 2019	150.000,00 €
459.762.05	Subv. Ayuntamiento de El Paso Calle U.A. Tenisca FDCAN 2019	480.000,00 €
459.762.06	Subv. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces terrenos y proyecto Calle Nueva El Drago y C./ Calzada FDCAN 2019	332.785,22 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.115.091,94 €

EXT
56002
56020
56021
56023
56025
56026
56027
56029
56030
56031
56032
56034
56035
56036
56037
56038
56040

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 1.115.091,94 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **1.115.091,94 €**.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1.115.091,94 €.

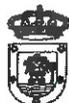
4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 4 de octubre de 2019.

EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata





EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

Consultados los Jefes de Servicios, así como los Consejeros responsable del área a que corresponde la aplicación presupuestaria, cuyo crédito se anula o aminora para financiar el expediente número 6 de concesión de créditos extraordinarios, las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito –como así consta en la propia solicitud del presente expediente–.

La aplicación presupuestaria cuyo crédito se anulan o minoran es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
172.204.00	Renting Vehículos	20.000,00 €	12019000040715
413.462.05	Subv. Ayto. Villa de Mazo: Celebración del Certamen Nacional de Raza Bovina Palmera	3.000,00 €	12019000040837
413.489.02	Subv. Asoc. Criadores de Cabra Raza Palmera Adquisición material técnico evaluac. Morfolog y seminal	5.306,72 €	12019000040839
419.489.00	Subvenciones Agricultura, Ganadería y Pesca	4.000,00 €	12019000041367
431.226.11	Acciones promoción y dinamización comercio campaña navidad	60.000,00 €	12019000040827
431.226.12	Dinamización socioeconómica	60.000,00 €	12019000040829
459.650.02	Inversiones FDCAN gestionadas para otros entes públicos	962.785,22 €	12019000041245
TOTAL		1.115.091,94 €	

Y para que conste, firmo la presente en Santa Cruz de La Palma, a 4 de octubre de 2019.

**LA CONSEJERA DELEGADA DE HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS,**

María Nayra Castro Pérez



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de créditos extraordinarios, no existe crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2019, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios se financia mediante:

1º) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **1.115.091,94 €**.

Que dentro del Presupuesto de esta entidad local del ejercicio para el ejercicio 2019, el crédito de la aplicación presupuestaria de gastos que sufre anulación o baja no ha sido comprometido, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que está destinado, según informe de la Consejera Delegada de Hacienda y Recursos Humanos.

Igualmente, se hace constar que no se relaciona crédito de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas, así como que los créditos de las referidas aplicaciones, en el importe que se pretende aminorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Las anulaciones y/o bajas de créditos son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
172.204.00	Renting Vehículos	20.000,00 €	12019000040715
413.462.05	Subv. Ayto. Villa de Mazo: Celebración del Certamen Nacional de Raza Bovina Palmera	3.000,00 €	12019000040837
413.489.02	Subv. Asoc. Criadores de Cabra Raza Palmera Adquisición material técnico evaluac. Morfolog y seminal	5.306,72 €	12019000040839
419.489.00	Subvenciones Agricultura, Ganadería y Pesca	4.000,00 €	12019000041367
431.226.11	Acciones promoción y dinamización comercio campaña navidad	60.000,00 €	12019000040827
431.226.12	Dinamización socioeconómica	60.000,00 €	12019000040829
459.650.02	Inversiones FDCAN gestionadas para otros entes públicos	962.785,22 €	12019000041245
TOTAL		1.115.091,94 €	



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el **expediente nº 6 de concesión de créditos extraordinarios**, que se financiará mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

* Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, que urge acometer, tal como se recogen en las memorias justificativas presentadas por los servicios. Por otra parte, no existen o resultan insuficientes en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2018 prorrogado para el ejercicio 2019, los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”*. Añade que *“dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista”*. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas*

del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal". Y prosigue: "El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto".

El citado expediente, por un importe global de **1.115.091,94 €**, se financia mediante el siguiente recurso:

- anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

CAPÍTULOS	DERECHOS A RECONOCER	BAJA DE CRÉDITO	OBLIGACIONES A RECONOCER
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	120.000,00 €	0,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	12.306,72 €	127.000,00 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I CORRIENTES	0,00 €	132.306,72 €	127.000,00 €
AHORRO BRUTO		5.306,72 €	
VI	0,00 €	982.785,22 €	20.000,00 €
VII	0,00 €	0,00 €	968.091,94 €
TOTAL G/I DE CAPITAL	0,00 €	982.785,22 €	988.091,94 €
		-5.306,72 €	
TOTALES	0,00 €	1.115.091,94 €	1.115.091,94 €

DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= 0,00 € (EQUILIBRIO)

El posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGP, en su aplicación a las entidades locales.

Incoación, tramitación y aprobación

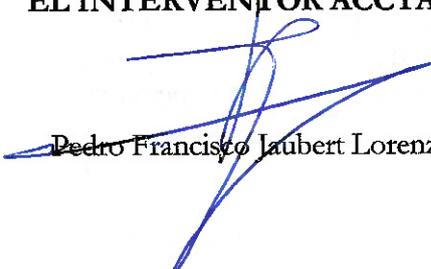
En el expediente se incorpora la correspondiente petición del Consejero del Área que deberá tramitar el gasto, acompañado de memoria justificativa de la necesidad de realizar el citado el gasto en el ejercicio y de la inexistencia de crédito.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 4 de octubre de 2019.

EL INTERVENTOR ACCTAL.


Pedro Francisco Jaubert Lorenzo



**JEFE DE SERVICIO
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**


Jorge Luis Lorenzo Hernández



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Expediente nº 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 4 de octubre de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1-. La aprobación del Expediente nº 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 4 de octubre de 2019.


EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

NMDL/mjgp

D. ANSELMO FCO. PESTANA PADRÓN, CONSEJERO SECRETARIO ACCTAL. DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Ordinaria* celebrada el día 4 de octubre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, es del siguiente tenor:

PUNTO DE URGENCIA N° 6.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 6 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 4 de octubre de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1-. La aprobación del Expediente n° 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 4 de octubre de 2019. EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata".

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de

las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, acuerda, por unanimidad, proponer al Pleno de La Corporación Insular, la aprobación del Expediente nº 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
179.627.00	Albergue de animales	20.000,00 €
413.489.03	Subv. AVAPAL. Celebración Certamen Nacional Raza Bovina Palmera	7.000,00 €
413.789.00	Subv. Asociación Criadores Cabra de Raza Palmera adquisición material inventariable. Evaluación morfológica y seminal	5.306,72 €
439.449.08	Aportación Sodepal Campaña de Navidad ZZCCAA	60.000,00 €
439.462.00	Subv. Ayto. Barlovento Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.01	Subv. Ayto. Breña Baja Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.02	Subv. Ayto. El Paso Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.03	Subv. Ayto. Fuencaliente Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.04	Subv. Ayto. Garafía Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.05	Subv. Ayto. Puntallana Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.06	Subv. Ayto. Puntagorda Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.07	Subv. Ayto. Tazacorte Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.08	Subv. Ayto. Tijarafe Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.09	Subv. Ayto. Villa de Mazo Campaña de Navidad	6.000,00 €
459.762.04	Subv. Ayuntamiento Breña Alta proyecto Mirador Risco de la Concepción FDCAN 2019	150.000,00 €
459.762.05	Subv. Ayuntamiento de El Paso Calle U.A. Tenisca FDCAN 2019	480.000,00 €
459.762.06	Subv. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces terrenos y proyecto Calle Nueva El Drago y C./ Calzada FDCAN 2019	332.785,22 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.115.091,94 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 1.115.091,94 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.115.091,94 €.

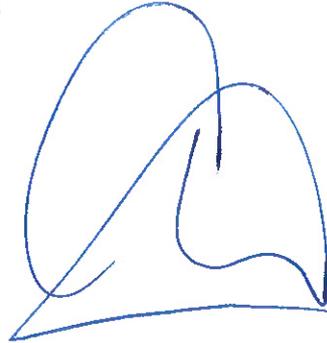
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
..... 1.115.091,94 €.

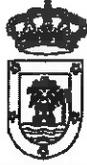
Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 4 de octubre de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE.,

Mariano Hernández Zapata





**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE CUENTAS

Presidenta: D^a. M^a Nayra Castro Pérez.

Vocales asistentes: D. Carlos Javier Cabrera Matos.

D^a. Raquel Noemí Díaz y Díaz.

D. Anselmo Francisco Pestana Padrón.

D. Borja Perdomo Hernández. (En sustitución de D^a. Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz).

D. Gonzalo M^a Pascual Perea (En sustitución de D. José Adrián Hernández Montoya).

D. Antonio Pérez Riverol (En sustitución de D^a. Nieves Lady Barreto Hernández).

D. Jordi Pérez Camacho.

D. Juan Ramón Felipe San Antonio.

Secretaria General del Pleno: D^a. M^a del Carmen Ávila Ávila.

Interventor General Acctal.: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo.

Sesión celebrada el día 8 de octubre de 2019, a las 14:00 horas.

DICTAMEN

ASUNTO N^o 4.- EXPEDIENTE N^o 6 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019.

A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n^o 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 4 de octubre, registrado con el número 2019/6376.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 4 de octubre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

Después de deliberar, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente nº 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 por un total de 1.115.091,94 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

ACUERDA:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
179.627.00	Albergue de animales	20.000,00 €
413.489.03	Subv. AVAPAL. Celebración Certamen Nacional Raza Bovina Palmera	7.000,00 €
413.789.00	Subv. Asociación Criadores Cabra de Raza Palmera adquisición material inventariable. Evaluación morfológica y seminal	5.306,72 €
439.449.08	Aportación Sodepal Campaña de Navidad ZZCCAA	60.000,00 €
439.462.00	Subv. Ayto. Barlovento Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.01	Subv. Ayto. Breña Baja Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.02	Subv. Ayto. El Paso Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.03	Subv. Ayto. Fuencaliente Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.04	Subv. Ayto. Garafía Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.05	Subv. Ayto. Puntallana Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.06	Subv. Ayto. Puntagorda Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.07	Subv. Ayto. Tazacorte Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.08	Subv. Ayto. Tijarafe Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.09	Subv. Ayto. Villa de Mazo Campaña de Navidad	6.000,00 €
459.762.04	Subv. Ayuntamiento Breña Alta proyecto Mirador Risco de la Concepción FDCAN 2019	150.000,00 €
459.762.05	Subv. Ayuntamiento de El Paso Calle U.A. Tenisca FDCAN 2019	480.000,00 €
459.762.06	Subv. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces terrenos y proyecto Calle Nueva El Drago y C./ Calzada FDCAN 2019	332.785,22 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.115.091,94 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.115.091,94 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.115.091,94 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
..... 1.115.091,94 €.

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN,

M^a Nayra Castro Pérez



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María del Carmen Ávila Ávila



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/aigr

**DOÑA MARIA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Ordinaria** celebrada el día **11 de octubre de dos mil diecinueve**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N° 11.- EXPEDIENTE N° 6 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO
INSULAR DE 2019.**

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 08 de octubre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 4 de octubre, registrado con el número 2019/6376.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 4 de octubre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

Después de deliberar, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente n° 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 por un total de 1.115.091,94 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

ACUERDA:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
179.627.00	Albergue de animales	20.000,00 €
413.489.03	Subv. AVAPAL. Celebración Certamen Nacional Raza Bovina Palmera	7.000,00 €
413.789.00	Subv. Asociación Criadores Cabra de Raza Palmera adquisición material inventariable. Evaluación morfológica y seminal	5.306,72 €
439.449.08	Aportación Sodepal Campaña de Navidad ZZCCAA	60.000,00 €
439.462.00	Subv. Ayto. Barlovento Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.01	Subv. Ayto. Breña Baja Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.02	Subv. Ayto. El Paso Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.03	Subv. Ayto. Fuencaliente Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.04	Subv. Ayto. Garafía Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.05	Subv. Ayto. Puntallana Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.06	Subv. Ayto. Puntagorda Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.07	Subv. Ayto. Tazacorte Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.08	Subv. Ayto. Tijarafe Campaña de Navidad	6.000,00 €
439.462.09	Subv. Ayto. Villa de Mazo Campaña de Navidad	6.000,00 €
459.762.04	Subv. Ayuntamiento Breña Alta proyecto Mirador Risco de la Concepción FDCAN 2019	150.000,00 €
459.762.05	Subv. Ayuntamiento de El Paso Calle U.A. Tenisca FDCAN 2019	480.000,00 €
459.762.06	Subv. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces terrenos y proyecto Calle Nueva El Drago y C./ Calzada FDCAN 2019	332.785,22 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.115.091,94 €

TOTAL CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS.....1.115.091,94 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.115.091,94 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
..... 1.115.091,94
€.

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad, de los miembros corporativos presentes, se aprueba el Dictamen tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Expediente n° 6 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de Este Cabildo Insular de 2019.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 15 de octubre de 2019.

V° B°
EL PRESIDENTE

Mariano Hernández Zapata





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

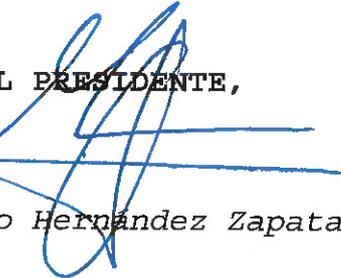
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncios de la **aprobación inicial del expediente nº 6 de concesión de créditos extraordinarios y los expedientes nº 25 y 27 de transferencias de crédito en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.**

En S/C de La Palma, a 11 de octubre de 2019.

 EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

ANUNCIO

INTERVENCIÓN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- **El expediente nº 6 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.**
- **Los expedientes nº 25 y 27 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.**

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

S/C de La Palma, a 11 de octubre de 2019.



EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

Intervención**ANUNCIO****6010****129300**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- El expediente nº 6 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

- Los expedientes nº 25 y 27 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno

en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de octubre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo pleno.

Santa Cruz de La Palma, a 11 de octubre de 2019.

El Presidente, Mariano Hernández Zapata.

ANUNCIO**6011****128251**

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, por medio del presente se hace público el siguiente acto administrativo de delegación de competencias, recaído en los expedientes que a continuación se indican:

Órgano delegante y fecha	Órgano delegado	Expediente	Competencia delegada
Consejo de Gobierno Insular (sesión Extraordinaria, de 26 de agosto de 2019).	Miembro Corporativo titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio. (En virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado, en sesión ordinaria, de fecha 2 de agosto de 2019 y el Decreto de la Presidencia 2019/6154, de fecha 26/09/2019).	"REHABILITACIÓN DE FACHADA Y CUBIERTA DEL EDIFICIO PALACIO INSULAR (SANTA CRUZ DE LA PALMA)", EXP. Nº 3/2019 INVERSIONES EDIFICIOS" (EXPT. 42/2019/CNT).	Delegar la competencia para actuar como órgano de contratación, hasta la liquidación del contrato.

En Santa Cruz de La Palma, a 8 de octubre de 2019.

El Presidente, Mariano Hernández Zapata.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y
PARTICIPACION CIUDADANA

El jefe de Servicio que suscribe, en respuesta a la solicitud de información en relación al trámite de **APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE N° 6 DE CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y LOS EXPEDIENTES N° 25 Y 27 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019**, por un plazo 15 DÍAS HABÍLES se informa que, siguiendo los siguientes criterios de búsqueda se han obtenido los siguientes resultados:

Fecha de la búsqueda: del día 24/10/2019 hasta 14/11/2019

Palabras clave usadas en la búsqueda en el programa de Registro de entrada General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma:

1. búsqueda: %CREDITO%EXTRAORDINARIO% .Se han encontrado 0 Resultados.
2. Búsqueda %CONCESION%CREDITO%. Se han encontrado 0 Resultados
3. búsqueda: %TRANSFERENCIA%CREDITO%. Se han encontrado 0 Resultados
4. búsqueda: %PRESUPUESTO%2019%. Se han encontrado 4 Resultados. Ninguno tiene que ver con el motivo de la búsqueda.
5. búsqueda: %EXPEDIENTE%25%27%TRANSFERENCIA%CREDITO%. Se han encontrado 0 Resultados

En Santa Cruz de La Palma, 15 de NOVIEMBRE de 2019

Fdo: El Jefe de Servicio de Organización

**DIAZ SOSA JOSE
ANTONIO - DNI
42172341R**

Firmado digitalmente por
DIAZ SOSA JOSE ANTONIO -
DNI 42172341R
Fecha: 2019.11.15 09:10:08 Z

Dirigido a: JEFE DE SERVICIO DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

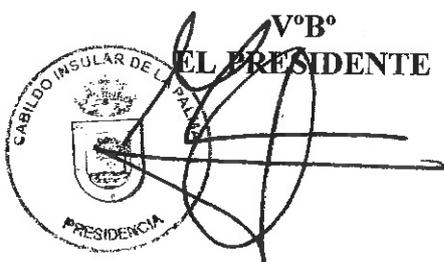
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Da. ANA MONTSERRAT GARCÍA RODRÍGUEZ, VICESECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

CERTIFICA: Que de conformidad con los antecedente obrantes en la Intervención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en relación con el **Expediente nº 6 de concesión de créditos extraordinarios y nº 25 y 27 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019**, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 128, de 23 de octubre de 2019, iniciándose entonces el período de información pública y de presentación de reclamaciones por un período de 15 días hábiles, dándose por finalizado dicho período el día 14 de noviembre de 2019, no consta que se haya presentado en el Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular alegación alguna o cualquier otro documento o justificante en contra del citado expediente.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado por orden y con el visto bueno del Excelentísimo Sr. Presidente del Cabildo Insular de La Palma, en Santa Cruz de La Palma, a 15 de noviembre de 2019.





EXCMO. CABILDÓ INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncios de la **aprobación definitiva del expediente n° 6 de concesión de créditos extraordinarios y los expedientes n° 25 y 27 de transferencias de crédito en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.**

En S/C de La Palma, a 15 de noviembre de 2019.



EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- **El expediente nº 6 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.**
- **Los expedientes nº 25 y 27 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.**

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

EXPEDIENTE Nº 6 CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITO EXTRAORDINARIOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes	127.000,00 €
Capítulo 6: Inversiones reales	20.000,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	968.091,94 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....	1.115.091,94 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.115.091,94 €.

EXPEDIENTE N° 25 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019

Altas de crédito

Capítulo VI: Inversiones reales 10.000,00 €

Total altas de crédito.....10.000,00 €

Bajas de crédito

Capítulo VI: Inversiones reales 10.000,00 €

Total bajas de crédito.....10.000,00 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LAS ALTAS DE CRÉDITO.....10.000,00 €

EXPEDIENTE N° 27 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019

Altas de crédito

Capítulo I: Gastos de personal 45.239,01 €

Capítulo IV: Transferencias corrientes 76.872,93 €

Total altas de crédito.....122.111,94 €

Bajas de crédito

Capítulo IV: Transferencias corrientes 122.111,94 €

Total bajas de crédito.....122.111,94 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LAS ALTAS DE CRÉDITO.....122.111,94 €

S/C de La Palma, a 15 de noviembre de 2019.

 EL PRESIDENTE,
Mariano Hernández Zapata

La Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, con fecha 5 de noviembre de 2019, ha dictado Resolución de aprobación de cuantía adicional para la resolución de convocatorias de becas correspondientes al curso 2018-19, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Primero.- Declarar la disponibilidad de la cuantía adicional con carácter previo a la resolución de las convocatorias del concurso de becas a la movilidad de formación especial y del concurso de becas de educación especial correspondiente al curso 2018/2019 asciende a la cantidad de 391.158,68 euros, contemplada a nivel de bolsa de vinculación en la partida 19.0721.3261.48140.

Segundo.- Publicar la presente declaración de créditos disponibles en los mismos medios que las convocatorias citadas en el apartado anterior, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Tercero.- Publicar, asimismo, los créditos adicionales de 84.497,00 y 4.674,00 euros necesarios para la resolución de las convocatorias correspondientes al curso académico 2018/2019 relativas al Concurso general de becas para estudios universitarios de grado y posgrado y al Concurso de becas para la realización de estudios artísticos, respectivamente.”

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de noviembre de 2019.

La Consejera Insular, Concepción María Rivero Rodríguez.

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA

ANUNCIO

6783

143884

Por Resolución de la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, de fecha 13 de noviembre de 2019, se aprobó de forma provisional el Proyecto que se relaciona a continuación:

“Servicio de control y vigilancia para incidencias en la isla de La Gomera 2020” con presupuesto de Ejecución por Administración de quinientos setenta y dos mil doscientos ochenta y ocho euros con trece céntimos (572.288,13 €).

El que se expone al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RDL. 781/86 de 18 de abril, por plazo de veinte días hábiles, a efectos de posibles reclamaciones u observaciones.

El citado Proyecto se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Unidad de Medio Ambiente de esta Corporación, sita en la Carretera General del Sur, 6, 38800 San Sebastián de La Gomera, en horario de 8,00 a 13 horas.

Dado en San Sebastián de La Gomera, a 15 de noviembre de 2019.

El Vicepresidente 1º, Alfredo Herrera Castilla, firma electrónica.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Intervención

ANUNCIO

6784

143886

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- El expediente nº 6 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

• Los expedientes nº 25 y 27 de transferencias de créditos en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

Expediente nº 6 Concesión de Crédito Extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

Crédito extraordinarios.

Capítulo 4: Transferencias corrientes: 127.000,00 €.

Capítulo 6: Inversiones reales: 20.000,00 €.

Capítulo 7: Transferencias de capital: 968.091,94 €.

Total crédito extraordinario: 1.115.091,94 €.

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.115.091,94 €.

Expediente nº 25 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

Altas de crédito.

Capítulo VI: Inversiones reales: 10.000,00 €.

Total altas de crédito: 10.000,00 €.

Bajas de crédito.

Capítulo VI: Inversiones reales: 10.000,00 €.

Total bajas de crédito: 10.000,00 €.

Total de la financiación igual a las altas de crédito: 10.000,00 €.

Expediente nº 27 de transferencias de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

Altas de crédito.

Capítulo I: Gastos de personal: 45.239,01 €.

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 76.872,93 €.

Total altas de crédito: 122.111,94 €.

Bajas de crédito.

Capítulo IV: Transferencias corrientes: 122.111,94 €.

Total bajas de crédito: 122.111,94 €.

Total de la financiación igual a las altas de crédito: 122.111,94 €.

Santa Cruz de La Palma, a 15 de noviembre de 2019.

El Presidente, Mariano Hernández Zapata.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la necesidad de conceder una subvención nominativa a la Asociación Nacional de Criadores de Vacuno Selecto Palmero(AVAPAL) para la celebración del Certamen Nacional de Raza Bovina Palmera; considerando que dicho gasto es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto de 2019 de esta entidad ya que esta subvención se incluyó nominativamente en el Presupuesto a favor del Ayuntamiento de la Villa de Mazo, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
413	Subv. AVAPAL: Celebración del Certamen Nacional de Raza Bovina Palmera	7.000€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		7.000€

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Minoración de la aplicación 413/46205	3.000€
Minoración de la aplicación 419/48900	4.000€
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	7.000€

Santa Cruz de La Palma, a 27 de septiembre de 2019.

EL/LA CONSEJERO/A DELEGADO/A DEL/LA OFICINA DE SERVICIO



José Adrián Hernández Montoya

Concepción I. Pérez Riverol

VºBº

LA CONSEJERA INSULAR DE HACIENDA

María Nayra Castro Pérez

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. del R.D. 500/1990, y ante la necesidad de proceder a la ejecución de los correspondientes planes de dinamización socioeconómica de zonas comerciales abiertas de los diversos municipios de la isla, considerando que dicho gasto es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio, no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto de 2019 de esta entidad, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
43944908	APORTACIÓN SODEPAL. CAMPAÑA DE NAVIDAD ZZCAA	60.000,00
43946200	SUBVENCIÓN AYTO. BARLOVENTO. CAMPAÑA DE NAVIDAD	6.000,00
43946201	SUBVENCIÓN AYTO. BREÑA BAJA. CAMPAÑA DE NAVIDAD	6.000,00
43946202	SUBVENCIÓN AYTO. EL PASO. CAMPAÑA DE NAVIDAD	6.000,00
43946203	SUBVENCIÓN AYTO. FUENCALIENTE. CAMPAÑA DE NAVIDAD	6.000,00
43946204	SUBVENCIÓN AYTO. GARAFÍA. CAMPAÑA DE NAVIDAD	6.000,00
43946205	SUBVENCIÓN AYTO. PUNTALLANA. CAMPAÑA DE NAVIDAD	6.000,00
43946206	SUBVENCIÓN AYTO. PUNTAGORDA. CAMPAÑA DE NAVIDAD	6.000,00
43946207	SUBVENCIÓN AYTO. TAZACORTE. CAMPAÑA DE NAVIDAD	6.000,00
43946208	SUBVENCIÓN AYTO. TIJARAFE. CAMPAÑA DE NAVIDAD	6.000,00
43946209	SUBVENCIÓN AYTO. VILLA DE MAZO. CAMPAÑA DE NAVIDAD	6.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		120.000,00

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Baja de crédito de la aplicación 43122612 'DINAMIZACIÓN SOCIOECONÓMICA'	60.000,00
Baja de crédito de la aplicación 43122611 'ACCIONES PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN COMERCIO CAMPAÑA NAVIDAD'	60.000,00
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	120.000,00

En Santa Cruz de La Palma, a 1 de octubre de 2019.

LA CONSEJERA INSULAR

EL JEFE ACCTAL. DE SERVICIO,

CONSEJERA DELEGADA DE HACIENDA,

Raquel Noemí Díaz y Díaz

Carlos J. García Méndez

María Nayra Castro Pérez

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030
Servicio de Presidencia

MEMORIA

El Excmo. Cabildo Insular de La Palma lleva unos años impulsando actividades de carácter estratégico para la promoción y fomento de la Isla y de los distintos sectores económicos, científicos y sociales.

A efectos de obtener una mayor vertebración y eficacia de la distribución de los recursos de que dispone el Cabildo Insular, vista la realización en las distintas zonas comerciales abiertas de la isla y en el conjunto de municipios de la tradicional Campaña de Navidad en el ámbito de mejora e impulso de los núcleos urbanos de la isla, así como de la productividad y competitividad de sector comercial, se propone la concesión de subvenciones nominativas para la financiación y realización de actividades de dinamización económica de la Isla de La Palma.

Queda acreditado el interés público, social y económico del proyecto que se pretende subvencionar, por el hecho de que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma debe fomentar la actividad económica insular.

En Santa Cruz de La Palma, a 1 de octubre de 2019.

EL JEFE ACCTAL. DE SERVICIO,



Carlos J. García Méndez



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la necesidad de conceder una subvención nominativa a la Asociación de Criadores de Cabra de Raza Palmera para la adquisición de material inventariable necesario para el Proyecto de Evaluación Morfológica y seminal de sementales en campo; considerando que dicho gasto es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto de 2019 de esta entidad ya que por error se incluyó este gasto como material técnico en lugar de material inventariable, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
413	Subv. Asociación Criadores de cabra de Raza Palmera para adquisición de material inventariable. Evaluación morfológica y seminal	5.306,72€
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		5.306,72€

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Minoración de la aplicación 413/48902	
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	5.306,72€

Santa Cruz de La Palma, a 25 de septiembre de 2019.

EL/LA CONSEJERO/A DELEGADO/A

EL/JEFE/A DE SERVICIO

VºBº
LA CONSEJERA INSULAR DE HACIENDA

José Adrián Hernández Montoya

Concepción I. Pérez Riverol

María Naira Castro Pérez

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

PROPUESTA

Asunto: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

Visto los gastos realizados durante la vigencia del Presupuesto prorrogado de 2018 para el ejercicio 2019 en la aplicación presupuestaria 179.627.00 “Albergue de animales”.

Visto que el Presupuesto definitivamente aprobado por el Pleno de esta Corporación para el ejercicio 2019 no se incluían en los créditos iniciales la mencionada aplicación y que el crédito de la correspondiente bolsa de vinculación no es suficiente para dar cobertura a dicho gasto.

Por lo señalado se hace necesario habilitar crédito extraordinario para atender a dicho gasto.

Dicha modificación de crédito habrá de ser financiada con la baja del crédito previsto inicialmente en la aplicación 172.204.00 “Renting vehículos”.

Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
179.627.00	Albergue de animales	20.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.000,00 €

- **Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:**

Bajas de créditos en la aplicación 172.204.00 “Renting vehículos”, por 20.000,00 €.

Santa Cruz de La Palma, a 1 de octubre de 2019.



EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

SR. INTERVENTOR



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

PROPUESTA

Asunto: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

Visto las Addendas firmadas con distintos Ayuntamiento de las isla en las que se recogen inversiones incluidas dentro de los Fondos de Desarrollo de Canarias (FDCAN) del ejercicio 2019, a ejecutar por los citados Ayuntamientos, transfiriéndole este Cabildo Insular los fondos correspondientes para dar cobertura presupuestaria a dichas inversiones.

Visto que en los presupuestos iniciales de este Cabildo Insular se recogen estos fondos FDCAN en aplicaciones de inversiones gestionadas para otros entes públicos, que una vez adjudicadas y ejecutadas por este Cabildo Insular se transferirían a los Ayuntamientos y no como subvención a los mismos, para la financiación de las obras.

Por lo señalado se hace necesario habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuestaria a la subvenciones a los Ayuntamientos de Breña Alta proyecto Mirador Risco de la Concepción, por importe de 150.000,00 €, de El Paso obra Calle U.A. Tenisca, por importe de 480.000,00 €, de San Andrés y Sauces terrenos y proyecto Calle Nueva El Drago y C./ Calzada, por importe de 332.785,22 €.

Dicha modificación de crédito habrá de ser financiada con la baja del crédito previsto inicialmente en la aplicación presupuestarias 459.650.02 Inversiones FDCAN gestionada para otros entes públicos 2019.

Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
459.762.04	Subv. Ayuntamiento Breña Alta proyecto Mirador Risco de la Concepción FDCAN 2019	150.000,00 €
459.762.05	Subv. Ayuntamiento de El Paso Calle U.A. Tenisca FDCAN 2019	480.000,00 €
459.762.06	Subv. Ayuntamiento de San Andrés y Sauces terrenos y proyecto Calle Nueva El Drago y C./ Calzada FDCAN 2019	332.785,22 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		962.785,22 €

- **Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:**

Bajas de créditos en las aplicaciones presupuestarias “459.650.02 Inversiones FDCAN gestionadas para otros entes públicos 2019”, por el mismo importe.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de octubre de 2019.

El Consejero Insular de
Infraestructura, Nuevas
Tecnologías y Ordenación del
Territorio,

Anselmo Francisco Pestana Padrón

El Jefe Servicio de
Infraestructura,

Gonzalo Castro Concepción

La Consejera Delegada de
Hacienda y Recursos Humanos,

María Nayra Castro Pérez

JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE N° 7
DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha: 7/11/2019
Consejo de Gobierno Insular: Fecha: 7/11/2019
Acuerdo Plenario: Fecha: 8/11/2019
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha: 11/11/2019
Anuncio en BOP n° 138 aprobación inicial: Fecha: 15/11/2019
Finalización período exposición al público y reclamaciones: 9/12/2019
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha: 10/12/2019
Anuncio en BOP n° 151
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor: 16/12/2019
GEMA fecha: 16/12/2019



DECRETO Número: 2019/7445 de fecha 05/11/2019

DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta de la Miembro Corporativa Titular del Área de Seguridad, Emergencias, Participación Ciudadana, Servicios, Medio Ambiente y Cambio Climático, de fecha 3 de octubre pasado, para habilitar crédito extraordinario para la concesión de subvención nominativa a la Asociación Agrofiesta Ecológica Solidaria de La Palma por la realización de actividad de dinamización y concienciación social de reciclaje; Vista la propuesta de la Miembro Corporativa Titular del Área de Acción Social, de fecha 8 de octubre pasado, para habilitar crédito extraordinario para la concesión de subvención nominativa a la Asociación de Familiares de Alzheimer Isla de La Palma para la atención terapéutica en la zona oeste de La Palma; Vista las propuestas del Miembro Corporativo Delegado de Turismo y Deportes, de fecha 28 de octubre pasado, para las concesiones nominativas al Club Deportivo de Vela Latina Benahoare para promoción y tecnificación, a los deportistas Samuel García Cabrera y Carlos Javier Pérez Hernández por la participación en pruebas deportivas de alto nivel, a la Sociedad Deportiva Tenisca "Sección Femenina" para la ayuda desplazamientos, a la Asociación Amigos del Domino en la isla de La Palma por la participación en la competición nacional y al Club Deportivo Marval Racing por la participación en la Copa Toyota; Vista la propuesta de la Miembro Corporativa Titular del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud, de fecha 4 de noviembre pasado, para habilitar crédito extraordinario para la concesión de subvención nominativa a la Cruz Roja para teleasistencias para personas dependientes; Vista la propuesta del Miembro Corporativo Titular del Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio con el VºB de esta Presidencia, de fecha 4 de noviembre pasado, para habilitar crédito extraordinario para dar cobertura presupuesta a la aportación a SODEPAL para el déficit de explotación; Vista la propuesta de la Miembro Corporativa Titula del Área de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud, de fecha 4 de noviembre pasado, para habilitar crédito extraordinario para la subvención nominativa al Ayuntamiento de Tazacorte para la adecuación de inmueble destinado para personas con discapacidad, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio

FUNDAMENTOS

y en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019,

Considerando la propuesta emitida por el Intervención de este Cabildo, **RESUELVO:**

La incoación del correspondiente **expediente nº: 7 de concesión de créditos extraordinarios**, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,

Firmado electrónicamente el día
05/11/2019 a las 13:40:41 por EL
PRESIDENTE
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA

Firmado digitalmente el día
05/11/2019 a las 13:40:59 por
NIEVES MARIA DIAZ LOPEZ



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 6 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO 2019

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios nº 7 en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, por un importe total de 1.484.856,00 €, financiado mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- Transferencias corrientes con destino a: atender la cobertura presupuestaria para la subvención nominativa Aportación Asociación Agrofiesta Ecológica Solidaria por la realización de actividades de dinamización y concienciación social de reciclaje, Asociación de Familiares de Alzheimer Isla de La Palma para la atención terapéutica en la zona oeste de La Palma, al Club Deportivo de Vela Latina Benahoare para promoción y tecnificación, a los deportista Samuel García Cabrera y Carlos Javier Pérez Hernández por la participación en pruebas deportivas de alto nivel, a la Sociedad Deportiva Tenisca “Sección Femenina” para ayuda desplazamientos, a la Asociación Amigos del Domino en la isla de La Palma por la participación en competición nacional, al Club Deportivo Marval Racing por la participación en la Copa Toyota, a la Cruz Roja para teleasistencia para personas dependientes, aportación SODEPAL para el déficit de explotación, al Ayuntamiento de Tazacorte para la adecuación de inmueble destinado para personas con discapacidad, por importe total de 1.484.856,00 €.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- 1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios**
- 2.-Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
162.489.02	Subv. Asoc. Agrofiesta Ecológica Solidaria La Palma actividades de dinamización y concienciación reciclaje	1.000,00 €
231.762.00	Subv. Ayto. Tazacorte. Adecuación de inmueble destinado para personas con discapacidad	10.000,00 €
231.489.26	Subv. Asoc. Familiares de Alzheimer Isla de La Palma Atención Terapeutica en la Zona Oeste de La Palma	14.400,00 €
233.489.11	Subv. Cruz Roja Teleasistencias para personas dependientes	20.916,00 €
341.489.75	Subv. Club Deportivo Vela Latina Benaohare Promoción y tecnificación	6.000,00 €
341.489.76	Subv. Samuel García Cabrera participación pruebas alto nivel	10.000,00 €
341.489.77	Subv. Carlos Javier Pérez Hernández participación pruebas alto nivel	10.000,00 €
341.489.78	Subv. Asociación Amigos del Domino en la isla de La Palma participación competición nacional	1.580,00 €
341.489.79	Subv. Sociedad Deportiva Tenisca "Sección Femenina" ayuda desplazamientos	3.960,00 €
341.489.80	Subv. Club Deportivo Marval Racing Participación Copa Toyota	7.000,00 €
439.449.09	Aportación SODEPAL déficit de explotación	1.400.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.484.856,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.484.856,00 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **1.484.856,00 €**.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1.484.856,00 €.

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 5 de noviembre de 2019.



EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

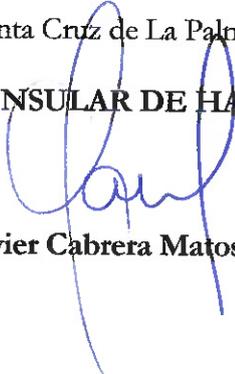
Consultados los Jefes de Servicios, así como los Consejeros responsable del área a que corresponde la aplicación presupuestaria, cuyo crédito se anula o aminora para financiar el expediente número 7 de concesión de créditos extraordinarios, las bajas propuestas no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito –como así consta en la propia solicitud del presente expediente-.

La aplicación presupuestaria cuyo crédito se anulan o minoran es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
162.462.00	Compensación Planta Medio Ambiente Villa de Mazo	1.000,00 €	12019000049319
231.226.08	Gastos programa “Vida activa” para mayores	10.000,00 €	12019000049517
231.227.10	Prestación servicio respiro familiar menores	18.476,40 €	12019000049521
231.227.11	Prestación Serv. Atención playas personas	2.439,60 €	12019000049522
231.489.11	Subv. Asoc. Familiares de Alzheimer isla de La Palma Formación Alzheimer en Centro de mayores isla	14.400,00 €	12019000049320
341.489.20	Convenio Federación Canaria Barquillos de Vela Latina	6.000,00 €	12019000049321
341.489.21	Becas deportista alto nivel	25.540,00 €	12019000050020
341.489.63	Subv. Antonio Acosta Automovilismo Ayuda participación Copa Toyota	7.000,00 €	12019000049324
452.710.00	Aportación Consejo Insular de Aguas	1.400.000,00 €	12019000050022
TOTAL		1.484.856,00 €	

Y para que conste, firmo la presente en Santa Cruz de La Palma, a 5 de noviembre de 2019.

EL CONSEJERO INSULAR DE HACIENDA,


Carlos Javier Cabrera Matos



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de créditos extraordinarios, no existe crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2019, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios se financia mediante:

1º) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **1.484.856,00 €**.

Que dentro del Presupuesto de esta entidad local del ejercicio para el ejercicio 2019, el crédito de la aplicación presupuestaria de gastos que sufre anulación o baja no ha sido comprometido, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que está destinado, según informe de la Consejero del Área de Hacienda, Recursos Humanos, Aguas, Transportes, Industria y Energía.

Igualmente, se hace constar que no se relaciona crédito de aplicaciones presupuestarias compensadas con ingresos finalistas, así como que los créditos de las referidas aplicaciones, en el importe que se pretende aminorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Las anulaciones y/o bajas de créditos son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
162.462.00	Compensación Planta Medio Ambiente Villa de Mazo	1.000,00 €	12019000049319
231.226.08	Gastos programa "Vida activa" para mayores	10.000,00 €	12019000049517
231.227.10	Prestación servicio respiro familiar menores	18.476,40 €	12019000049521
231.227.11	Prestación Serv. Atención playas personas	2.439,60 €	12019000049522
231.489.11	Subv. Asoc. Familiares de Alzheimer isla de La Palma Formación Alzheimer en Centro de mayores isla	14.400,00 €	12019000049320
341.489.20	Convenio Federación Canaria Barquillos de Vela Latina	6.000,00 €	12019000049321
341.489.21	Becas deportista alto nivel	25.540,00 €	12019000050020
341.489.63	Subv. Antonio Acosta Automovilismo Ayuda participación Copa Toyota	7.000,00 €	12019000049324
452.710.00	Aportación Consejo Insular de Aguas	1.400.000,00 €	12019000050022
TOTAL		1.484.856,00 €	



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el **expediente nº 7 de concesión de créditos extraordinarios**, que se financiará mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

* Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, que urge acometer, tal como se recogen en las memorias justificativas presentadas por los servicios. Por otra parte, no existen o resultan insuficientes en el Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2019, los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”*. Añade que *“dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista”*. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas*

del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal”. Y prosigue: “El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto”.

El citado expediente, por un importe global de **1.487.856,00 €**, se financia mediante el siguiente recurso:

- anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

CAPÍTULOS	DERECHOS A RECONOCER	BAJA DE CRÉDITO	OBLIGACIONES A RECONOCER
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	30.916,00 €	0,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	53.940,00 €	1.484.856,00 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I CORRIENTES	0,00 €	84.856,00 €	1.484.856,00 €
AHORRO BRUTO	-1.400.000,00 €		
VI	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VII	0,00 €	1.400.000,00 €	0,00 €
TOTAL G/I DE CAPITAL	0,00 €	1.400.000,00 €	0,00 €
	1.400.000,00 €		
TOTALES	0,00 €	1.484.856,00 €	1.484.856,00 €

DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= 0,00 € (EQUILIBRIO)

El posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGP, en su aplicación a las entidades locales.

Incoación, tramitación y aprobación

En el expediente se incorpora la correspondiente petición del Consejero del Área que deberá tramitar el gasto, acompañado de memoria justificativa de la necesidad de realizar el citado el gasto en el ejercicio y de la inexistencia de crédito.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 5 de noviembre de 2019.

EL INTERVENTOR ACCTAL.,

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo



**JEFE DE SERVICIO
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**

Jorge Luis Lorenzo Hernández



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Expediente nº 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 5 de noviembre de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1-. La aprobación del Expediente nº 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 5. de noviembre de 2019.


EL PRESIDENTE,
Mariano Hernández Zapata





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

AMGR/mpmo

D. JOSÉ ADRIÁN HERNÁNDEZ MONTOYA, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Extraordinaria Urgente* celebrada el día 7 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 2.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 7 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 5 de noviembre de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1.- La aprobación del Expediente n° 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 5. de noviembre de 2019. EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata".

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, acuerda, por unanimidad, proponer al Pleno de La Corporación Insular, la aprobación del Expediente nº 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. -

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
162.489.02	Subv. Asoc. Agrofiesta Ecológica Solidaria La Palma actividades de dinamización y concienciación reciclaje	1.000,00 €
231.762.00	Subv. Ayto. Tazacorte. Adecuación de inmueble destinado para personas con discapacidad	10.000,00 €
231.489.26	Subv. Asoc. Familiares de Alzheimer Isla de La Palma Atención Terapéutica en la Zona Oeste de La Palma	14.400,00 €
233.489.11	Subv. Cruz Roja Teleasistencias para personas dependientes	20.916,00 €
341.489.75	Subv. Club Deportivo Vela Latina Benaohare Promoción y tecnificación	6.000,00 €
341.489.76	Subv. Samuel García Cabrera participación pruebas alto nivel	10.000,00 €
341.489.77	Subv. Carlos Javier Pérez Hernández participación pruebas alto nivel	10.000,00 €
341.489.78	Subv. Asociación Amigos del Domino en la isla de La Palma participación competición nacional	1.580,00 €
341.489.79	Subv. Sociedad Deportiva Tenisca "Sección Femenina" ayuda desplazamientos	3.960,00 €
341.489.80	Subv. Club Deportivo Marval Racing Participación Copa Toyota	7.000,00 €
439.449.09	Aportación SODEPAL déficit de explotación	1.400.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.484.856,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.484.856,00 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.484.856,00 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.484.856,00 €

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 7 de noviembre de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE.,

Mariano Hernández Zapata





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mybp

COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE CUENTAS

Presidenta: D^a. M^a Nayra Castro Pérez.

Vocales asistentes: D. Carlos Javier Cabrera Matos.

D^a. Raquel Noemí Díaz y Díaz.

D. Anselmo Francisco Pestana Padrón.

D. José Adrián Hernández Montoya.

D. Borja González Perdomo Hernández. (En sustitución de D^a.
María Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz).

D. Antonio Pérez Riverol (En sustitución de D^a Nieves Lady
Barreto Hernández).

D. Jordi Pérez Camacho.

D. Juan Ramón Felipe San Antonio.

Secretaria General del Pleno: D^a. M^a del Carmen Ávila Ávila.

Interventor General Acctal.: D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo.

Sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2019, a las 12:00 horas.

DICTAMEN

ASUNTO N° 2.- EXPEDIENTE N° 7 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019.

A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 5 de noviembre, registrado con el número 2019/7445, y al que se ha introducido una modificación por la que se incluye un nuevo crédito extraordinario 233.762.06 "Subv. Ayto. Garafía Construcción residencia de mayores de Garafía", por importe de 84.752,76 € que se financiará con la baja en la aplicación 233.650.00 "Construcción Residencia Mayores de Garafía", por el mismo importe.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 7 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

Después de deliberar, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se

manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente nº 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 por un total de 1.569.608,76 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

ACUERDA:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
162.489.02	Subv. Asoc. Agrofiesta Ecológica Solidaria La Palma actividades de dinamización y concienciación reciclaje	1.000,00 €
231.762.00	Subv. Ayto. Tazacorte. Adecuación de inmueble destinado para personas con discapacidad	10.000,00 €
231.489.26	Subv. Asoc. Familiares de Alzheimer Isla de La Palma Atención Terapeutica en la Zona Oeste de La Palma	14.400,00 €
233.489.11	Subv. Cruz Roja Teleasistencias para personas dependientes	20.916,00 €
233.762.06	Sub. Ayto. Garafía Construcción Residencia de Mayores de Garafía.	84.752,76 €
341.489.75	Subv. Club Deportivo Vela Latina Benaohare Promoción y tecnificación	6.000,00 €
341.489.76	Subv. Samuel García Cabrera participación pruebas alto nivel	10.000,00 €
341.489.77	Subv. Carlos Javier Pérez Hernández participación pruebas alto nivel	10.000,00 €
341.489.78	Subv. Asociación Amigos del Domino en la isla de La Palma participación competición nacional	1.580,00 €
341.489.79	Subv. Sociedad Deportiva Tenisca "Sección Femenina" ayuda desplazamientos	3.960,00 €
341.489.80	Subv. Club Deportivo Marval Racing Participación Copa Toyota	7.000,00 €
439.449.09	Aportación SODEPAL déficit de explotación	1.400.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.569.608,76 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.569.608,76 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.569.608,76 €.

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

M^a Naira Castro Pérez



LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

María del Carmen Ávila Ávila



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mybp

DOÑA MARIA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Ordinaria** celebrada el día **08 de noviembre de dos mil diecinueve**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

URGENCIA N°1.- EXPEDIENTE N° 7 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019.

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 7 de noviembre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 5 de noviembre, registrado con el número 2019/7445, y al que se ha introducido una modificación por la que se incluye un nuevo crédito extraordinario 233.762.06 "**Subv. Ayto. Garafía Construcción residencia de mayores de Garafía**", por importe de 84.752,76 € que se financiará con la baja en la aplicación 233.650.00 "**Construcción Residencia Mayores de Garafía**", por el mismo importe.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 7 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

Después de deliberar, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente nº 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 por un total de 1.569.608,76 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

ACUERDA:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
162.489.02	Subv. Asoc. Agrofiesta Ecológica Solidaria La Palma actividades de dinamización y concienciación reciclaje	1.000,00 €
231.762.00	Subv. Ayto. Tazacorte. Adecuación de inmueble destinado para personas con discapacidad	10.000,00 €
231.489.26	Subv. Asoc. Familiares de Alzheimer Isla de La Palma Atención Terapeutica en la Zona Oeste de La Palma	14.400,00 €
233.489.11	Subv. Cruz Roja Teleasistencias para personas dependientes	20.916,00 €
233.762.06	Sub. Ayto. Garafía Construcción Residencia de Mayores de Garafía.	84.752,76 €
341.489.75	Subv. Club Deportivo Vela Latina Benaohare Promoción y tecnificación	6.000,00 €
341.489.76	Subv. Samuel García Cabrera participación pruebas alto nivel	10.000,00 €
341.489.77	Subv. Carlos Javier Pérez Hernández participación pruebas alto nivel	10.000,00 €
341.489.78	Subv. Asociación Amigos del Domino en la isla de La Palma participación competición nacional	1.580,00 €
341.489.79	Subv. Sociedad Deportiva Tenisca "Sección Femenina" ayuda desplazamientos	3.960,00 €
341.489.80	Subv. Club Deportivo Marval Racing Participación Copa Toyota	7.000,00 €
439.449.09	Aportación SODEPAL déficit de explotación	1.400.000,00 €
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.569.608,76 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.569.608,76 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....1.569.608,76 €.

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica".

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad, de los miembros corporativos presentes, se aprueba el Dictamen tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Expediente nº 7 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de Este Cabildo Insular de 2019.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 12 de noviembre de 2019.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Mariano Hernández Zapata *





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

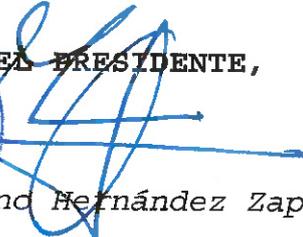
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncios de la **aprobación inicial del expediente n° 7 de concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019**, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.

En S/C de La Palma, a 8 de noviembre de 2019.

 **EL PRESIDENTE,**

Mariano Hernández Zapata

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

ANUNCIO

INTERVENCIÓN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- **El expediente nº 7 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.**

El expediente anteriormente mencionado fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

S/C de La Palma, a 8 de noviembre de 2019.



EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

del Cabildo Insular de La Palma destinadas a la realización de actuaciones en materia de juventud por asociaciones para el ejercicio 2019.

Tercero. Se rige por lo dispuesto en las Bases Generales y las Bases Específicas por Acuerdo de la Comisión del Pleno de Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud celebrado el 11 de septiembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 130 de 28 de octubre de 2019.

Cuarto. Cuantía: la dotación de la subvención es de treinta mil euros (30.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria nº 339/48101 "subvenciones actividades para jóvenes, asociaciones" (RC nº 46726) del estado de gastos del Presupuesto General para el ejercicio 2019.

Quinto. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación exigida, será de diez días a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín de la Provincia.

Sexto. Otros datos: junto al modelo de solicitud se acompañarán los Anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de noviembre de 2019.

La Miembro Corporativo Titular del Área Acción Social, Igualdad, Diversidad y Juventud, Nieves María Hernández Pérez.

Intervención

ANUNCIO

6554

141008

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

• El expediente nº 7 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

El expediente anteriormente mencionado fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Santa Cruz de La Palma, a 8 de noviembre de 2019.

El Presidente, Mariano Hernández Zapata.

Servicio de Contratación de Servicios y Suministros

ANUNCIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA

6555

140122

En cumplimiento de los Acuerdos del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, adoptados en Sesión Ordinaria de fecha 18 de octubre de 2019 y Sesión Extraordinaria de fecha 4 de noviembre, en consonancia con lo dispuesto en el artº. 61.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se hace público la delegación del citado Consejo de Gobierno, con relación a los expedientes que se a continuación se detallan:



El jefe de Servicio que suscribe, en respuesta a la solicitud de información en relación al trámite de información pública del expediente denominado **“EXPEDIENTE N° 7 DE CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019”**, por un plazo de **15 días hábiles**, se informa que, siguiendo los siguientes criterios de búsqueda que usan palabras claves:

Fecha de la búsqueda: del día **18/11/2019** hasta **09/12/2019**:

Palabras clave usadas en la búsqueda en el programa de Registro de entrada General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma:

1. Búsqueda: %EXPEDIENTE%7%CONCESION%DE%CREDITOS%EXTRAORDINARIOS%EN%EL%PRESUPUESTO%DEL%CABILDO%INSULAR%DE%LA%PALMA%PARA%EL%EJERCICIO%2019% Se han encontrado 0 Resultados.
2. Búsqueda: %CONCESION%DE%CREDITOS%EXTRAORDINARIOS%PRESUPUESTO%EJERCICIO%2019% Se han encontrado 0 Resultados.
3. Búsqueda: %EXPEDIENTE%7%CREDITOS%EXTRAORDINARIOS%PRESUPUESTO%DEL%CABILDO%EJERCICIO%2019% Se han encontrado 0 Resultados.
4. Búsqueda: %CONCESION%DE%CREDITOS%PRESUPUESTO%CABILDO%EJERCICIO%2019% Se han encontrado 0 Resultados.
5. Búsqueda: %CONCESION%DE%CREDITOS%PRESUPUESTO%2019% Se han encontrado 0 Resultados.
6. Búsqueda: %PRESUPUESTO%DEL%CABILDO%INSULAR%DE%LA%PALMA%PARA%EL%EJERCICIO%2019% Se han encontrado 0 Resultados.
7. Búsqueda: %PRESUPUESTO%EJERCICIO%2019% Se han encontrado 1 Resultados (No tiene que ver con el motivo de la búsqueda).
8. Búsqueda: %CREDITOS%EXTRAORDINARIOS%PRESUPUESTO%2019% Se han encontrado 0 Resultados.

En Santa Cruz de La Palma, 10 de diciembre de 2019.

**DIAZ SOSA JOSE ANTONIO - DNI
42172341R**

Firmado digitalmente por DIAZ SOSA JOSE ANTONIO - DNI
42172341R
Fecha: 2019.12.10 10:23:45 Z

Fdo: El Jefe de Servicio de Organización

Dirigido a: JEFE DE SERVICIO DE INTERVENCION DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE
LA PALMA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

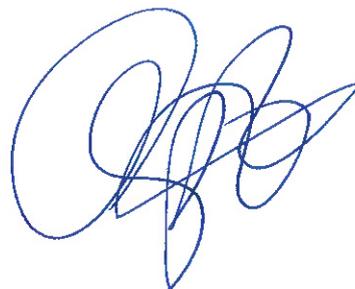
INTERVENCIÓN

**DA. ANA MONTSERRAT GARCÍA RODRÍGUEZ, VICESECRETARIA
GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA**

CERTIFICA: Que de conformidad con los antecedente obrantes en la Intervención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en relación con los **Expedientes nº 7 de créditos extraordinarios en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019**, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 138, de 15 de noviembre de 2019, iniciándose entonces el período de información pública y de presentación de reclamaciones por un período de 15 días hábiles, dándose por finalizado dicho período el día 9 de diciembre pasado, no consta que se haya presentado en el Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular alegación alguna o cualquier otro documento o justificante en contra del citado expediente.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado por orden y con el visto bueno del Excelentísimo Sr. Presidente del Cabildo Insular de La Palma, en Santa Cruz de La Palma, a 10 de diciembre de 2019.

VºBº
EL PRESIDENTE,





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

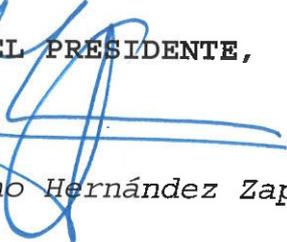
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncio de la **aprobación definitiva del expediente nº 7 de concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019**, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.

En S/C de La Palma, a 10 de diciembre de 2019.

 EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- **El expediente nº 7 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.**

El resumen por capítulos del expediente al que se ha hecho referencia es el siguiente:

EXPEDIENTE Nº 7 CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITO EXTRAORDINARIOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.474.856,00 €
Capítulo 7: Transferencias de capital	94.752,76 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....	1.569.608,76 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.569.608,76 €.

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITO
EXTRAORDINARIOS.....1.569.608,76 €**

S/C de La Palma, a 10 de diciembre de 2019



EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 1.569.608,76 €.

Total de la financiación igual a crédito extraordinario.....1.569.608,76€

Santa Cruz de La Palma, a 10 de diciembre de 2019.

El Presidente, Mariano Hernández Zapata.

Área de Infraestructuras, Innovación, Nuevas Tecnologías y Ordenación del Territorio

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

7269

151983

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obra por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del

Consejo de Gobierno Insular, celebrada el día 29 de noviembre de 2019:

Reconstrucción de la Casa Fierro Torres y Santa Cruz (Breña Baja), con un presupuesto de ejecución por contrata que asciende a la cantidad de un millón doscientos treinta y siete mil quinientos ochenta y cinco euros con veintidós céntimos (1.237.585,22 €).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por medio del presente, se hace público que los referidos proyectos de obra permanecerá expuesto, en el Servicio de Infraestructura de este Cabildo, por un plazo de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de La Palma, a 3 de diciembre de 2019.

El Consejero Insular, Anselmo Fco. Pestana Padrón.

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO

7270

154574

La Miembro Corporativa con delegación especial en materia de Hacienda y Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, mediante Resolución nº 8722, de fecha 9 de diciembre de 2019, ha aprobado la adjudicación definitiva del Concurso de Méritos para la provisión de varios puestos de trabajo, reservados a personal funcionario pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo C1 del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que fue convocado, junto con la aprobación de sus bases, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 17 de mayo de 2019 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 63, de fecha 24 de mayo de 2019), y de conformidad con la Base duodécima, apartado tercero de las que regulan la convocatoria, ha aprobado la adjudicación definitiva de los puestos de trabajo convocados, según se detalla a continuación:

Adjudicación definitiva de los puestos de trabajo convocados:

Denominación del puesto	Nº puesto	APELLIDOS Y NOMBRE	Puntuación en el puesto adjudicado
Jefe de Comarca 6.2	211399002	Brito Jiménez, Isidro	9,180
Jefe de Comarca 6.4	211399004	Salvadores Canedo Juan Ramón	7,920
Jefe de Comarca 6.3	211399003	Sánchez Martín, Cristina Vianney	8,100
Agente Medio Ambiente Comarca 6.1	211310000	Simancas Martín, Jesús Daniel	2,471

Santa Cruz de La Palma, a 10 de diciembre de 2019.

La Miembro Corporativa con Delegación Especial en materia de Hacienda y Recursos Humanos, María Nayra Castro Pérez.

Primero: designar a los miembros que formarán parte del Tribunal Calificador a que se refiere la Convocatoria Pública de fecha 19 de diciembre de 2016 antes citada, conforme al detalle siguiente:

TITULARES	SUPLENTES
Presidenta: D. Epifanio J. Hernández Delgado, Subdirector Enfermería, U.O. Atención a la Dependencia.	Presidente: D ^a . M ^a del Mar Castro Guerra, Directora Residencia de Mayores de Ofra
Vocales:	Vocales:
1. D ^a . Nieves Gloria Camacho Pérez, E.T.A.R., C.A.M.P. "Reina Sofía"	1. D ^a . Águeda Alom Rodríguez, E.T.A.R., C.A.M.P. "Reina Sofía"
2. D. Alfonso Galán Acosta, Director Hospital Santísima Trinidad	2. D. Carlos Darías Frías, Jefe de Unidad Enfermería, Hospital Febles Campos
3. D ^a . M ^a Dolores Hernández Morales, Auxiliar Educativo especialidad Educación, Centro de la Mujer, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.	3. D ^a . M ^a del Mar Afonso Jerez, Auxiliar de Enfermería, Hospital Febles Campos, designada a propuesta del Comité de Empresa Único.
4. D ^a . Ana Esther Flores Ventura, Cuidadora, C.A.M.P. "Reina Sofía"	4. D ^a . Luz Beneda Lorenzo Castro, E.T.A.R., C.A.M.P. "Reina Sofía"
Secretario: D ^a . Virginia Domínguez de León, Responsable de Unidad del Servicio de relaciones Laborales y Organización, que actuará con voz pero sin voto.	Secretario: D ^a . M ^a Nieves Pérez Marichal, Jefa de Servicio de Personal y Recursos Humanos, que actuará con voz pero sin voto.

Segundo: conforme a lo previsto en la Base Sexta el Órgano de Selección podrá nombrar asesores técnicos especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz pero sin voto, tal como se establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de Marzo.

Tercero: disponer la publicación de la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titular como suplente, en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme estable el punto 2 de la Base Sexta de las específicas".

La Presidenta del Organismo Autónomo I.A.S.S., María Ana Franquet Navarro.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Intervención

ANUNCIO

7268

153996

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- El expediente nº 7 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

El resumen por capítulos del expediente al que se ha hecho referencia es el siguiente:

Expediente nº 7 concesión de crédito extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

Crédito extraordinarios.

Capítulo 4: Transferencias corrientes 1.474.856,00 €

Capítulo 7: Transferencias de capital 94.752,76 €

Total Crédito Extraordinario.....1.569.608,76 €



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Servicio de ACCIÓN SOCIAL

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la oportunidad e idoneidad de otorgar una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Garafia para la construcción de la Residencia de Mayores; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto General de esta corporación para el ejercicio presupuestario 2019, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
233.762...	SUBV. AYTO. GARAFIA. CONSTRUCCION RESIDENCIA MAYORES	84.752,76 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		84.752,76 €

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias

233.650.00 CONSTRUCCION RESIDENCIA MAYORES DE GARAFIA	84.752,76 €
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	84.752,76 €

Santa Cruz de La Palma, a 6 de noviembre de 2019

LA CONSEJERA INSULAR DE
ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD,
DIVERSIDAD Y JUVENTUD

NIEVES Mª HERNÁNDEZ PÉREZ

vºBº
LA JEFA DE SERVICIO

Mª NIEVES PÉREZ PÉREZ

LA CONSEJERA DELEGADA DE
HACIENDA Y RECURSOS
HUMANOS

Mª NAYRA CASTRO PÉREZ

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Acción Social
MNPP

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad y Juventud

MEMORIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE GARAFIA. CONSTRUCCION RESIDENCIA MAYORES.

Vista la ADENDA PRIMERA DE MODIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES, que modifica el referido convenio de fecha 6 de agosto de 2018, aprobada por consejo de Gobierno de Canarias de 24 de junio de 2019 y acuerdo de consejo Insular del Cabildo de La Palma 20 de septiembre de 2019.

Visto que con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se define un marco de actuación común y básico para todas las Administraciones Públicas dentro de un área determinada de los servicios sociales, como es la atención a personas en situación de dependencia.

Visto que entre los principios que inspiran la citada Ley (artículo 3, letra l), se halla la colaboración de los servicios sociales y sanitarios en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que se establecen en dicha Ley y en las correspondientes normas de las Comunidades Autónomas y las aplicables a las Entidades Locales, así como la necesaria cooperación interadministrativa (artículo 3, letra ñ de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre).

Visto que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares han llegado a un acuerdo sobre el reparto y aplicación de dicha financiación, fruto del análisis de la evaluación de los resultados de los Convenios de cooperación en la anualidad 2018 y primer trimestre de 2019, realizadas por las pertinentes Comisiones tripartitas de seguimiento, por lo que se hace necesario formalizar las Adendas primeras de modificación de los Convenios de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, con vigencia para el período 2019-2021.

Visto que la suscripción de este Convenio pretende facilitar las prestaciones de atención a la dependencia que se recogen en el Catálogo de servicios que establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, que también prevé, en su artículo 12, la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Acción Social
MNPP

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad y Juventud

vigente les atribuye, y en la Disposición adicional duodécima de la citada Ley se establece que, en la participación de las entidades territoriales en el sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se tendrán en cuenta las especificidades reconocidas a los Cabildos en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto también que en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece, en su artículo 15, el catálogo de servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, entre los cuales se contempla el servicio de atención residencial. Por su parte, su artículo 25, define el servicio de atención residencial de personas mayores en situación de dependencia, como:

1. El servicio de atención residencial ofrece, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario.

2. Este servicio se prestará en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona.

3. La prestación de este servicio puede tener carácter permanente, cuando el centro residencial se convierta en la residencia habitual de la persona, o temporal, cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales.

4. El servicio de atención residencial será prestado por las Administraciones Públicas en centros propios y concertados.

Visto que a raíz de dicha Adenda se pondrá en funcionamiento una Residencia para Mayores en el Municipio de Garafía, con 40 plazas, a partir del 1 de diciembre de 2019 y que constituye, a un tiempo, un elemento que genera tranquilidad y seguridad para las personas usuarias y sus familiares.

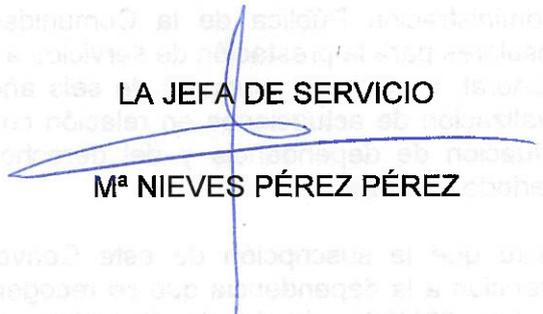
Y, constatando que existe crédito para financiar la modificación presupuestaria propuesta.

En Santa Cruz de La Palma, a 6 de noviembre de 2019

Vº Bº LA CONSEJERA INSULAR


NIEVES Mª HERNÁNDEZ PÉREZ

LA JEFA DE SERVICIO


Mª NIEVES PÉREZ PÉREZ

SR. INTERVENTOR ACCTAL.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE
LA PALMA

Avenida Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Teléfono: 922-423100 - Telefax: 91174 - Fax: 922-420030

CAMBIOS ACEPTADOS EN LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 7 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE 2019, según propuesta dictaminada favorablemente en la Comisión del Pleno especial de Cuentas, celebrada el día 7 de noviembre de 2019.

Vistas la rectificación y modificación siguiente, dictaminada favorablemente por la Comisión del Pleno especial de Cuentas, celebrada el día 7 de noviembre de 2019, respecto del contenido del expediente de concesión de créditos extraordinarios n° 7 en el vigente Presupuesto General, financiado mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios:

- Se acepta la inclusión de nuevo créditos extraordinarios 233.762.06 "Subv. Ayto. Garafía Construcción residencia mayores de Garafía", por importe de 84.752,76 € que se financia con la baja en la aplicación 233.650.00 "Construcción Residencia Mayores de Garafía", por el mismo importe.

Resulta la siguiente memoria justificativa final, que propongo para su aprobación por Pleno Corporativo,

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios.**

2.-Partidas del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
162.489.02	Subv. Asoc. Agrofiesta Ecológica Solidaria La Palma actividades de dinamización y concienciación reciclaje	1.000,00 €
231.762.00	Subv. Ayto. Tazacorte. Adecuación de inmueble destinado para personas con discapacidad	10.000,00 €
231.489.26	Subv. Asoc. Familiares de Alzheimer Isla de La Palma Atención Terapeutica en la Zona Oeste de La Palma	14.400,00 €
233.489.11	Subv. Cruz Roja Teleasistencias para personas dependientes	20.916,00 €
233.762.06	Subv. Ayto. Garafía Construcción residencia de mayores de Garafía	84.752,76 €
341.489.75	Subv. Club Deportivo Vela Latina Benaohare Promoción y tecnificación	6.000,00 €
341.489.76	Subv. Samuel García Cabrera participación pruebas alto nivel	10.000,00 €
341.489.77	Subv. Carlos Javier Pérez Hernández participación pruebas alto nivel	10.000,00 €

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la necesidad de llevar a cabo determinadas actividades destinadas al fomento de acciones prioritarias coincidentes con lo establecido en el plan Territorial Especial de Residuos de La Palma Eje 1 Prevención y Minimización de los Residuos Generados considerando que dicho gasto es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto de 2019 de esta entidad, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
	Aportación Asoc. Agrofiesta Ecológica de La Palma	1.000 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.000 €

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Baja de crédito de la partida 4162/46200 COMPENSACIÓN PLANTA M. AMBIENTE VILLA DE MAZO	1.000 €
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	1.000 €

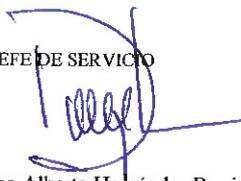
Santa Cruz de La Palma, a 3 de octubre de 2019.

LA CONSEJERA INSULAR



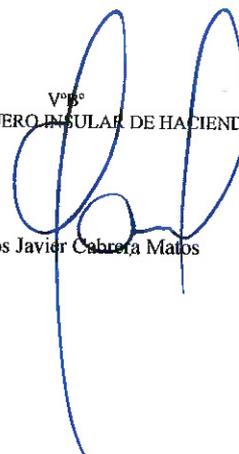
Mª Nieves Rosa Jesús Arroyo Díaz

EL JEFE DE SERVICIO



Domino Alberto Hernández Barrios

Vººº
EL CONSEJERO INSULAR DE HACIENDA



Carlos Javier Cabrera Matos

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN AGROFIESTA ECOLOGICA SOLIDARIA DE LA PALMA

El Art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación para este ejercicio regulan, entre los trámites preceptivos para la generación de un crédito extraordinario, la incorporación al expediente de una memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y la inexistencia de crédito a nivel de vinculación, por lo que procede elaborar la siguiente memoria justificativa.

Considerando que el Plan Territorial Especial de Residuos de La Palma tiene entre otros objetivos de carácter prioritario en lo concerniente a la reducción y reutilización de residuos, con la finalidad de cumplir los objetivos fijados en la legislación vigente y en el Plan Nacional Integrado de Residuos (PNIR), la prevención y minimización de los residuos generados, la implantación y ampliación de su recogida selectiva así como maximizar el aprovechamiento, tal y como se recoge en la Memoria de Ordenación del citado Plan (Ejes 1 a 3), y que la Asociación Agrofiesta Ecológica Solidaria de La Palma G76767029 participa de los intereses declarados anteriormente para cuya urgente e imprescindible promoción realizan actividades de distinta índole (talleres prácticos, conferencias...) destinadas a la dinamización y concienciación social de lo que denominan en su proyecto "las 4 Rs (*Reducir, Reciclar, Reutilizar y Recuperar*)" es por lo que se propone habilitar la aplicación presupuestaria que se financiará con la baja de la aplicación presupuestaria 612/462.00 *Compensación Planta M. Ambiente Villa de Mazo* en la cantidad de 1.000€ el crédito necesario para transferir a la Asociación Agrofiesta Ecológica Solidaria de La Palma los fondos necesarios para la concesión de la subvención nominativa prevista que permita la realización de las mencionadas actuaciones.

En Santa Cruz de la Palma, a 4 de octubre de 2019



EL JEFE DE SERVICIO,

Domingo A. Hernández Barrios



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Servicio de ACCIÓN SOCIAL

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la oportunidad e idoneidad de otorgar una subvención nominativa a favor del Ayuntamiento de Tazacorte para adecuación de inmueble destinado para persona con discapacidad; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto General de esta corporación para el ejercicio presupuestario 2019, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
231.762....	SUBV. AYTO. TAZACORTE. ADECUACION DE INMUEBLE DESTINADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD	10.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		10.000,00 €

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias

231.226.08 GASTOS PROGR "VIDA ACTIVA" PARA MAYORES	10.000,00 €
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	10.000,00 €

Santa Cruz de La Palma, a 4 de noviembre de 2019

LA CONSEJERA INSULAR DE
ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD,
DIVERSIDAD Y JUVENTUD


NIÉVES Mª HERNÁNDEZ PÉREZ

^{vºBº}
LA JEFA DE SERVICIO


Mª NIEVES PÉREZ PÉREZ

LA CONSEJERA DELEGADA DE
HACIENDA Y RECURSOS
HUMANOS

Mª NAYRA CASTRO PÉREZ

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Acción Social
MNPP

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad y Juventud

MEMORIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE. ADECUACION DE INMUEBLE DESTINADO PARA PERSONA CON DISCAPACIDAD

Desde el Área de Acción Social se tiene conocimiento sobre la situación de un menor, con discapacidad reconocida y Grado III de Dependencia escolarizado en centro educativo preferente para menores con movilidad reducida (motóricos).

El menor se haya inserto en una unidad de convivencia formada por sus padres y un hermano mayor donde todos los miembros de la familia tienen discapacidad reconocida.

Residen en la actualidad en la vivienda de los abuelos del menor, una vivienda de protección oficial ubicada en un tercer piso sin ascensor. Los abuelos del menor son también personas mayores a los que atiende su madre dentro de sus capacidades y posibilidades.

La unidad familiar lleva seguimiento desde el Equipo de Familia y menor de la zona, equipo que inicia y continúa una intervención técnica con sus miembros y donde se incide, entre otros objetivos de trabajo, en la búsqueda de una vivienda adecuada y accesible para la familia.

Realizada una prospección para la cobertura de esta necesidad básica y dándose por infructuosa, (lograr vivienda accesible, ajustada en precio y teniendo en cuenta las características de discapacidad de los adultos) se plantea como alternativa desde el Ayuntamiento la "cesión" de un local situado en los bajos de las viviendas de protección oficial ubicadas en la zona del Puerto de Tazacorte.

La propuesta persigue adecuar este espacio físico para vivienda, dotándolo de la infraestructura básica de habitabilidad y accesibilidad para lograr la más pronta y posible integración del menor en su entorno residencial y de convivencia.

Constatando que existe crédito para financiar la modificación presupuestaria propuesta.

En Santa Cruz de La Palma, a 4 de noviembre de 2019

Vº Bº LA CONSEJERA INSULAR
DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD,
DIVERSIDAD Y JUVENTUD

NIEVES Mª HERNÁNDEZ PÉREZ

SR. INTERVENTOR ACCTAL.

LA JEFA DE SERVICIO

Mª Nieves Pérez Pérez



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Servicio de ACCIÓN SOCIAL

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la oportunidad e idoneidad de otorgar una subvención nominativa a favor de CRUZ ROJA TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES para la atención a personas dependientes por medio de teleasistencia; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto General de esta corporación para el ejercicio presupuestario 2019, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
233.489....	SUBV. CRUZ ROJA TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES	20.916,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		20.916,00 €

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias

231.227.10 PRESTACIÓN SERVICIOS RESPIRO FAMILIAR MENORES	18.476,40 €
231.227.11 PRESTACIÓN SERV. ATENCIÓN PLAYAS PERSONAS	2.439,60 €
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	20.916,00 €

Santa Cruz de La Palma, a 4 de noviembre de 2019

LA CONSEJERA INSULAR DE
ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD,
DIVERSIDAD Y JUVENTUD

NIEVES M^a HERNÁNDEZ PÉREZ

V^oB^o
LA JEFA DE SERVICIO

M^a NIEVES PÉREZ PÉREZ

LA CONSEJERA DELEGADA DE
HACIENDA Y RECURSOS
HUMANOS

M^a NAYRA CASTRO PÉREZ

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



V^oB^o
EL PRESIDENTE,



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Acción Social
MNPP

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad y Juventud

MEMORIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO A FAVOR DE CRUZ ROJA. TELEASISTENCIA PARA PERSONAS DEPENDIENTES.

Vista la ADENDA PRIMERA DE MODIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS Y EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y, EN GENERAL, A PERSONAS MENORES DE SEIS AÑOS, MAYORES O CON DISCAPACIDAD, Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y DEL DERECHO A LAS PRESTACIONES, que modifica el referido convenio de fecha 6 de agosto de 2018, aprobada por consejo de Gobierno de Canarias de 24 de junio de 2019 y acuerdo de consejo Insular del Cabildo de La Palma 20 de septiembre de 2019.

Visto que con la entrada en vigor de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, se define un marco de actuación común y básico para todas las Administraciones Públicas dentro de un área determinada de los servicios sociales, como es la atención a personas en situación de dependencia.

Visto que entre los principios que inspiran la citada Ley (artículo 3, letra I), se halla la colaboración de los servicios sociales y sanitarios en la prestación de los servicios a los usuarios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia que se establecen en dicha Ley y en las correspondientes normas de las Comunidades Autónomas y las aplicables a las Entidades Locales, así como la necesaria cooperación interadministrativa (artículo 3, letra ñ de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre).

Visto que la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares han llegado a un acuerdo sobre el reparto y aplicación de dicha financiación, fruto del análisis de la evaluación de los resultados de los Convenios de cooperación en la anualidad 2018 y primer trimestre de 2019, realizadas por las pertinentes Comisiones tripartitas de seguimiento, por lo que se hace necesario formalizar las Adendas primeras de modificación de los Convenios de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los Cabildos Insulares para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones, con vigencia para el período 2019-2021.

Visto que la suscripción de este Convenio pretende facilitar las prestaciones de atención a la dependencia que se recogen en el Catálogo de servicios que establece la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, que también prevé, en su artículo 12, la participación de las Entidades Locales en la gestión de los servicios de atención a las personas en situación de dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye, y en la Disposición adicional duodécima de la citada Ley se



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Acción Social
MNPP

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad y Juventud

establece que, en la participación de las entidades territoriales en el sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, se tendrán en cuenta las especificidades reconocidas a los Cabildos en el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Visto también que en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, establece, en su artículo 15, el catálogo de servicios de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia, entre los cuales se contempla el servicio de teleasistencia. Por su parte, su artículo 22 contiene la definición del servicio de teleasistencia, especifica que puede ser un servicio independiente o complementario al de ayuda a domicilio e indica que se prestará a las personas que no reciban servicios de atención residencial y así lo establezca su Programa Individual de Atención.

Visto que se contempla la teleasistencia como un servicio básico y en continua evolución, fundamental para la consecución del objetivo de procurar a la persona usuaria el mantenimiento en el domicilio, a través del uso de sistemas basados en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y mediante la búsqueda de soluciones para la vida independiente, fomentando los aspectos relacionados con el cuidado y la autonomía personal.

Visto que constituye, a un tiempo, un elemento que genera tranquilidad y seguridad para las personas usuarias y sus familiares, sobre todo para aquellas personas que pasan la mayor parte de su tiempo solas o que son susceptibles de encontrarse en situaciones habituales de riesgo.

Visto que son objetivos del servicio de teleasistencia los siguientes:

- 1.- Favorecer la permanencia e integración en el entorno familiar y social habitual a personas que, por limitaciones en su autonomía o por encontrarse en situación de riesgo de aislamiento social, pueden requerir una atención urgente y/o una supervisión frecuente o constante, tanto en su domicilio como fuera del mismo, evitando el ingreso innecesario en servicios residenciales.
- 2.- Ofrecer una atención integral a las personas usuarias a través de una conexión permanente con las redes asistenciales que mejore su calidad de vida y refuerce su sentimiento de autonomía y de seguridad en el domicilio.
- 3.- Proporcionar una intervención inmediata en situaciones de necesidad social o de emergencia.
- 4.- Ofrecer apoyo al entorno sociofamiliar que asume el cuidado de las personas usuarias.

Y, constatando que existe crédito para financiar la modificación presupuestaria propuesta.

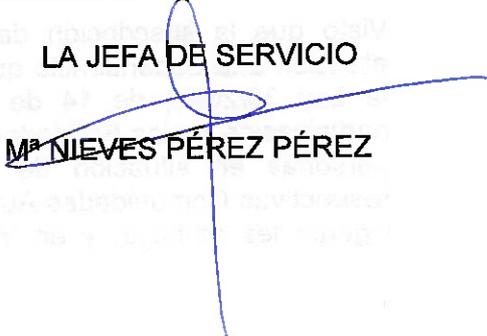
En Santa Cruz de La Palma, a 4 de noviembre de 2019

Vº Bº LA CONSEJERA INSULAR


NIEVES Mª HERNÁNDEZ PÉREZ

SR. INTERVENTOR ACCTAL.

LA JEFA DE SERVICIO


Mª NIEVES PÉREZ PÉREZ



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

PROPUESTA

Asunto: CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 2019

Visto la necesidad de habilitar crédito extraordinario para hacer frente al déficit de explotación de la SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ISLA DE LA PALMA, S.A.U., motivado por la generación de resultados negativos, encontrándose actualmente en situación de desequilibrio financiero y siendo necesario sufragar el citado déficit en un importe de **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000,00 €)**.

Dicha modificación de crédito habrá de ser financiada con la baja del crédito previsto inicialmente en la aplicación presupuestaria 452.710.00 “Aportación al Consejo Insular de Aguas”, que a la vista del grado de ejecución de las inversiones del Consejo, resulta excesivo.

Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente:

B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC	DENOMINACIÓN	AUMENTO DE CREDITO
439.449.09	Aportación SODEPAL déficit de explotación	1.400.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		1.400.000,00 €

- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Bajas de créditos en las aplicaciones presupuestarias “452.710.00 Aportación al Consejo Insular de Aguas”, por el mismo importe.

Santa Cruz de La Palma, a 4 de noviembre de 2019.

El Consejero Insular de
Infraestructura, Nuevas
Tecnologías y Ordenación del
Territorio,

Anselmo Francisco Pestana Padrón

El jefe Servicio de
Infraestructura,

Gonzalo Castro Concepción

La Consejera Delegada de
Hacienda y Recursos Humanos,

María Nayra Castro Pérez





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

B) CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Servicio de ACCIÓN SOCIAL

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la oportunidad e idoneidad de otorgar una subvención nominativa a favor de la ASOC. FAMILIARES DE ALZHEIMER ISLA DE LA PALMA ATENCION TERAPEUTICA EN LA ZONA OESTE DE LA ISLA DE LA PALMA para la ejecución de un proyecto para personas con alzheimer por no existir en la zona oeste Centros de Día para personas dependientes con alzheimer; considerando que dicho gasto es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio por haberse comprometido esta corporación; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto General de esta corporación para el ejercicio presupuestario 2019, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
231.489...	SUBV. ASOC. FAMILIARES DE ALZHEIMER ISLA DE LA PALMA ATENCION TERAPEUTICA EN LA ZONA OESTE DE LA PALMA	14.400,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		14.400,00 €

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias

231.489.11	SUBV. ASOC. FAMILIARES DE ALZEHEIMER ISLA DE LA PALMA FORMACIÓN ALZEHEIMER EN CENTRO DE MAYORES ISLA	14.400,00 €
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN		14.400,00 €

Santa Cruz de La Palma, a 9 de octubre de 2019

LA CONSEJERA INSULAR DE
ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD,
DIVERSIDAD Y JUVENTUD


NIEVES Mª HERNÁNDEZ PÉREZ

V/Bº
LA JEFA DE SERVICIO


Mª NIEVES PÉREZ PÉREZ

LA CONSEJERA DELEGADA DE
HACIENDA Y RECURSOS
HUMANOS


Mª NAYRA CASTRO PÉREZ

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de Acción Social
MNPP

Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad y Juventud

MEMORIA CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS A FAVOR DE ASOCIACION FAMILIARES DE ALZHEIMER ISLA DE LA PALMA ATENCION TERAPEUTICA EN LA ZONA OESTE DE LA PALMA

Con esta iniciativa, se pretende apoyar y consolidar un RECURSO TERAPÉUTICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA que permita que las personas con Deterioro Cognitivo y Demencia Leve a Moderada, que viven en la zona del Valle de Aridane (El Paso, Los Llanos, Tazacorte) cuenten con tratamiento de estimulación de las áreas cognitivas y físicas, que ralentizará el avance del deterioro, que favorecerá la autonomía personal y que ofrecerá horas de respiro a sus cuidadores y familiares.

Las Terapias no Farmacológicas permite a los enfermos más tiempo de autonomía para el desarrollo de sus actividades cotidianas y menos dependencia de sus familiares y cuidadores.

Habamos por tanto de conseguir la mayor calidad de vida dentro de la realidad de esta enfermedad, con una prevalencia en la isla de La Palma de cerca de 3.000 personas. Sin contar su entorno más inmediato, que también es protagonista por igual de los efectos del avance de la demencia y cuya prevalencia, resultaría de multiplicar este cifra por 2,5...unas 7.000 personas que conviven a diario con Demencia, y con necesidades de apoyo, orientación, asesoramiento.

Consolidar este servicio comarcal, permitirá establecer un ambiente terapéutico adecuado a sus usuarios, contando con profesionales como son el terapeuta ocupacional y fisioterapeuta, que valorarán las capacidades físicas y cognitivas, para concretar un plan de intervención individualizado. Estas actuaciones estarán apoyadas por la figura del gerocultor, que orientado por estos técnicos desarrollará tanto las sesiones de estimulación cognitiva y las de gimnasia, junto con el terapeuta ocupacional, como atenderá las necesidades básicas de los usuarios.

Este proyecto es una oportunidad de que se consolide un servicio específico al que poder derivar y atender a un cada vez mayor índice de personas con Demencia o Deterioro Cognitivo, impulsado con fondos insulares, a la vez que contaría con la implicación del Ayuntamiento de Los Llanos, lugar donde se establecerá la UAI EL VALLE, por considerar que el lugar más céntrico, y en concreto en la Asociación de la Tercera Edad de Las Camelias, en la Avenida Enrique Mederos.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Servicio de Acción Social
MNPP

**Área de Acción Social, Igualdad,
Diversidad y Juventud**

El número de plazas se estipula que en unas 20, alternando un mínimo de dos sesiones semanales y estableciendo grupos de atención, atendiendo a las capacidades cognitivas y perfiles de los usuarios. El horario sería de mañana y de lunes a viernes.

La UAI EL VALLE, contaría también con el servicio de Atención Psicológica, para los familiares y cuidadores.

Constatando que existe crédito para financiar la modificación presupuestaria propuesta.

En Santa Cruz de La Palma, a 9 de octubre de 2019

Vº Bº
**LA CONSEJERA INSULAR
DE ACCIÓN SOCIAL, IGUALDAD,
DIVERSIDAD Y JUVENTUD**

NIEVES Mª HERNÁNDEZ PÉREZ

LA JEFA DE SERVICIO

Mª Nieves Pérez Pérez

SR. INTERVENTOR ACCTAL.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Servicio de DEPORTES

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la oportunidad e idoneidad de otorgar diferentes subvenciones nominativa a favor de entidades deportivas para colaborar en su participación en diferentes eventos y campeonatos en la anualidad 2019; considerando que dicho gasto es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio por haberse comprometido esta corporación; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto General de esta corporación para el ejercicio presupuestario 2019, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
341.489...	SUBV. NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA BENAOHARE	6.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		6.000,00 €

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias

341.489.20 CONVENIO FEDERACIÓN CANARIA BARQUILLOS DE VELA LATINA	6.000,00 €
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	6.000,00 €

Santa Cruz de La Palma, a 28 de octubre de 2019

EL CONSEJERO DELEGADO DE
TURISMO Y DEPORTES

F. RAÚL CAMACHO SOSA

VºBº
EL JEFE DE SERVICIO

GABRIEL MATO ADROVER

LA CONSEJERA DELEGADA DE
HACIENDA Y RECURSOS
HUMANOS

Mª NAYRA CASTRO PÉREZ

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

**MEMORIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA
BENAOHARE LA ANUALIDAD 2019.**

El Excmo. Cabildo de La Palma está interesado en seguir fomentando y promocionando la práctica de actividades deportivas, por lo que considera imprescindible el apoyo a diferentes entidades y deportistas de alto nivel para el desarrollo de las modalidades deportivas de referencia en La Palma y cuyo proyecto es de interés general para los habitantes de la isla.

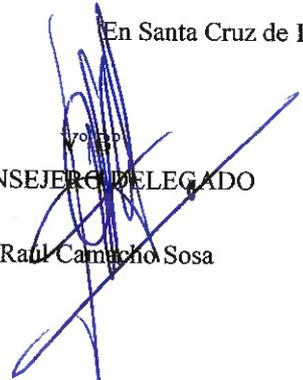
En virtud del art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones: *“Podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

Estableciendo el reglamento que desarrolla la citada Ley, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio en su art. 65.1 que *“son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”*.

Denominación	Crédito a HABILITAR/€
SUBV. NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO DE VELA LATINA BENAOHARE	6.000,00 €

Constatado que existe crédito para financiar la modificación presupuestaria propuesta.

En Santa Cruz de La Palma, a 28 de octubre de 2019.


EL CONSEJERO DELEGADO

F. Raúl Camacho Sosa


EL JEFE DE SERVICIO

Gabriel Mato Adrover

SR. INTERVENTOR ACCTAL.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Servicio de DEPORTES

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la oportunidad e idoneidad de otorgar diferentes subvenciones nominativa a favor de entidades deportivas y deportistas de élite para colaborar en su participación en diferentes eventos y campeonatos en la anualidad 2019; considerando que dicho gasto es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio por haberse comprometido esta corporación; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto General de esta corporación para el ejercicio presupuestario 2019, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
341.489...	SUBV. NOMINATIVA DEPORTISTA ALTO NIVEL SAMUEL GARCÍA CABRERA	10.000,00 €
341.489...	SUBV. NOMINATIVA DEPORTISTA ALTO NIVEL CARLOS JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ	10.000,00 €
341.489...	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL DOMINO EN LA ISLA DE LA PALMA	1.580,00 €
341.489...	SUBV. NOMINATIVA SOCIEDAD DEPORTIVA TENISCA "SECCIÓN FEMENINA" AYUDA DESPLAZAMIENTOS	3.960,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		25.540,00 €

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias

341.489.21 BECAS DEPORTISTAS ALTO NIVEL	25.540,00 €
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	25.540,00 €

Santa Cruz de La Palma, a 28 de octubre de 2019

EL CONSEJERO DELEGADO DE
TURISMO Y DEPORTES

F. RAÚL CAMACHO SOSA

VºBº

EL JEFE DE SERVICIO

GABRIEL MATO ADROVER

LA CONSEJERA DELEGADA DE
HACIENDA Y RECURSOS
HUMANOS

Mª NAYRA CASTRO PÉREZ

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

MEMORIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA DIFERENTES ENTIDADES Y DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL PARA LA ANUALIDAD 2019.

El Excmo. Cabildo de La Palma está interesado en seguir fomentando y promocionando la práctica de actividades deportivas, por lo que considera imprescindible el apoyo a diferentes entidades y deportistas de alto nivel para el desarrollo de las modalidades deportivas de referencia en La Palma y cuyo proyecto es de interés general para los habitantes de la isla.

En virtud del art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones: *“Podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

Estableciendo el reglamento que desarrolla la citada Ley, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio en su art. 65.1 que *“son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”*.

Denominación	Crédito a HABILITAR/€
SUBV. NOMINATIVA DEPORTISTA ALTO NIVEL SAMUEL GARCÍA CABRERA	10.000,00 €
SUBV. NOMINATIVA DEPORTISTA ALTO NIVEL CARLOS JAVIER PÉREZ HERNÁNDEZ	10.000,00 €
SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL DOMINO EN LA ISLA DE LA PALMA	1.580,00 €
SUBV. NOMINATIVA SOCIEDAD DEPORTIVA TENISCA “SECCIÓN FEMENINA” AYUDA DESPLAZAMIENTOS	3.960,00 €

Constatado que existe crédito para financiar la modificación presupuestaria propuesta.

En Santa Cruz de La Palma, a 28 de octubre de 2019.

EL CONSEJERO DELEGADO

F. Raúl Canacho Sosa



EL JEFE DE SERVICIO

Gabriel Mato Adrover

SR. INTERVENTOR ACCTAL.



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Servicio de DEPORTES

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la oportunidad e idoneidad de otorgar diferentes subvenciones nominativa a favor de entidades deportivas para colaborar en su participación en diferentes eventos y campeonatos en la anualidad 2019; considerando que dicho gasto es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio por haberse comprometido esta corporación; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto General de esta corporación para el ejercicio presupuestario 2019, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
341.489...	SUBV. NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO MARVAL RACING PARTICIPACIÓN COPA TOYOTA	7.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		7.000,00 €

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

Baja de crédito de las aplicaciones presupuestarias

341.489.63 SUBV. NOMINATIVA ANTONIO ACOSTA AUTOMOVILISMO AYUDA PARTICIPACIÓN COPA TOYOTA	7.000,00 €
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	7.000,00 €

Santa Cruz de La Palma, a 28 de octubre de 2019

EL CONSEJERO DELEGADO DE
TURISMO Y DEPORTES

F. RAÚL CAMACHO SOSA

EL JEFE DE SERVICIO

GABRIEL MATO ADROVER

LA CONSEJERA DELEGADA DE
HACIENDA Y RECURSOS
HUMANOS

M. NAYRA CASTRO PÉREZ

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

RECIBÍ EL ORIGINAL
Hoy.....de.....20....



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

MEMORIA CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA CLUB DEPORTIVO MARVAL RACING LA ANUALIDAD 2019.

El Excmo. Cabildo de La Palma está interesado en seguir fomentando y promocionando la práctica de actividades deportivas, por lo que considera imprescindible el apoyo a diferentes entidades y deportistas de alto nivel para el desarrollo de las modalidades deportivas de referencia en La Palma y cuyo proyecto es de interés general para los habitantes de la isla.

En virtud del art. 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones: *“Podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”*.

Estableciendo el reglamento que desarrolla la citada Ley, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio en su art. 65.1 que *“son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto”*.

Denominación	Crédito a HABILITAR/€
SUBV. NOMINATIVA CLUB DEPORTIVO MARVAL RACING PARTICIPACIÓN COPA TOYOTA	7.000,00 €

Constatado que existe crédito para financiar la modificación presupuestaria propuesta.

En Santa Cruz de La Palma, a 28 de octubre de 2019.

Vº Bº
EL CONSEJERO DELEGADO

F. Raúl Cárpacho Sosa



EL JEFE DE SERVICIO

Gabriel Mato Adrover

SR. INTERVENTOR ACCTAL.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE Nº 8
DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL
PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019

Comisión de Cuentas, Economía y Hacienda: Fecha: 20/11/2019
Consejo de Gobierno Insular: Fecha: 20/11/2019
Acuerdo Plenario: Fecha: 21/11/2019
Envío Anuncio Aprobación Inicial: Fecha: 21/11/2019
Anuncio en BOP nº 43 aprobación inicial: Fecha: 27/11/2019
Finalización período exposición al público y reclamaciones: 19/12/2019
Envío Anuncio Aprobación Definitiva: Fecha: 20/12/2019
Anuncio en BOP nº 155
Fecha aprobación definitiva y entrada en vigor: 25/12/2019
GEMA fecha: 26/12/19



DECRETO Número: 2019/7982 de fecha 19/11/2019

DECRETO

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES

Vista la propuesta del Miembro Corporativo Delegado del Área de Medio Ambiente, de fecha 15 de noviembre pasado, para habilitar crédito extraordinario para la concesión de subvenciones nominativas a "A-Anipal" Asociación Animales Abandonados de La Palma, Asociación Protectora de los Animales "Aproa", Servicio Integral Animal de Canarias, Asociación Unidad Protectora de Animales "UPA-LA PALMA", La Palma Centro Canino, Asociación para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales de Garafía y Asociación "Benawara" para hacer frente a los gastos de las mimas en sus actuaciones con animales domésticos abandonados, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio

FUNDAMENTOS

y en virtud de las atribuciones que me otorgan los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como la Base 10ª de las que rigen la ejecución Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019,

Considerando la propuesta emitida por el Intervención de este Cabildo, **RESUELVO**:

La incoación del correspondiente **expediente nº: 8 de concesión de créditos extraordinarios**, con sujeción a lo dispuesto en la vigente legislación, sometiéndose primero al Consejo de Gobierno Insular, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, y posteriormente a la aprobación por el Pleno de la Corporación, si procede.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Reposición ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES a contar de la notificación o publicación de la misma (artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de las Jurisdicción Contencioso-Administrativa) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículo 8.1 de la precitada Ley). No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De este Decreto se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,

Firmado electrónicamente el día
18/11/2019 a las 17:52:57 por EL
PRESIDENTE
MARIANO HERNANDEZ ZAPATA

Firmado electrónicamente el día
19/11/2019 a las 8:02:39 por ANA
MONTSERRAT GARCIA
RODRIGUEZ



EXCMO. CABILDO INSULAR
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE N° 8 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR PARA EL EJERCICIO 2019

Habiendo resuelto la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios n° 8 en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2019, por un importe total de 35.000,00 €, financiado mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, ante la urgente e inaplazable necesidad de llevar a cabo los gastos siguientes:

- Transferencias corrientes con destino a: atender la cobertura presupuestaria para las subvenciones nominativas a “A-Anipal” Asociación Animales Abandonados de La Palma, Asociación Protectora de los Animales “Aproa”, Servicio Integral Animal de Canarias, Asociación Unidad Protectora de Animales “UPA-LA PALMA”, La Palma Centro Canino, Asociación para la Protección y Defensa de los Derechos de los Animales de Garafía y Asociación “Benawara” para hacer frente a los gastos de las mismas en sus actuaciones con animales domésticos abandonados, por importe total de 35.000,00 €.

Sobre la base de lo expuesto, y teniendo en cuenta que dichos gastos no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin quebranto de los intereses de este Cabildo, propongo su aprobación al Consejo de Gobierno Insular y al Pleno Corporativo, para lo cual se presenta la siguiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Elaborada según las prescripciones del artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

- 1.- Clase de modificación que ha de ser realizada: **Concesión de créditos extraordinarios**
- 2.- Aplicaciones del Presupuesto de gastos a las que afecta el expediente.

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
179.489.04	Subv. “A-Anipal” Asociación Animales abandonados de La Palma Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
179.489.05	Subv. Asoc. Protectora de los Animales “Aproa” Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
179.489.06	Subv. Servicio Integral Animal de Canarias Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €

179.489.07	Subv. Asociación Unidad Protectora de Animales "UPA-LA PALMA" Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
179.489.08	Subv. "La Palma Centro Canino" Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
179.489.09	Subv. Asoc. Protección y Defensa Derechos Animales Garafía Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
179.489.10	Subv. Asociación "Benawara" Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		35.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....35.000,00 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

- a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **35.000,00 €**.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 35.000,00 €.

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

En S/C de La Palma, a 19 de noviembre de 2019.

EL PRESIDENTE,



Mariano Hernández Zapata



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

Consultado el Jefe de Servicio, así como el Consejero responsable del área a que corresponde la aplicación presupuestaria, cuyo crédito se anula o aminora para financiar el expediente número 8 de concesión de créditos extraordinarios, la baja propuesta no perjudican al servicio a que está destinado inicialmente dicho crédito –como así consta en la propia solicitud del presente expediente-.

La aplicación presupuestaria cuyo crédito se anulan o minoran es la siguiente:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
172.226.98	Gastos Vivero Insular y Centro Recuperación Fauna	10.000,00	12019000054182
179.489.03	Subvención Sociedades Protectoras de Animales	25.000,00 €	12019000054184
TOTAL		35.000,00 €	

Y para que conste, firmo la presente en Santa Cruz de La Palma, a 19 de noviembre de 2019.

**LA CONSEJERA DELEGADA DE HACIENDA
Y RECURSOS HUMANOS,**

María Nayra Castro Pérez



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas
Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, como Interventor Acctal. del Excmo. Cabildo Insular de La Palma,

CERTIFICO: Que para poder satisfacer los gastos que se detallan en la memoria justificativa de la necesidad de aprobación de concesión de créditos extraordinarios, no existe crédito presupuestario que pudiera ampararlos, dentro del Presupuesto de este Cabildo Insular para el ejercicio 2019, al nivel de vinculación jurídica que tiene aprobada la Corporación.

Que el presente expediente nº 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios se financia mediante:

1º) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicación presupuestaria de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de **35.000,00 €**.

Que dentro del Presupuesto de esta entidad local del ejercicio para el ejercicio 2019, el crédito de la aplicación presupuestaria de gastos que sufre anulación o baja no ha sido comprometido, no perjudicando su anulación o baja a los servicios a que está destinado, según informe de la Consejera Delegada de Hacienda y Recursos Humanos.

Igualmente, se hace constar que no se relaciona crédito de aplicación presupuestaria compensada con ingresos finalistas, así como que los créditos de las referidas aplicaciones, en el importe que se pretende aminorar, son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

Las anulaciones y/o bajas de créditos son las siguientes:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	RC nº
172.226.98	Gastos Vivero Insular y Centro Recuperación Fauna	10.000,00	12019000054182
179.489.03	Subvención Sociedades Protectoras de Animales	25.000,00 €	12019000054184
TOTAL		35.000,00 €	

Y, para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente D. Mariano Hernández Zapata, en Santa Cruz de La Palma, a diecinueve de noviembre dos mil diecinueve.

V. B.
EL PRESIDENTE,



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente nº 8 de concesión de créditos extraordinarios, que se financiará mediante anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 37.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emito el presente informe:

* Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para el que no existe crédito.

Esta modificación presupuestaria se encuentra regulada en los artículos 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Los gastos que no pueden demorarse hasta el próximo ejercicio son los que se detallan en la memoria justificativa, tratándose de gastos específicos y determinados, que urge acometer, tal como se recogen en las memorias justificativas presentadas por los servicios. Por otra parte, no existen o resultan insuficientes en el Estado de Gastos del Presupuesto para el ejercicio 2019, los créditos destinados a estas finalidades específicas en el nivel establecido de vinculación jurídica.

El art. 177.4 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito *“deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone”*. Añade que *“dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con mayores o nuevos ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo aquellos tengan carácter finalista”*. En el mismo sentido, el art. 36.1 del R.D. 500/1990 dispone que *“Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar con cargo a nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas*

del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio y con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 de este mismo precepto legal". Y prosigue: "El Remanente de Tesorería positivo constituye un recurso para la financiación de modificaciones de crédito en el presupuesto".

El citado expediente, por un importe global de **35.000,00 €**, se financia mediante el siguiente recurso:

- anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios.

Como se observa, son coincidentes el importe de la modificación de crédito propuesta y de los recursos que han de ser utilizados, por lo que se mantiene el equilibrio presupuestario, tal y como establece el artículo 16.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como el RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de su desarrollo en su aplicación a las entidades locales (RLGEP), además de en adhesión al art. 165 del TRLRHL, es preciso atender, tanto en la elaboración y liquidación de los presupuestos locales, como en cualquier modificación presupuestaria que se lleve a cabo, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en las citadas disposiciones normativas, entendido como la situación de equilibrio o de superávit estructural.

En la observancia del cumplimiento de dicho escenario de estabilidad, como criterio inspirador de la capacidad o necesidad de endeudamiento del ente local, debe atenderse a dos ópticas presupuestarias: la financiera y la no financiera, siendo esta última la que básicamente determina la capacidad o necesidad de financiación.

En una primera aproximación podremos decir que una administración pública tendrá capacidad de financiación cuando sus ingresos no financieros del presupuesto sean iguales o mayores a sus gastos no financieros, lo que supone necesariamente que el presupuesto ha de tener en la vertiente de ingresos la suficiente capacidad para financiar la vertiente de gastos sin tener en cuenta los capítulos financieros del presupuesto. En caso contrario, es decir cuando la suma de los capítulos 1 a 7 de ingresos sea inferior a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos, tendrá necesidad de financiación.

Procediendo al análisis del expediente que nos ocupa, de acuerdo con las normas del SEC95 (Sistema Europeo de cuentas Nacionales y Regionales), observamos lo siguiente en el desglose por capítulos de gasto e ingreso de las operaciones no financieras:

CAPÍTULOS	DERECHOS A RECONOCER	BAJA DE CRÉDITO	OBLIGACIONES A RECONOCER
I	0,00 €	0,00 €	0,00 €
II	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €
III	0,00 €	0,00 €	0,00 €
IV	0,00 €	25.000,00 €	35.000,00 €
V	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I CORRIENTES	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
AHORRO BRUTO	0,00 €		
VI	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VII	0,00 €	0,00 €	0,00 €
TOTAL G/I DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	0,00 €		
TOTALES	0,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €

DIFERENCIA EQUILIBRIO NO FINANCIERO= 0,00 € (EQUILIBRIO)

El posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

Incoación, tramitación y aprobación

En el expediente se incorpora la correspondiente petición del Consejero del Área que deberá tramitar el gasto, acompañado de memoria justificativa de la necesidad de realizar el citado el gasto en el ejercicio y de la inexistencia de crédito.

Finalmente, en cuanto a su tramitación y aprobación, el expediente deberá someterse al Consejo de Gobierno Insular y Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda, Recursos Humanos y Aguas, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, siendo, asimismo, de aplicación las normas sobre publicidad, reclamaciones e información a que se refiere el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 29 LGEP.

Es cuanto tengo el honor de informar; no obstante, el Pleno Corporativo resolverá como estime procedente.

S/C de La Palma, a 19 de noviembre de 2019.

EL INTERVENTOR ACCTAL.,


Pedro Francisco Jaubert Lorenzo



**JEFE DE SERVICIO
DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA**


Jorge Luis Lorenzo Hernández



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:

Visto el Expediente nº 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 19 de noviembre de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1- La aprobación del Expediente nº 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 19 de noviembre de 2019.



EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Secretaría General

AMGR/mpmo

D. JOSÉ ADRIÁN HERNÁNDEZ MONTOYA, CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en *Sesión Extraordinaria Urgente* celebrada el día 20 de noviembre de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que es del siguiente tenor:

ASUNTO N° 2.- PROPUESTA DE ACUERDO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 8 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Toma conocimiento el Consejo de Gobierno Insular de la propuesta de acuerdo de D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, que es del siguiente tenor:

"Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

Visto el informe del Interventor Acctal. de fecha 19 de noviembre de 2019, en el que informa favorablemente su aprobación.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente, el Consejo de Gobierno Insular,

ACUERDA

1.- La aprobación del Expediente n° 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para para el ejercicio 2019.

En Santa Cruz de La Palma, a 19 de noviembre de 2019. EL PRESIDENTE, Mariano Hernández Zapata".

Siendo competente el Consejo de Gobierno Insular para la adopción de este acuerdo, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 41.1 b) del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, acuerda, por unanimidad, proponer al Pleno de La Corporación Insular, la aprobación del Expediente nº 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019, cuyo detalle es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. -

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
179.489.04	Subv. "A-Anipal" Asociación Animales abandonados de La Palma Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
179.489.05	Subv. Asoc. Protectora de los Animales "Aproa" Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
179.489.06	Subv. Servicio Integral Animal de Canarias Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
179.489.07	Subv. Asociación Unidad Protectora de Animales "UPA-LA PALMA" Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
179.489.08	Subv. "La Palma Centro Canino" Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
179.489.09	Subv. Asoc. Protección y Defensa Derechos Animales Garafía Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
179.489.10	Subv. Asociación "Benawara" Actuaciones animales domésticos abandonados	5.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		35.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 35.000,00 €

Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

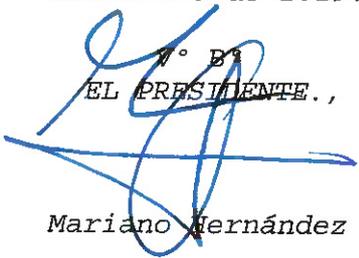
a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 35.000,00 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 35.000,00 €.

Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente

aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 20 de noviembre de 2019.


N.º B.º
EL PRESIDENTE.,

Mariano Hernández Zapata





**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mybp

COMISIÓN DEL PLENO ESPECIAL DE CUENTAS

Sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2019

DICTAMEN

ASUNTO N° 2.- EXPEDIENTE N° 8 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR DE 2019.

A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 19 de noviembre, registrado con el número 2019/7982, por importe de 35.000 €.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 20 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

Después de deliberar, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente n° 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 por un total de 35.000 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se

considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
179.489.04	Subv. "A-Anipal" Asociación Animales abandonados de La Palma Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
179.489.05	Subv. Asoc. Protectora de los Animales "Aproa" Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
179.489.06	Subv. Servicio Integral Animal de Canarias Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
179.489.07	Subv. Asociación Unidad Protectora de Animales "UPA-LA PALMA" Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
179.489.08	Subv. "La Palma Centro Canino" Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
179.489.09	Subv. Asoc. Protección y Defensa Derechos Animales Garafía Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
179.489.10	Subv. Asociación "Benawara" Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		35.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....35.000,00 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 35.000,00 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....35.000,00 €.

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

M^a Nayra Castro Pérez

María del Carmen Ávila Ávila



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mybp

**DOÑA MARIA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en **Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente** celebrada el día 21 de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N° 6.- EXPEDIENTE N° 8 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS
EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE CABILDO INSULAR
DE 2019.**

Por el Sr. Presidente se somete a consideración del Pleno el Dictamen de la **Comisión del Pleno Especial de Cuentas de fecha 7 de noviembre de 2019**. Dicho Dictamen es del siguiente tenor literal:

"A indicación de la Sra. Presidenta de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente n° 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 el cual fue incoado por la Presidencia de la Corporación por Decreto de 19 de noviembre, registrado con el número 2019/7982, por importe de 35.000 €.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión celebrada el día 20 de noviembre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobó dicho expediente para su remisión al Pleno de la Corporación.

Después de deliberar, la Comisión por mayoría con el voto a favor de los Sres. Consejeros del Grupo Socialista, el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras del Grupo Popular, y la abstención de los Sres. Consejeros del Grupo Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario si bien expresan que en el Pleno su Grupo Político se manifestará definitivamente, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto - Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 37.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, aprobar el Expediente n° 8 de Concesión de Créditos

Extraordinarios en el Presupuesto General de este Cabildo Insular de 2019 por un total de 35.000 euros.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el presente expediente a información pública por un período de quince días para presentación de reclamaciones. El expediente se considerará aprobado definitivamente si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

El detalle del citado expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLIC PRESUP	DENOMINACIÓN	ALTA DE CREDITO
179.489.04	Subv. "A-Anipal" Asociación Animales abandonados de La Palma Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
179.489.05	Subv. Asoc. Protectora de los Animales "Aproa" Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
179.489.06	Subv. Servicio Integral Animal de Canarias Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
179.489.07	Subv. Asociación Unidad Protectora de Animales "UPA-LA PALMA" Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
179.489.08	Subv. "La Palma Centro Canino" Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
179.489.09	Subv. Asoc. Protección y Defensa Derechos Animales Garafía Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
179.489.10	Subv. Asociación "Benawara" Actuaciones animales domésticos abandonados.	5.000,00 €
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		35.000,00 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....35.000,00 €

3.-Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 35.000,00 €.

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS
.....35.000,00 €.**

4.- Los gastos que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad, de los miembros corporativos presentes, aprueba el acuerdo tal y como ha sido transcrito, y en consecuencia queda aprobado el Expediente n° 8 de Concesión de Créditos Extraordinarios en el Presupuesto General de Este Cabildo Insular de 2019.

Y para que así conste y surta los oportunos efectos, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a 21 de noviembre de 2019.

V° B°
EL PRESIDENTE

Mariano Hernández Zapata





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncios de la aprobación inicial del expediente nº 8 de concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019 y los expedientes nº 3 y nº 4 de concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto del Consejo Insular de Aguas para el ejercicio 2019, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.

En S/C de La Palma, a 21 de noviembre de 2019.



EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA**
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

ANUNCIO

INTERVENCIÓN

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- **El expediente nº 8 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.**
- **Los expedientes nº 3 y nº 4 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2019.**

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

S/C de La Palma, a 21 de noviembre de 2019.



EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

TABLA RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL AÑO 2019: PROGRAMAS TEMPORALES-ACUMULACIÓN DE TAREAS
(ARTº. 11.1 TREBEP)

GRUPO	SALARIO BASE ANUAL	PLUS RESIDENCIA ANUAL	PLUS CONVENIO ANUAL	PAGAS EXTRAORDINARIAS ANUALES	TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES
I	14.086,08	6.765,24	15.409,04	4.915,86	41.176,22
II	11.954,79	4.871,13	11.771,61	3.954,40	32.551,93
III	8.911,73	3.928,02	7.561,18	2.745,49	23.146,42
IV	7.286,85	2.888,41	6.729,95	2.336,13	19.241,34
V	6.652,71	2.551,22	6.185,16	2.136,65	17.528,74

Sexto: publíquese en el BOP el presente acuerdo”.

En Valverde de El Hierro, a 14 de noviembre de 2019.

El Presidente accidental, David Cabrera de León.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

Intervención

ANUNCIO

6849

145927

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 del mismo R.D.L. y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en general conocimiento que en la Intervención de este Cabildo se halla expuesto al público:

- El expediente nº 8 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

- Los expedientes nº 3 y nº 4 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2019.

Los expedientes anteriormente mencionados fueron aprobados inicialmente por la Corporación en Pleno

en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de noviembre de 2019.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Cabildo Pleno.

Santa Cruz de La Palma, a 21 de noviembre de 2019.

El Presidente, Mariano Hernández Zapata.



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

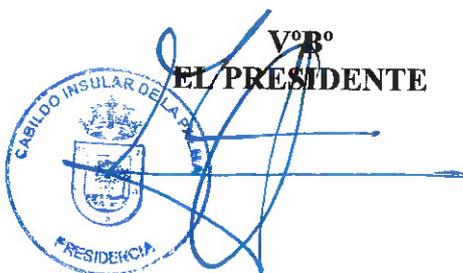
Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

Da. ANA MONTSERRAT GARCÍA RODRÍGUEZ, VICESECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

CERTIFICA: Que de conformidad con los antecedente obrantes en la Intervención del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en relación con el **Expediente nº 8 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019 y los expedientes nº 3 y nº 4 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio 2019**, cuya aprobación inicial fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 143, de 27 de noviembre de 2019, iniciándose entonces el período de información pública y de presentación de reclamaciones por un período de 15 días hábiles, dándose por finalizado dicho período el día 19 de diciembre de 2019, no consta que se haya presentado en el Registro de Entrada de este Excmo. Cabildo Insular alegación alguna o cualquier otro documento o justificante en contra del citado expediente.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido el presente certificado por orden y con el visto bueno del Excelentísimo Sr. Presidente del Cabildo Insular de La Palma, en Santa Cruz de La Palma, a 20 de diciembre de 2019.





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 - Fax: 922 420 030



INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, adjunto le remito anuncios de la **aprobación definitiva del expediente n° 8 de concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto de este Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019 y los expedientes n° 3 y n° 4 de concesión de créditos extraordinarios en el vigente Presupuesto del Consejo Insular de Aguas para el ejercicio 2019**, al objeto de que ordene su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter urgente.

En S/C de La Palma, a 20 de diciembre de 2019.



EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA
DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD DEL GOBIERNO DE CANARIAS
SERVICIO DE PUBLICACIONES E INFORMACION
Edificio de Usos Múltiples II
Avda. Jose Manuel Guimera, 8
38007 - S/C DE TENERIFE



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el 21 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- El expediente nº 8 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.
- Los expedientes nº 3 y 4 concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio de 2019.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

EXPEDIENTE Nº 8 CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITO EXTRAORDINARIOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes	35.000,00 €
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....	35.000,00 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 35.000,00 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIOS.....	35.000,00 €
--	--------------------

EXPEDIENTE Nº 3 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 7: Transferencias de capital	352.230,63 €
---------------------------------------	--------------

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....352.230,63 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 352.230,63 €.

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITO
EXTRAORDINARIOS.....352.230,63 €**

**EXPEDIENTE Nº 4 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL
PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA PARA EL
EJERCICIO 2019**

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 3: Gastos financieros 8.681,39 €

Capítulo 7: Transferencias de capital 558.908,98 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....567.590,37 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 567.590,37 €.

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITO
EXTRAORDINARIOS.....567.590,37 €**

S/C de La Palma, a 20 de diciembre de 2019.

EL PRESIDENTE,

Mariano Hernández Zapata



CONSEJO INSULAR DE AGUAS:**I.- Plantilla de Funcionarios (Adscritos al Consejo Insular de Aguas):****I.1.- Escala de Administración General:**

- Subescala Técnica:
 - 1 Técnico.
- Subescala Administrativa:
 - 1 Administrativo
- Subescala Auxiliar:
 - 3 Auxiliares.

I.2.- Escala de Administración Especial:

- Subescala Técnica-Clase Técnicos Medios:
 - 1 Ayudante de Obras Públicas: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Subescala Técnica- Clase Técnicos Auxiliares:
 - 1 Administrativo. Técnico Informática.

II.- Plantilla de Personal Eventual de Confianza:

- 1 Gerente.

III.- Plantilla de Personal Laboral:**III.- 1. Bachiller/F.P.II o equivalente:**

- 1 Vigilante de Obras y Cauces. (Grupo IV)
- 4 Auxiliares de mantenimiento. (Grupo IV).

SOCIEDAD MERCANTIL GUAGUAGOMERA, S.A.U.:

- 1.- Gerente.
- 2.- Administrativas.
- 26.- Conductores/as.
- 1.- Mecánico.
- 1.- Conductor-Mecánico.
- 1.- Limpiadora.
- 1.- Jefe Tráfico.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 05 de marzo, contra el referido Presupuesto General se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

San Sebastián de La Gomera, a 18 de diciembre de 2019.

El Vicepresidente 1º, Alfredo Herrera Castilla.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA**ANUNCIO****7451****158828**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remiten los artículos 177.2 y 3 y 179.4 de la misma ley y el artículo 20.3 en relación con los artículos 38.2 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en sesión plenaria Ex-

traordinaria y urgente celebrada el 21 de noviembre de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobación de:

- El expediente nº 8 de concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2019.

- Los expedientes nº 3 y 4 concesión de créditos extraordinarios en el Presupuesto del Consejo Insular de Aguas de La Palma para el ejercicio de 2019.

El resumen por capítulos de los expedientes a los que se ha hecho referencia es el siguiente:

EXPEDIENTE N° 8 CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITO EXTRAORDINARIOS

Capítulo 4: Transferencias corrientes 35.000,00 €

TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO.....35.000,00 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 35.000,00 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIOS.....35.000,00 €

EXPEDIENTE N° 3 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 7: Transferencias de capital 352.230,63 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....352.230,63 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 352.230,63 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIOS.....352.230,63 €

EXPEDIENTE N° 4 DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2019

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Capítulo 3: Gastos financieros 8.681,39 €

Capítulo 7: Transferencias de capital 558.908,98 €

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....567.590,37 €

El total anterior se financia mediante:

1. Anulaciones y/o bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios, por un importe de 567.590,37 €.

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A CRÉDITO EXTRAORDINARIOS.....567.590,37 €

Santa Cruz de La Palma, a 20 de diciembre de 2019.

El Presidente, Mariano Hernández Zapata.

PROPUESTA DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

En virtud de lo establecido en la Base 10ª de las que rigen el vigente Presupuesto, del artículo 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales y del artículo 35 y ss. Del R.D. 500/1990, y ante la necesidad de dar solución a la situación del abandono de animales domésticos (se adjunta memoria); considerando que dicho gasto es específico y determinado, cuya ejecución no puede demorarse hasta el próximo ejercicio; no existiendo crédito adecuado a la naturaleza del gasto en el Presupuesto de 2019 de esta entidad, se propone que SE HABILITE EL SIGUIENTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, según detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
179/4	SUBVENCIÓN "A-ANIPAL" ASOCIACIÓN ANIMALES ABANDONADOS DE LA PALMA	5.000,00
179/4	SUBVENCIÓN ASOC. PROTECTORA DE LOS ANIMALES "APROA"	5.000,00
179/4	SUBVENCIÓN SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS	5.000,00
179/4	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN UNIDAD PROTECTORA DE ANIMALES "UPA-LA PALMA"	5.000,00
179/4	SUBVENCIÓN "LA PALMA CENTRO CANINO"	5.000,00
179/4	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES DE GARAFÍA	5.000,00
179/4	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN "BENAWARA"	5.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		35.000,00

RECURSOS QUE LO FINANCIAN

BAJA EN LA APLICACIÓN 172/22698	10.000,00
BAJA EN LA APLICACIÓN 179/48903	25.000,00
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	35.000,00

Santa Cruz de La Palma, a 15 de noviembre de 2019.

EL MIEMBRO CORPORATIVO
DELEGADO DE M. AMBIENTE



Borja Perdomo Hernández



EL JEFE DEL SERVICIO



Miguel A. Marquede Hurtado

SR. JEFE DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA





EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma)
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL PRESUPUESTO DE 2019.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases que rigen la ejecución del vigente Presupuesto, se redacta la presente MEMORIA JUSTIFICATIVA de la necesidad de la aprobación del expediente de modificación de créditos en la modalidad de Crédito Extraordinario.

La modificación de créditos propuesta como expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2019 y que adopta la modalidad de Créditos Extraordinarios en cuanto a los gastos propuestos, presenta el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos:

Aplicación	Denominación	Crédito a HABILITAR/€
179.489.	SUBVENCIÓN "A-ANIPAL" ASOCIACIÓN ANIMALES ABANDONADOS DE LA PALMA	5.000,00
179.489.	SUBVENCIÓN ASOC. PROTECTORA DE LOS ANIMALES "APROA"	5.000,00
179.489.	SUBVENCIÓN SERVICIO INTEGRAL ANIMAL DE CANARIAS	5.000,00
179.489.	SUBVENCIÓN ASOCIACION UNIDAD PROTECTORA DE ANIMALES "UPA-LA PALMA"	5.000,00
179.489.	SUBVENCIÓN "LA PALMA CENTRO CANINO"	5.000,00
179.489.	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES DE GARAFÍA	5.000,00
179.489.	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN "BENAWARA"	5.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		35.000,00

FINANCIACIÓN: En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:

RECURSOS QUE LO FINANCIAN: bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto de gastos vigente no comprometidas

BAJA EN LA APLICACIÓN 172.226.98 Gastos Vivero Insular y Centro de Recuperación Fauna.	10.000,00
BAJA EN LA APLICACIÓN 179.489.03 Convenio Sociedad Protectora de Animales	25.000,00
TOTAL RECURSOS QUE LO FINANCIAN	35.000,00

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- II. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. Dicha inexistencia o insuficiencia de crédito se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.
- III. El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."
- IV. En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario.
- V. El importe del expediente que se propone en la preceptiva Memoria asciende a TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000,00 €).
- VI. Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario (Crédito Extraordinario) son los referidos anteriormente.
- VII. El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."
- VIII. En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario por no estar previsto en el Presupuesto de Gastos de la Corporación y no poder demorarse hasta el próximo ejercicio el abono de subvenciones a las Asociaciones Protectoras de Animales de la isla de La Palma, ya que se trata de entidades sin ánimo de lucro que realizan una labor beneficiosa para los animales abandonados que este Servicio entiende subvencionable.

Santa Cruz de La Palma, 15 de noviembre de 2019.

MIEMBRO CORPORATIVO DELEGADO,


Borja Perdomo Hernández.



JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO,


Carmen Acosta Gil.